AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 92

# MUNICIPALIDAD DE POCOCI
# ACTA MUNICIPAL
# N°35 ORDINARIA. 25-05-2023

SESION ORDINARIA. N°35 DEL 25-05-2023, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

| **REGIDORES PROPIETARIOS** | **REGIDORES SUPLENTES** |
|---|---|
| Juan Luis Gómez Gómez | |
| Osael Campos Bolaños (Sust. Jonnathan García Chévez) | |
| Reinaldo Benavides Vargas | |
| Luis Ángel Méndez Araya | Flor Iveth Peraza Campos |
| Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)** | |
| José Antonio Bustos Martínez | Rita Marcelly Umaña Valverde |
| Randall Torres Barrientos | Marilú Ballestero Cruz |
| Ovidio Vives Castro | Yoseline Rocío Abarca Torres |
| Alfredo Calderón Alfaro | Hilda Zamora Arias |

| **SÍNDICOS PROPIETARIOS** | **SÍNDICOS SUPLENTE** |
|---|---|
| Gabriela Madrigal González | |
| Greivin Bonilla Sánchez | Johanna Flores Rosales |
| Carmen Sánchez Navarro | Keylor Andrey Campos Mora |
| José A. Chavarría Villarreal | Shirley Murillo Flores |
| Javier Jiménez Villalobos | |
| Alejandra Sancho Bravo | Jorge Humberto González Calderón |

| **NOMBRADOS EN COMISIÓN:** | **AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN** |
|---|---|
| Jonnathan García Chévez | Jairo Antonio Ojeda Aburto |
| Bernardo Veach Davis | Rosbil Danier Arguello Badilla |
| Sandra Umaña López | José Luis Diaz Valverde |
| | Ana Rita Rodríguez Jiménez |

**Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal**

**Lic. Manuel Hernández Rivera**
**Alcalde Municipal**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 93

# ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos | Artículos | Puntos a tratar |
|---|---|---|
| 914-al-916 | I | Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°31 Extraordinaria del 09-05-2023 y Acta N°32 Ordinaria del 11-05-2023 |
| 917-al-935 | II | Correspondencia |
| 936-al-941 | III | Asuntos del Sr. Alcalde |
| 942-al-945 | VI | Dictámenes de Comisiones |

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum**

## ARTICULO I
## Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°31 Extraordinaria del 09-05-2023 y Acta N°32 Ordinaria del 11-05-2023

## ACUERDO N° 914

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 94

E abre esta sesión al ser las 18:04 y decretamos un receso hasta por cinco minutos para poder atender a una ciudadana que está requiriendo hacernos una pregunta antes de iniciar esta sesión, hasta por cinco minutas.

*Nota de Secretaría: Al ser las 18:09 se procede a un receso, hasta por cinco minutos.*

Regresamos del receso, le voy a pedir al regidor Osael que por favor tome la curul de su compañero Jonnathan García.

----------UL----------

## ACUERDO N° 915

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°31 Extraordinaria del 09-05-2023, dice;

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°31 Extraordinaria del 09-05-2023.**

## ACUERDO N° 916

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°32 Ordinaria del 11-05-2023, dice;

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°32 Ordinaria del 11-05-2023.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 95

# ARTICULO II
## Correspondencia

## ACUERDO N° 917

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: OFICIO: APDU-039-2023**
**Asunto: Solicitud De Información Respecto A Las Áreas Públicas De La Urbanización Valle Escondido / Consulta Regidor Juan Luis Gomez**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 96

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Miércoles 24 de mayo del 2023
OFICIO: APDU-039-2023

**Sr.**
**Juan Luis Gómez Gómez**
Regidor
Concejo Municipal de Pococí
**Presente**

**REFERENTE:** SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS ÁREAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO

Estimado Regidor,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a la solicitud planteada por su persona, mediante la cual requiere conocer una serie de detalles referente a la entrega de áreas públicas del proyecto denominado como Urbanización Valle Escondido, el cual se ubica en el distrito de Guápiles, costado este del Liceo Experimental Bilingüe, en la propiedad con número de plano de catastro L-2070686-2018; cuyo profesional responsable es el mismo solicitante de recepción (IC-16769).

Básicamente hace hincapié en el Oficio SMP-1599, Acta N°60, Artículo IV, Acuerdo N°1679, Sesión N°60 Extraordinaria del 18 de agosto del 2022, mediante la cual se presentó el informe APDU-124-2022 denominado "*Solicitud de autorización a la alcaldía / recepción de áreas y calles públicas*", para el proyecto citado supra, en el cual se acordó la aprobación y autorización para que el Sr. Alcalde compareciera ante notario público y materializar la titulación de los inmuebles (calles y áreas públicas) a favor de la Municipalidad de Pococí.

Respecto a lo anterior, el Regidor Gómez Gómez solicita la evacuación de dos consultas, las cuales se indican a continuación:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 97

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**a) Porque se solicita al Sr. Alcalde la recepción de 792 metros cuadrados de Facilidades Comunales, donde se incluyen 205,42 metros cuadrados que es planta de tratamiento y que le correspondería a AyA.**

Con el objetivo de realizar una retrospectiva del proyecto, es importante recordar que dicha urbanización fue tramitada, en su primera etapa, mediante el Contrato de Consultoría OC-929609, la cual cuenta con un total de 46 segregaciones, con un área promedio de 543,11 metros cuadrados, área de lote mínimo de 205,42 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, sistema de alcantarillado pluvial que desfoga a la quebrada son nombre ubicada al costado este del proyecto, 3391,94 metros cuadrados de calles públicas y un total de 2971,34 metros cuadrados de áreas públicas distribuidas según su naturaleza.

Dicho proyecto cuenta con aprobación y autorización por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ministerio de Salud, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Dirección de Agua del MINAE, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, Municipalidad de Pococí, Instituto Costarricense de Electricidad, entre otros.

La solicitud de aceptación y autorización al Alcalde para la recepción tanto de las calles como de las áreas públicas fue remitida al Concejo Municipal mediante Oficio APDU-124-2022 de fecha 28 de julio del año 2022, lo cual se basa en la tabla de áreas aprobada en el proyecto, de acuerdo a los planos constructivos, como se indicó en la siguiente tabla:

**Tabla 1.-** Terreno de área pública a inscribir

| Plano Catastro | Folio Real | Área (m²) | Naturaleza |
|---|---|---|---|
| L-2317187-2021 | FR 187034-000 | 3392,00 | Calles Públicas |
| L-35849-2022 | Parte FR 187035-000 | 792,00 | Facilidades Comunales |
| L-35850-2022 | Parte FR 187035-000 | 1969,00 | Juegos Infantiles |

**Fuente:** Planificación y Desarrollo Urbano

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 98

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Como se observa en la tabla anterior, se solicitó la recepción de las calles públicas, facilidades comunales y juegos infantiles, con áreas de 3392,00 m², 792,00 m² y 1969,00 m² respectivamente, por lo que desmiento completamente que se recomendara la aceptación del terreno en el cual se ubica la planta de tratamiento, pues dicho terreno debe ser entregado por parte del desarrollador al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, luego de operarla por un plazo mínimo de 1 año, con sus respectivos reportes operacionales. Según la tabla de áreas del proyecto, el terreno de la planta posee un total de 60 metros cuadrados. Mediante la siguiente figura, se muestra la tabla de áreas aprobada para el presente proyecto:

| CUADRO GENERAL DE ÁREAS ETAPA 1 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Descripción | | | | m2 |
| Area total de etapa 01 | | | | 33967,40 |
| Ampliación vial | | | | 1770,62 |
| Servidumbre | | | | 112,72 |
| Zona de protección de planta de tratamiento | | | | 634,43 |
| Total urbanizable | | | | 31449,64 |
| Uso de terreno urbanizable | | | | |
| Uso | Elemento | m2 | m2 | % |
| Vendible | Lotes residenciales | 25026,37 | 25026,37 | 79,58 |
| Vías | Calles | 3391,94 | 3391,94 | 10,79 |
| Públicas | Parque | 210,60 | 2971,34 | 9,45 |
| | Juegos infantiles | 1969,03 | | |
| | Facilidades comunales | 791,71 | | |
| | Planta de tratamiento | 60,00 | 60,00 | 0,19 |
| Total urbanizable | | | 31449,64 | 100,00 |
| Número total de lotes | | | 46 | Un |
| Area de lote promedio | | | 544,05 | m2 |
| Area de lote mínima | | | 218,63 | m2 |
| Area pública por lote | | | 64,59 | m2 |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 99

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**b) Porque si el proyecto "Valle Escondido" en su primera etapa con un total de 46 segregaciones, con un total de 24.983, se le autoriza al Sr. Alcalde recibir únicamente 1909 metros cuadrados, cuando según mi criterio debe ser 3.748 metros cuadrados de áreas recreativas.**

Respecto a la segunda consulta, le comento que las solicitudes de donación de áreas públicas se realizan de acuerdo al diseño de sitio aprobado por todas las instituciones, y la tabla de áreas que se muestra en la figura anterior, por lo que la solicitud se realizó por un total de 2761,00 metros cuadrados de área pública y 3392,00 metros cuadrados de calles pública, los cuales se encuentran debidamente inscritos a favor de la Municipalidad de Pococí.

Además, es importante recordar que mediante Oficio APDU-124-2022 se le indicó al Concejo Municipal textualmente lo siguiente: "*Resaltar que está pendiente la entrega del área de parque, lo cual deberá ser solventado por el propietario o el profesional responsable, ya que en la presente solicitud no se incluye, y en campo fue absorbida por el área de la planta de tratamiento*".

Por lo tanto, de acuerdo a lo expresado por parte del Ing. Joel Fernández Fonseca, desarrollador del proyecto, el área de planta de tratamiento se tuvo que extender un poco debido a solicitudes adicionales requeridas por el ICAA, como bodegas y casetilla para el guarda de seguridad, lo cual se constituyen en elementos para un mejor funcionamiento y seguridad de la planta. Además, se tomó la decisión de enmallar tanto el área de la planta de tratamiento con el área de parque ubicada al costado norte del proyecto.

Aun así, el proyecto supera el límite de área pública solicitado para proyectos de urbanización, ya que el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones establece lo siguiente:

"*ARTÍCULO 59. Cesión de área pública para juegos infantiles, parques y facilidades comunales*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 100

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

*Todo urbanizador debe ceder área gratuitamente al uso público, según sea el tipo de urbanización:*

*1) Urbanización de uso residencial: 20,00 m² por lote; esta cantidad en porcentaje no debe ser menor de un 5% ni mayor de un 20% del área urbanizable, salvo en vivienda de interés social, en cuyo caso el mínimo será el 10%".*

Sumado a lo anterior, es importante recordar que mediante Acuerdo N°2779 de la Sesión N°78 Ordinaria del 07 de octubre del 2021, mediante Oficio SMP-1713-2021, se aprobó la solicitud de visado de planos del proyecto, la cual fue solicitada directamente por el Ing. Joel Fernández Fonseca, siendo lo anterior un trámite técnico de la administración; lo anterior en desapego a lo establecido en el inciso 5, artículo N°120, del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; en cuanto a la gestión del visado del plano general de la urbanización ante el INVU, por parte del profesional responsable, lo cual no se realizó.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2023.05.24 13:53:53 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal
Secretaría – Concejo Municipal Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ



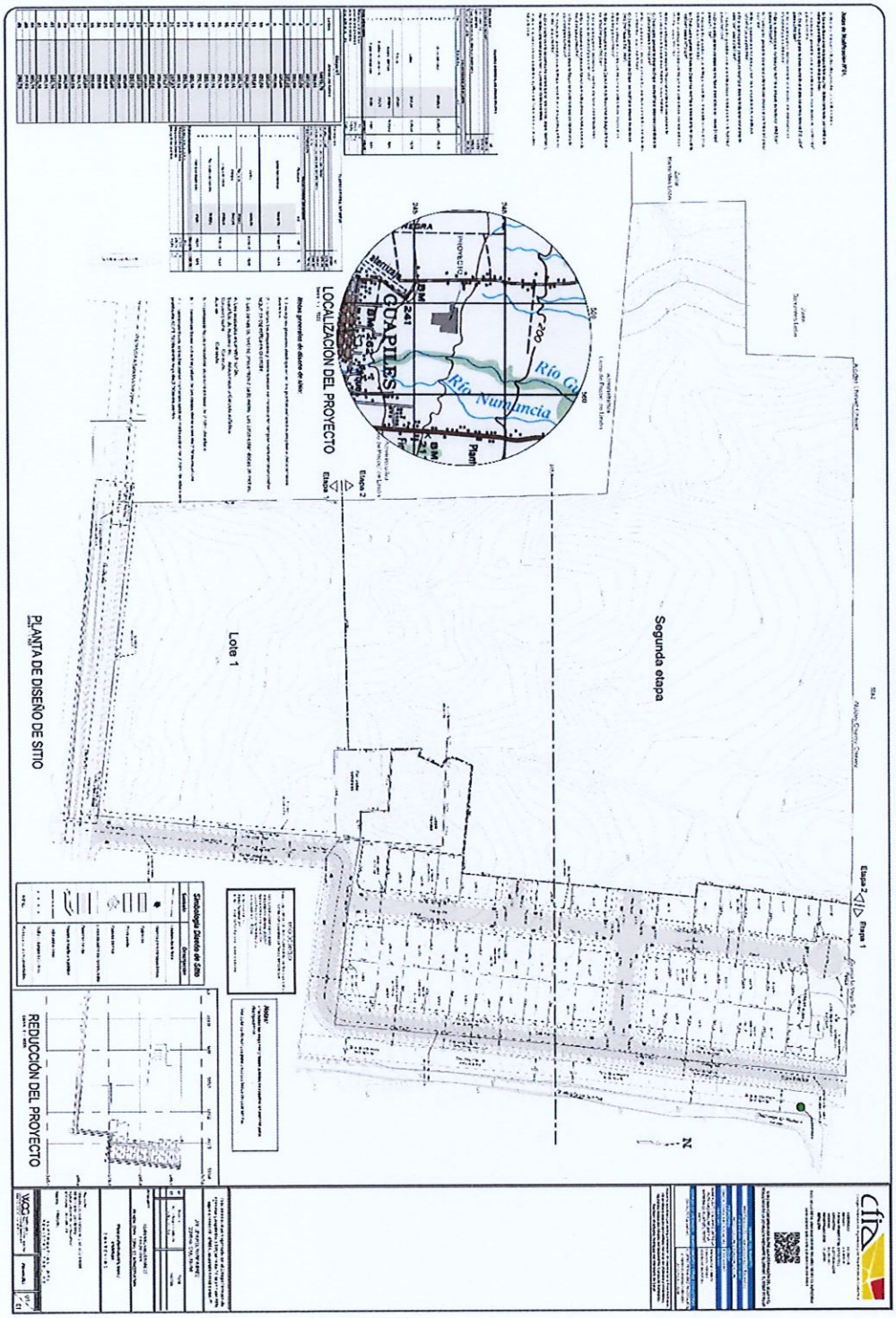

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 102

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No: 7-2317187-2021
Fecha : 05/11/2021 13:44:47
Registrador: OSCAR MAURICIO AGUILAR CORDOBA
173CAA996CF51EBA8C01BB544D3BC987

Catastro Nacional
2021-76130-C
04/11/2021 14:02:52
Reingreso

cfia
Contrato 975763
Fecha 03/11/2021
Visado CFIA

ENTERO BANCARIO No. 421731257
ENTERO BANCARIO No. 429349696

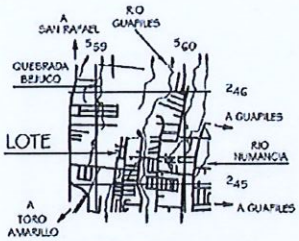


UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
ESCALA 1 : 50.000

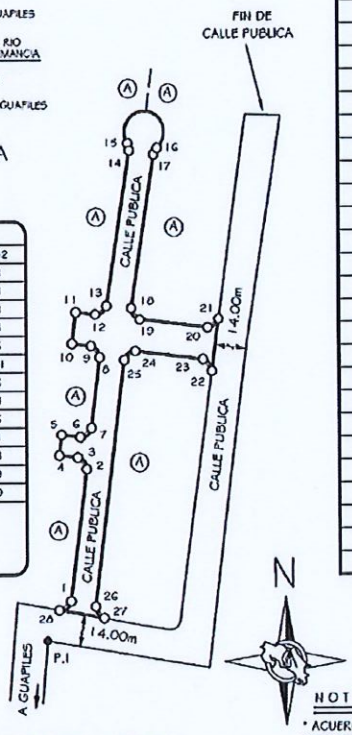


DERROTERO

| LINEA | AZIMUT | DIST. (m) |
|---|---|---|
| 1 - 2 | 07°02'17" | 57.85 |
| 2 - 3 | 321°53'55" | 6.38 |
| 3 - 4 | 276°45'33" | 8.05 |
| 4 - 5 | 06°45'22" | 9.00 |
| 5 - 6 | 96°45'33" | 8.14 |
| 6 - 7 | 51°53'55" | 6.35 |
| 7 - 8 | 07°02'17" | 31.00 |
| 8 - 9 | 321°53'55" | 6.38 |
| 9 - 10 | 276°45'33" | 8.30 |
| 10 - 11 | 06°38'50" | 13.97 |
| 11 - 12 | 96°45'33" | 8.71 |
| 12 - 13 | 52°46'04" | 6.25 |
| 13 - 14 | 08°46'35" | 68.35 |
| 14 - 15 | 347°40'26" | 3.24 |
| 15 - 16 | 98°46'36" | 13.33 |
| 16 - 17 | 209°52'45" | 3.24 |
| 17 - 18 | 188°46'35" | 67.65 |
| 18 - 19 | 142°46'04" | 6.48 |
| 19 - 20 | 96°45'33" | 31.02 |
| 20 - 21 | 51°48'12" | 6.36 |
| 21 - 22 | 187°48'44" | 23.11 |
| 22 - 23 | 322°40'22" | 6.46 |
| 23 - 24 | 276°45'33" | 31.00 |
| 24 - 25 | 231°53'55" | 6.35 |
| 25 - 26 | 187°02'17" | 107.95 |
| 26 - 27 | 143°28'20" | 6.20 |
| 27 - 28 | 279°54'24" | 20.03 |
| 28 - 1 | 53°28'20" | 6.52 |

* REFERENCIA DE VERTICE 28 A P.I
AZIMUT: 201°46'07" --- DISTANCIA: 14.33m

DATOS DE CURVA

| LINEA | DELTA | RADIO | TGTE | L.C. | CUERDA | AREA m2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 - 3 | 90°17' | 4.50 | 4.52 | 7.09 | 6.38 | -5.83 |
| 6 - 7 | 89°43' | 4.50 | 4.48 | 7.05 | 6.35 | -5.73 |
| 8 - 9 | 90°17' | 4.50 | 4.52 | 7.09 | 6.38 | -5.83 |
| 12 - 13 | 87°59' | 4.50 | 4.34 | 6.91 | 6.25 | -5.43 |
| 14 - 15 | 42°12' | 4.50 | 1.74 | 3.31 | 3.24 | -0.66 |
| 15 - 16 | 264°25' | 9.00 | -9.92 | 41.53 | 13.33 | 227.21 |
| 16 - 17 | 42°12' | 4.50 | 1.74 | 3.31 | 3.24 | -0.66 |
| 18 - 19 | 92°01' | 4.50 | 4.66 | 7.23 | 6.48 | -6.14 |
| 20 - 21 | 89°55' | 4.50 | 4.49 | 7.06 | 6.36 | -5.76 |
| 22 - 23 | 91°50' | 4.50 | 4.65 | 7.21 | 6.46 | -6.11 |
| 24 - 25 | 89°43' | 4.50 | 4.48 | 7.05 | 6.35 | -5.73 |
| 26 - 27 | 87°00' | 4.50 | 4.28 | 6.84 | 6.20 | -5.29 |
| 28 - 1 | 92°52' | 4.50 | 4.73 | 7.29 | 6.52 | -6.30 |

| | |
|---|---|
| AREA DEL POLIGONO | 3224.46m2 |
| (+) AREA DE SEGMENTO | 227.21m2 |
| (-) AREA DE SEGMENTO | -59.47m2 |
| AREA TOTAL | 3392.20m2 |

NOTAS:

* LEVANTAMIENTO POLAR.
* POLIGONAL CERRADA.
* ERROR ANGULAR : 00°00'03".
* ERROR LINEAL : 0.01m.
* LINDEROS EXISTENTES.
* FRENTE A CALLE PUBLICA ES 43.14m.
* ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL.
* MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-2070686-2018.
* COLINDANTE Ⓐ CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NOTAS:

* ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 2611, SESION ORDINARIA No. 81, DEL 06 DE NOVIEMBRE 2018.
* ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 2816, SESION EXTRAORDINARIA No. 79, ACTA No. 79, DEL 12 DE OCTUBRE 2021.

Firmado digitalmente por GERALD PEREZ ROSALES (FIRMA)
Fecha: 2021.11.03 08:32:31 -06'00'

GERALD PEREZ ROSALES
INGENIERO TOPOGRAFO I.T 24162

SITUADO EN VALLE ESCONDIDO
DISTRITO 1° GUAPILES
CANTON 2° POCOCI
PROVINCIA 7° LIMON

AREA: 3392 m²

INFORMACION REGISTRO PUBLICO
ES PARTE DE FOLIO REAL N°
7 170542 - 000
AREA SEGUN REGISTRO
80095 m²

ESCALA 1 : 2000
FECHA AGOSTO / 2021
PROTOCOLO
TOMO 22412
FOLIO 044
ARCHIVO VESC

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 103

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Unidad de Topografía

*tel: 2713-6560, ext 128*

*Correo: apt.munipococi@gmail.com*

# Visado Municipal

| Oficio: UTOP-MPL-APT-2189-2021 | *martes, 19 de octubre de 2021* |
|---|---|

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Regalmento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

| PROVINCIA | CANTÓN | DISTRITO |
|---|---|---|
| LIMÓN | POCOCÍ | GUAPILES |

El expediente electrónico de dicho visado municipal se encuentra en la oficina de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Pococí.

| Nº de expediente digital | Contrato | Presentación |
|---|---|---|
| APT-21814-081021 | 975763 | 2021-76130-C |

| Área (m²) | Finca (s) |
|---|---|
| 3392 | 7170542-000 |

*Responsable:*

Firmado digitalmente por Esteban Gutiérrez Solís
Fecha: 2021.10.19 14:37:25 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 104





Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

## Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 2317187
Año Inscripción: 2021

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Provincia: | 7 - LIMÓN | Número Inscripción: | 2317187 |
| Año Inscripción: | 05 Nov 2021 | Área Plano: | 3,392.00 |
| Bloque: | | Lote: | |
| Estado: | INSCRITO | Coordenada Norte: | 245415.0 |
| Coordenada Este: | 559260.0 | CRTM Norte: | 1130755.0 |
| CRTM Este: | 522953.0 | Verificado Zona Catastrada: | No |

Ubicación(es)

| Provincia | Cantón | Distrito |
|---|---|---|
| 7 - LIMÓN | 2 - POCOCÍ | 1 - GUAPILES |

Titulares(es)

| Identificacion | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |
|---|---|---|---|
| 3102691937 | CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | | |

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

| Provincia | Número Finca | Sub-matrícula | Duplicado | Matriz Filial | Inmueble |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 - LIMÓN | 170542 | 000 | | | |

Finca(s) Generada(s)

| Código Provincia | Número Finca | Sub-matrícula | Duplicado | Matriz Filial |
|---|---|---|---|---|
| 7 - LIMON | 187034 | 0 | | |

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

| Código Provincia | Número | Año |
|---|---|---|
| 7 - LIMÓN | 2070686 | 2018 |

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados - 2011 - Registro Nacional - San José, Carrizal - Apartado Central 625-2010 Curridabat
registro@rnpdigital.com

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

105

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sirvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**REGISTRO NACIONAL**
**CONSULTA POR NUMERO DE FINCA**
**MATRICULA: 187034---000**

**PROVINCIA:** LIMON **FINCA:** 187034 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

**NATURALEZA:** TERRENO DESTINADO A CALLE PUBLICA
**SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON**
**LINDEROS:**

NORTE : CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
SUR : CALLE PUBLICA
ESTE : CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
OESTE : CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**MIDE:** TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS
**PLANO:**L-2317187-2021

**ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:**

| FINCA | DERECHO | INSCRITA EN |
|---|---|---|
| 7-00170542 | 000 | FOLIO REAL |

**VALOR FISCAL:** 21,044,000.00 COLONES

**PROPIETARIO:**
CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CEDULA JURIDICA 3-102-691937
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN MILLON COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2022-00205806-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25-MAR-2022

**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY**
**GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY**

SERV Y RESERV REF:1787-087-001
CITAS: 303-02303-01-0901-002
FINCA REFERENCIA 7008371 000
AFECTA A FINCA: 7-00187034 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERV Y RESERV REF:08371-000
CITAS: 344-03017-01-0903-001
FINCA REFERENCIA 08371-000
AFECTA A FINCA: 7-00187034 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE SIRVIENTE
CITAS: 359-11778-01-0005-001
FINCA REFERENCIA 00036617 000
AFECTA A FINCA: 7-00187034 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES
CITAS: 2019-331137-01-0001-001
FINCA REFERENCIA 700170542 000
AFECTA A FINCA: 7-00187034 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES
CITAS: 2019-331137-01-0004-001
FINCA REFERENCIA 700170542 000
AFECTA A FINCA: 7-00187034 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 28-07-2022 a las 08:46 horas

Imprimir Regresar Cerrar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 106

**COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL**

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No: 7-35849-2022
Fecha : 27/06/2022 10:37:32
Registrador: FABIAN CORDERO SANCHEZ
3B31200E5AD582AF2E4705AB05040AF5

Catastro Nacional
2022-36341-C
22/06/2022 12:29:34
Reingreso

cfia
Contrato 1010697
Fecha 21/06/2022
Visado CFIA

ENTERO BANCARIO No. 451745752
ENTERO BANCARIO No. 459252291

## DERROTERO

| LINEA | AZIMUT | DIST. (m) |
|---|---|---|
| 1 - 2 | 185°07'27" | 10.88 |
| 2 - 3 | 269°39'54" | 38.45 |
| 3 - 4 | 359°39'54" | 6.47 |
| 4 - 5 | 359°39'54" | 19.11 |
| 5 - 6 | 94°18'42" | 27.18 |
| 6 - 7 | 179°39'54" | 12.55 |
| 7 - 1 | 89°39'12" | 12.39 |

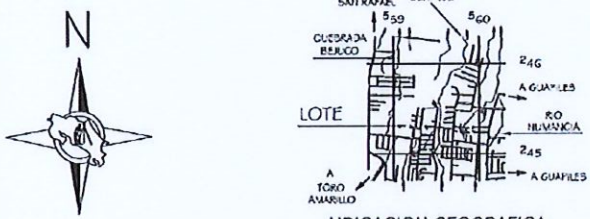


UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
ESCALA 1 : 50.000

NOTAS:
* ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 2611, SESION ORDINARIA No. 81, DEL 06 DE NOVIEMBRE 2018.
* ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 2816, SESION EXTRAORDINARIA No. 79, ACTA No. 79, DEL 12 DE OCTUBRE 2021.

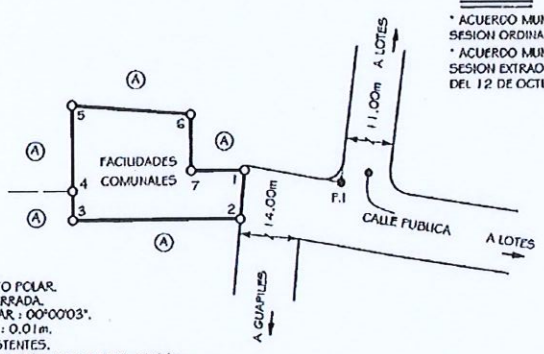


NOTAS:
* LEVANTAMIENTO POLAR.
* POLIGONAL CERRADA.
* ERROR ANGULAR : 00°00'03".
* ERROR LINEAL : 0.01m.
* LINDEROS EXISTENTES.
* FRENTE A CALLE PUBLICA DE 1-2 ES 10.88m.
* ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL.
* MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-2317186-2021.
* COLINDANTE (A) CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
* REFERENCIA DE VERTICE 2 A P.I
AZIMUT: 71°17'53" --- DISTANCIA: 24.92m

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado digitalmente por GERALD PEREZ ROSALES (FIRMA)<br>GERALD PEREZ ROSALES<br>INGENIERO TOPOGRAFO I.T 24162 | SITUADO EN VALLE ESCONDIDO<br>DISTRITO 1º GUAPILES<br>CANTON 2º POCOCI<br>PROVINCIA 7º LIMON<br>AREA: 792 m² | INFORMACION REGISTRO PUBLICO<br>ES PARTE DE FOLIO REAL Nº<br>7 187035 - 000<br>AREA SEGUN REGISTRO<br>2761 m² | ESCALA 1 : 1000<br>FECHA ABRIL / 2022<br>PROTOCOLO TOMO 22412 FOLIO 044<br>ARCHIVO VESCFCOM |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 107

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Unidad de Topografía

*tel: 2713-6560, ext 128*

*Correo: apt.munipococi@gmail.com*

# Visado Municipal

| Oficio: UTOP-MPL-APT-934-2022 | *martes, 21 de junio de 2022* |
|---|---|

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Regalmento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

| PROVINCIA | CANTÓN | DISTRITO |
|---|---|---|
| LIMÓN | POCOCÍ | GUAPILES |

El expediente electrónico de dicho visado municipal se encuentra en la oficina de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Pococí.

| Nº de expediente digital | Contrato | Presentación |
|---|---|---|
| APT-22535-060522 | 1010697 | 2022-36341-C |

| Área ($m^2$) | Finca (s) |
|---|---|
| 792 | 7 187035-000 |

## Acceso

**Plano representa facilidades comunales, con un ancho de 14.0 metros de calle pública.**

**Según lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento pra el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, el visado de este plano no es un visto bueno para construir, así mismo no obliga al ente encargado del acueducto correspondiente a otorgar el servicio respectivo. La Municipalidad no se hace responsable por la comercialización del inmueble para efectos constructivos en perjuicio de segundas y terceras personas.**

*Responsable:*

Firmado digitalmente por Ing. Esteban Gutiérrez Solís
Fecha: 2022.06.21 11:37:20 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 108

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Transitorio III Ley 9428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sirvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

## Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 35849

Año Inscripción: 2022

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Provincia:** | **7 - LIMÓN** | **Número Inscripción:** | **35849** |
| **Año Inscripción:** | **27 Jun 2022** | **Área Plano:** | **792.00** |
| **Bloque:** | | **Lote:** | |
| **Estado:** | **INSCRITO** | **Coordenada Norte:** | **245300.0** |
| **Coordenada Este:** | **559225.0** | **CRTM Norte:** | **1130640.0** |
| **CRTM Este:** | **522918.0** | **Verificado Zona Catastrada:** | **No** |

Ubicación(es)

| Provincia | Cantón | Distrito |
|---|---|---|
| 7 - LIMÓN | 2 - POCOCÍ | 1 - GUAPILES |

Titulares(es)

| Identificacion | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |
|---|---|---|---|
| 3102691937 | CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | | |

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

| Provincia | Número Finca | Sub-matrícula | Duplicado | Matriz Filial | Inmueble |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 - LIMÓN | 187035 | 000 | | | |

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

| Código Provincia | Número | Año |
|---|---|---|
| 7 - LIMÓN | 2317186 | 2021 |

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Nacional - San José, Costa Rica - Apartado Postal 671-2010 Curridabat
mip@ifed@mp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 109

Bienes Monitoreados
Búsqueda Gráfica Marcas
Carrito de Compras
Consultas Gratuitas
Certificación Imágenes
Detalle de Servicios
Historial de Compras
Historial de Usos
Impuesto Personas Jurídicas
Índice Personas Físicas
Índice de Personas Jurídicas
Transitorio III Ley 9428
Mi Cuenta
Mi Inventario
Reserva de Matrícula
Solicitud de Placas
Salidas del País

Avisos Importantes

Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

**REPUBLICA DE COSTA RICA**
**REGISTRO NACIONAL**
**CONSULTA POR NUMERO DE FINCA**
**MATRICULA: 187035---000**

**PROVINCIA:** LIMON **FINCA:** 187035 **DUPLICADO:** **HORIZONTAL:** **DERECHO:** 000
SEGREGACIONES: NO HAY

**NATURALEZA:** TERRENO DESTINADO A PARQUE Y FACILIDADES COMUNALES
**SITUADA EN EL DISTRITO 1-GUAPILES CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON**
**LINDEROS:**

NORTE : CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SUR : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 21.01 METROS, CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 12.24 METROS Y CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

OESTE : CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**MIDE:** DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS
**PLANO:**L-2317186-2021

**ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:**

| FINCA | DERECHO | INSCRITA EN |
|---|---|---|
| 7-00170542 | 000 | FOLIO REAL |

**VALOR FISCAL:** 17,130,000.00 COLONES

**PROPIETARIO:**
CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CEDULA JURIDICA 3-102-691937
ESTIMACIÓN O PRECIO: UN MILLON COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2022-00205806-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25-MAR-2022

**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY**
**GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY**

SERV Y RESERV REF:1787-087-001
CITAS: 303-02303-01-0901-002
FINCA REFERENCIA 7008371 000
AFECTA A FINCA: 7-00187035 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERV Y RESERV REF:08371-000
CITAS: 344-03017-01-0903-001
FINCA REFERENCIA 08371-000
AFECTA A FINCA: 7-00187035 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE SIRVIENTE
CITAS: 359-11778-01-0005-001
FINCA REFERENCIA 00036617 000
AFECTA A FINCA: 7-00187035 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES
CITAS: 2019-331137-01-0001-001
FINCA REFERENCIA 700170542 000
AFECTA A FINCA: 7-00187035 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE DE AGUAS PLUVIALES
CITAS: 2019-331137-01-0004-001
FINCA REFERENCIA 700170542 000
AFECTA A FINCA: 7-00187035 -000
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitida el 28-07-2022 a las 08:47 horas

Imprimir Resumir Comprar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 110

**COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL**

REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No:
7-35850-2022
Fecha : 27/06/2022 10:37:55
Registrador: FABIAN CORDERO SANCHEZ
EC171E2003F B8D09CCAD9FCD28F7048

Catastro Nacional
2022-36343-C
22/06/2022 12:30:25
Reingreso

cfia
Contrato 1010697
Fecha 21/06/2022
Visado CFIA

ENTERO BANCARIO No. 451745930
ENTERO BANCARIO No. 459252496

| DATOS DE CURVA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| LINEA | DELTA | RADIO | TANGENTE | L.C. | CUERDA | AREA m2 |
| 2 - 3 | 92°58' | 4.50 | 4.73 | 7.29 | 6.52 | 6.30 |
| 9 - 10 | 24°52' | 4.50 | 0.99 | 1.95 | 1.94 | 0.14 |
| 13 - 14 | 89°60' | 4.50 | 4.50 | 7.07 | 6.36 | 5.78 |

| | |
|---|---|
| AREA DEL POLIGONO | 1956.70m2 |
| (+) AREA DE SEGMENTO | 12.22m2 |
| AREA TOTAL | 1960.92m2 |

DERROTERO

| LINEA | AZIMUT | DIST. (m) |
|---|---|---|
| 1 - 2 | 187°02'17" | 8.98 |
| 2 - 3 | 233°28'20" | 6.52 |
| 3 - 4 | 279°54'24" | 18.14 |
| 4 - 5 | 185°07'27" | 1.09 |
| 5 - 6 | 269°39'54" | 12.39 |
| 6 - 7 | 359°39'54" | 12.55 |
| 7 - 8 | 274°18'42" | 27.18 |
| 8 - 9 | 359°39'54" | 13.48 |
| 9 - 10 | 103°14'13" | 1.94 |
| 10 - 11 | 115°40'23" | 1.50 |
| 11 - 12 | 25°40'23" | 11.00 |
| 12 - 13 | 295°40'23" | 1.50 |
| 13 - 14 | 340°40'23" | 6.36 |
| 14 - 15 | 25°40'23" | 7.93 |
| 15 - 16 | 96°45'33" | 40.44 |
| 16 - 17 | 187°02'17" | 11.00 |
| 17 - 18 | 187°02'17" | 11.00 |
| 18 - 19 | 187°02'17" | 11.00 |
| 19 - 1 | 96°45'08" | 19.99 |

N

NOTAS:

* ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 2611, SESION ORDINARIA No. 81, DEL 05 DE NOVIEMBRE 2018.
* ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 2816, SESION EXTRAORDINARIA No. 79, ACTA No. 79, DEL 12 DE OCTUBRE 2021.

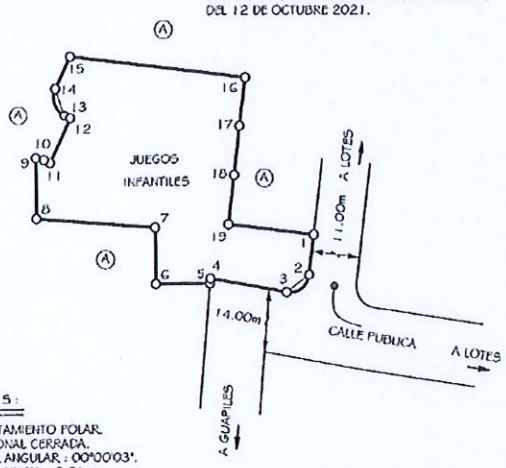


NOTAS:

* LEVANTAMIENTO POLAR.
* POLIGONAL CERRADA.
* ERROR ANGULAR : 00°00'03".
* ERROR LINEAL : 0.01m.
* LINDEROS EXISTENTES.
* FRENTE A CALLE PUBLICA DE 1-5 ES 35.50m.
* ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL.
* MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No. L-2317186-2021.
* COLINDANTE (A) CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

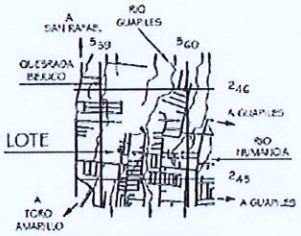


UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
ESCALA 1 : 50.000

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firmado digitalmente por GERALD PEREZ ROSALES (FIRMA)<br>GERALD PEREZ ROSALES<br>INGENIERO TOPOGRAFO I.T 24162 | SITUADO EN VALLE ESCONDIDO<br>DISTRITO 1º GUAPILES<br>CANTON 2º POCOCI<br>PROVINCIA 7º LIMON<br>AREA: 1969 m² | INFORMACION REGISTRO PUBLICO<br>ES PARTE DE FOLIO REAL Nº<br>7 187035 - 000<br>AREA SEGUN REGISTRO<br>2761 m² | ESCALA 1 : 1000<br>FECHA ABRIL / 2022<br>PROTOCOLO TOMO 22412 FOLIO 044<br>ARCHIVO VESCLIN |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 111

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Unidad de Topografía
*tel: 2713-6560, ext 128*
*Correo: apt.munipococi@gmail.com*

# Visado Municipal

| Oficio: UTOP-MPL-APT-935-2022 | *martes, 21 de junio de 2022* |
|---|---|

El presente documento corresponde al visado municipal aprobado en atención a lo establecido en el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Regalmento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión N° 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo N° 1223.

| PROVINCIA | CANTÓN | DISTRITO |
|---|---|---|
| LIMÓN | POCOCÍ | GUAPILES |

El expediente electrónico de dicho visado municipal se encuentra en la oficina de la Unidad de Topografía de la Municipalidad de Pococí.

| Nº de expediente digital | Contrato | Presentación |
|---|---|---|
| APT-22535-060522 | 1010697 | 2022-36343-C |

| Área (m²) | Finca (s) |
|---|---|
| 1969 | 7 187035-000 |

**Acceso**

**Plano representa en su naturaleza juegos infantiles con un ancho de calle pública, frente a los vértices 1 y 2 de 11.0 metros, y frente a los vértices 3, 4 y 5 de 14.0 metros.**

**Según lo estipulado en el artículo 22 del Reglamento pra el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, el visado de este plano no es un visto bueno para construir, así mismo no obliga al ente encargado del acueducto correspondiente a otorgar el servicio respectivo. La Municipalidad no se hace responsable por la comercialización del inmueble para efectos constructivos en perjuicio de segundas y terceras personas.**

*Responsable:*

Firmado digitalmente por Ing. Esteban Gutiérrez Solís
Fecha: 2022.06.21 11:37:00 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 112

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Transitorio III Ley 9428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

## Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 35850

Año Inscripción: 2022

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Provincia: | 7 - LIMÓN | Número Inscripción: | 35850 |
| Año Inscripción: | 27 Jun 2022 | Área Plano: | 1,969.00 |
| Bloque: | | Lote: | |
| Estado: | INSCRITO | Coordenada Norte: | 245325.0 |
| Coordenada Este: | 559225.0 | CRTM Norte: | 1130665.0 |
| CRTM Este: | 522918.0 | Verificado Zona Catastrada: | No |

Ubicación(es)

| Provincia | Cantón | Distrito |
|---|---|---|
| 7 - LIMÓN | 2 - POCOCÍ | 1 - GUAPILES |

Titulares(es)

| Identificacion | Nombre | Primer Apellido | Segundo Apellido |
|---|---|---|---|
| 3102691937 | CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL C.B.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | | |

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

| Provincia | Número Finca | Sub-matrícula | Duplicado | Matriz Filial | Inmueble |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 - LIMÓN | 187035 | 000 | | | |

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

| Código Provincia | Número | Año |
|---|---|---|
| 7 - LIMÓN | 2317186 | 2021 |

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

Todos los derechos reservados - 2013 - registro nacional - San José, Costa Rica - Apartado Postal 621-2010 Curridabat
mail@crtm.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 113

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Jueves 28 de julio del 2022
OFICIO: APDU-124-2022

**Srs (as).**

**Concejo Municipal**
Municipalidad de Pococí

**Presente**

**REFERENTE:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREAS Y CALLES PÚBLICAS URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO – PRIMERA ETAPA – COSTADO ESTE DEL LICEO DE GUÁPILES, POCOCÍ

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte del Ing. Joel Fernández Fonseca, cédula de identidad 1 1160 0584, en calidad de representante legal de la Constructora Bien Social C.B.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-691937, mismo que solicita la aprobación de titulación de varios terrenos a favor de la Municipalidad de Pococí, los cuales forman parte de la primera etapa de la Urbanización Valle Escondido.

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC-929609, cuenta con un total de 46 segregaciones, con un área promedio de 543,11 metros cuadrados, área de lote mínimo de 205,42 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, sistema de alcantarillado pluvial que desfoga a la quebrada son nombre ubicada al costado este del proyecto, 3391,94 metros cuadrados de calles públicas y un total de 2971,34 metros cuadrados de áreas públicas distribuidas según su naturaleza.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 114

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Para efectos de la presente solicitud, los terrenos sujetos a aceptación por parte del Concejo Municipal están destinados a **calles públicas, facilidades comunales y juegos infantiles,** correspondientes a la Urbanización Valle Escondido, ubicado al costado este del Liceo Experimental Bilingüe, en la propiedad con número de plano de catastro L-2070686-2018, distrito Guápiles. Los mismos se describen a continuación:

**Tabla 1.-** Terreno de área pública a inscribir

| Plano Catastro | Folio Real | Área (m²) | Naturaleza |
|---|---|---|---|
| L-2317187-2021 | FR 187034-000 | 3392,00 | Calles Públicas |
| L-35849-2022 | Parte FR 187035-000 | 792,00 | Facilidades Comunales |
| L-35850-2022 | Parte FR 187035-000 | 1969,00 | Juegos Infantiles |

**Fuente:** Planificación y Desarrollo Urbano

Es importante señalar que, mediante Oficio DDCU-161-2021, de fecha 06 de octubre del 2021, se remitió el visto bueno para la recepción del proyecto, por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y la Unidad de Topografía, con el objetivo de que el Concejo Municipal recibiera el proyecto y aprobara el mosaico catastral. Lo anterior fue aprobado mediante Acuerdo N°2778, de la Sesión N°78 Ordinaria del 07 de octubre del 2021, mediante Oficio SMP-1712-2021. Todo lo anterior, en cumplimiento del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana.

Posterior a ello, mediante Acuerdo N°2779 de la Sesión N°78 Ordinaria del 07 de octubre del 2021, mediante Oficio SMP-1713-2021, aprobó la solicitud de visado de planos del proyecto, la cual fue solicitada por el Ing. Joel Fernández Fonseca; lo anterior en desapego a lo establecido en el inciso 5, artículo N°120, del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; en cuanto a la gestión del visado del plano general de la urbanización ante el INVU, por parte del profesional responsable, lo cual no se realizó.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 115

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

La petitoria del solicitante requiere que **se apruebe y acepte la inscripción de los terrenos citados a favor de la Municipalidad de Pococí**. Para ello, es requisito indispensable que el **Concejo Municipal autorice al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y materializar la titulación de dichos inmuebles**, mismo que se ubican en la Urbanización Valle Escondido, al costado este del Liceo Experimental Bilingüe, distrito Guápiles, cantón Pococí, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo Nº 40 de la Ley de Planificación Urbana. Resaltar que está pendiente la entrega del área de parque, lo cual deberá ser solventado por el propietario o el profesional responsable, ya que en la presente solicitud no se incluye, y en campo fue absorbida por el área de la planta de tratamiento.

Se adjunta la siguiente información complementaria:

a) Imágenes de planos, visados y estudios registrales de:
   - ✓ L-2317187-2021 visado según oficio UTOP-MPL-APT-2189-2021
   - ✓ L-35849-2022 visado según oficio UTOP-MPL-APT-0934-2022
   - ✓ L-35850-2022 visado según oficio UTOP-MPL-APT-0935-2022
b) Estudios registrales de folio reales partido de Limón 187034 y 187035
c) Solicitud de aceptación de terrenos por parte del Ing. Joel Fernández Fonseca.
d) Copia de cédula de identidad del Ing. Joel Fernández Fonseca
e) Copia de personería jurídica de la empresa Constructora Bien Social C.B.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2022.08.17 09:17:15 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 116

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Miércoles 06 de octubre del 2021
OFICIO: DDCU-161-2021

**Srs(as).**

**Concejo Municipal**
Municipalidad de Pococí

**Presente**

**REFERENTE:** SOLICITUD DE RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE MOSAICO CATASTRAL
URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO / COSTADO ESTE DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE, GUÁPILES

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido vía correo electrónico por parte del Ing. Joel Fernández Fonseca, referente a la **solicitud de recepción del proyecto denominado como Urbanización Valle Escondido**, el cual se ubica en el distrito de Guápiles, costado este del Liceo Experimental Bilingüe, en la propiedad con número de plano de catastro L-2070686-2018; cuyo profesional responsable es el mismo solicitante de recepción (IC-16769).

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC-929609, cuenta con un total de 46 segregaciones, con un área promedio de 543,11 metros cuadrados, área de lote mínimo de 205,42 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, sistema de alcantarillado pluvial que desfoga a la quebrada son nombre ubicada al costado este del proyecto, 2833,90 metros

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 117

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

cuadrados de áreas públicas y un total de 3409,65 metros cuadrados de área pública distribuida según su naturaleza.

El objetivo del presente informe es cumplir con lo establecido en la Ley N°4240 (Ley de Planificación Urbana), la cual indica textualmente en su artículo N°33 lo siguiente:

> "*Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico,* ***será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada****, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano. Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los documentos públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal sobre la preexistencia del plano visado*".

Además, es importante recalcar lo establecido por el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en su artículo N°120 denominado "Trámite de visado del Plano General de Urbanizaciones y Conjuntos Residenciales, mismo que solicita los siguientes requisitos:

> "Posterior al permiso de construcción de las obras de la urbanización o del conjunto residencial, se debe tramitar el Plano General de Urbanizaciones y Conjuntos Residenciales, según corresponda. Para lo anterior se debe cumplir con las siguientes disposiciones:
>
> 1) El profesional responsable del diseño del proyecto debe gestionar el visado del Plano General de Urbanizaciones o Conjuntos Residenciales ante la municipalidad respectiva.
>
> 2) La municipalidad en atención al procedimiento establecido, debe verificar que el proyecto de urbanización o conjunto residencial se haya construido según los planos aprobados del proyecto.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 118

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

3) Para la recepción de las obras de la urbanización o del conjunto residencia, el **Concejo Municipal debe pronunciar su autorización por medio de un Acuerdo Municipal.**

4) La municipalidad emite el visado del Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial, que debe indicar el número de acuerdo municipal, fecha, nombre y firma del funcionario que otorga el visado.

5) **Con el visado municipal, el profesional responsable gestiona el visado del Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial ante el INVU**; se debe realizar una inspección del proyecto por parte de Instituto, con la finalidad de verificar que lo indicado en el Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial sea congruente con la obra construida.

(...)

**Con el visado de la municipalidad respectiva y del INVU, el Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial se transforma en Mapa Oficial. Posteriormente el profesional responsable tramita ante el Registro Inmobiliario la segregación de los lotes y áreas públicas que forman parte del proyecto.**

Por lo indicado en el artículo transcrito anteriormente, se hace **necesaria la aprobación por parte del Concejo Municipal del Mosaico Catastral del proyecto,** como requisito solicitado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y de esta manera proceder con las respectivas segregaciones de la Urbanización, así como la titulación de las áreas y calles públicas a favor de la Municipalidad de Pococí.

Según los requisitos establecidos por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, para la recepción de proyectos de urbanización, el interesado presentó la siguiente documentación e informes respectivos:

1. Solicitud de inspección y recepción de obras, dirigida al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, así como al Concejo Municipal, firmada por el dueño de la propiedad y el profesional responsable.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 119

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

2. Documento denominado "*Informe Técnico para Recepción de Obras – Urbanización Valle Escondido*", con fecha del 24 de setiembre del año 2021, elaborado por parte del Ing. Alejandro Rodríguez Vindas, funcionario del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, sin consecutivo, mediante la cual se indica la recepción tanto del sistema de agua potable como del sistema de alcantarillado sanitario, además de la planta de tratamiento de aguas residuales.

   Según se conversó con el Ing. Rodríguez Vindas, vía telefónica, el informe final de recepción de obras será remitido al ingeniero responsable del proyecto, a inicios de la próxima semana, indicando además que no posee ningún pendiente a la fecha.

3. Revisión y aceptación de la Línea Eléctrica por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, con consecutivo 1550-0765-2020, de fecha 27 de agosto del año 2020 y elaborado por Mauricio Mata Saborío del Área de Desarrollo Región Huetar (Unidad Estratégica de Negocios).

4. Informe de resultado de prueba de hidrante a Proyecto Residencial Valle Escondido, Guápiles, por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos, con consecutivo CBCR-038781-2021-260-00115 de fecha 21 de setiembre del año 2021, elaborado por Manuel Rojas Cerdas, perteneciente al Programa de Revisión de Proyectos Constructivos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

5. Informe UTGVM-731-2021 de fecha 06 de octubre del año 2021, elaborado por parte del Ing. Olger Gutiérrez Solís de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual se revisaron los siguientes aspectos:

   a. Diseño de mezcla

   b. Pruebas de compactación

   c. Verificación de espesores

   d. Pruebas de resistencia de concreto estructural

   e. Chequeos de compactación

   Según dicho informe, y de acuerdo con los ensayos y pruebas realizadas, se cumplió con las especificaciones técnicas, por lo que esa Unidad recibe satisfactoriamente los trabajos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 120

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

ejecutados en la calzada, tanto en la carpeta y sus distintas capas preliminares, como en la señalización vertical y horizontal.

6. Nota de compromiso de arborización y mantenimiento de zonas de parques por un período de dos años, elaborada por el Ing. Joel Fernández Fonseca, de fecha 22 de setiembre del año 2021.
7. Nota compromiso de calidad y de reparación de daños que ocurriesen en las obras por un período no menor a 5 años, según lo establece el artículo 1185 del Código Civil, elaborada por el Ing. Joel Fernández Fonseca, de fecha 22 de setiembre del año 2021.
8. Avances parciales del proyecto presentado ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), elaborado por Giorgio Federico Murillo Tsijli, inscrito CI-095-97-SETENA, expediente administrativo D1-00679-2019-SETENA.
9. Visto bueno por parte de la Unidad de Topografía Municipal, referente al replanteo total de las áreas del proyecto, incluyendo lotes, áreas y calles públicas (Ley N°4240). Dicho informe se identifica mediante el consecutivo UTOP-MPL-338-2021, de fecha 06 de octubre del año 2021, elaborado por el Ing. David Quirós Aguilar.
10. Informe de laboratorio con consecutivo JMA.0007-2021 elaboradas por Aseguramiento Técnico en Calidad, con fecha 01 de setiembre del 2021, sobre calidad de concreto de la infraestructura del proyecto, las cuales cumplen con lo indicado en planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto.
11. Mediante el presente informe manifiesto el Visto Bueno de Aprobación de las obras de infraestructura del proyecto, por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, de acuerdo con lo establecido en los planos constructivos (Artículo 32 Ley N°4240)
12. Mediante el presente informe manifiesto la Aprobación del equipamiento y delimitación de las áreas públicas, por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Artículo 40 Ley N°4240)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 121

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**PETITORIA**

Según establece el artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N°4240), y el visto bueno técnico emitido por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, La Unidad Técnica de Gestión Vial y la unidad de Topografía, el desarrollador **requiere la aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal, lo cual consiste en la recepción del proyecto y la aprobación del mosaico catastral (diseño de sitio).**

Se adjuntan como anexos la totalidad de aprobaciones e informes citados anteriormente, diseño de sitio final, planos de agrimensura de áreas y calles públicas, así como las fotografías del proyecto.

Importante rescatar que existen algunos pendientes, citados al profesional vía correo electrónico, los cuales indica serán corregidos a la brevedad del caso. Dichas correcciones incluyen detalles en loseta táctil, rampas para discapacitados y aceras (previstas pluviales).

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2021.10.06 14:47:37 -06'00'

***Ing. Henry Madrigal Calvo***
*Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano*

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcaldía Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 122

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

# ANEXOS

**Figura 1.-** Recepción del Proyecto Residencial Valle Escondido

**Fuente:** Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Guápiles, 01 octubre 2021)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 123

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**Figura 2.-** Recepción del Proyecto Residencial Valle Escondido

**Fuente:** Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Guápiles, 01 octubre 2021)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 124

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**Figura 3.-** Recepción del Proyecto Residencial Valle Escondido

**Fuente:** Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Guápiles, 01 octubre 2021)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 125

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**Figura 4.-** Recepción del Proyecto Residencial Valle Escondido

**Fuente:** Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Guápiles, 01 octubre 2021)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 126

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**Figura 5.-** Recepción del Proyecto Residencial Valle Escondido

**Fuente:** Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Guápiles, 01 octubre 2021)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 127

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**Figura 6.-** Recepción del Proyecto Residencial Valle Escondido

**Fuente:** Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Guápiles, 01 octubre 2021)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 128

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

**Guápiles, 14 de octubre de 2021**
**SMP-1712-2021**

**Señor(a):**
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano

Estimado (a) Señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 78 Ordinaria** del **07-10-2021**, dice:

**Acta N° 78** **Artículo I** **Acuerdo N° 2778**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano, teléfono: 2713-6573, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DDCU-161-2021**
**Asunto: Referente a la solicitud de recepción y aprobación de mosaico catastral urbanización Valle Escondido, costado este del Liceo Experimental Bilingüe, Guápiles.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 129

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Miércoles 06 de octubre del 2021
OFICIO: DDCU-161-2021

**Srs(as).**
**Concejo Municipal**
Municipalidad de Pococí
**Presente**

**REFERENTE:** SOLICITUD DE RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE MOSAICO CATASTRAL URBANIZACIÓN VALLE ESCONDIDO / COSTADO ESTE DEL LICEO EXPERIMENTAL BILINGÜE, GUÁPILES

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido vía correo electrónico por parte del Ing. Joel Fernández Fonseca, referente a la **solicitud de recepción del proyecto denominado como Urbanización Valle Escondido**, el cual se ubica en el distrito de Guápiles, costado este del Liceo Experimental Bilingüe, en la propiedad con número de plano de catastro L-2070686-2018; cuyo profesional responsable es el mismo solicitante de recepción (IC-16769).

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC-929609, cuenta con un total de 46 segregaciones, con un área promedio de 543,11 metros cuadrados, área de lote mínimo de 205,42 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, sistema de alcantarillado pluvial que desfoga a la quebrada sin nombre ubicada al costado este del proyecto, 2833,90 metros



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 130

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

cuadrados de áreas púbicas y un total de 3409,65 metros cuadrados de área pública distribuida según su naturaleza.

El objetivo del presente informe es cumplir con lo establecido en la Ley N°4240 (Ley de Planificación Urbana), la cual indica textualmente en su artículo N°33 lo siguiente:

*"Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, **será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada**, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano. Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los documentos públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal sobre la preexistencia del plano visado".*

Además, es importante recalcar lo establecido por el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en su artículo N°120 denominado "Trámite de visado del Plano General de Urbanizaciones y Conjuntos Residenciales, mismo que solicita los siguientes requisitos:

"Posterior al permiso de construcción de las obras de la urbanización o del conjunto residencial, se debe tramitar el Plano General de Urbanizaciones y Conjuntos Residenciales, según corresponda. Para lo anterior se debe cumplir con las siguientes disposiciones:

1) El profesional responsable del diseño del proyecto debe gestionar el visado del Plano General de Urbanizaciones o Conjuntos Residenciales ante la municipalidad respectiva.

2) La municipalidad en atención al procedimiento establecido, debe verificar que el proyecto de urbanización o conjunto residencial se haya construido según los planos aprobados del proyecto.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 131

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

3) Para la recepción de las obras de la urbanización o del conjunto residencia, el **Concejo Municipal debe pronunciar su autorización por medio de un Acuerdo Municipal.**

4) La municipalidad emite el visado del Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial, que debe indicar el número de acuerdo municipal, fecha, nombre y firma del funcionario que otorga el visado.

5) **Con el visado municipal, el profesional responsable gestiona el visado del Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial ante el INVU;** se debe realizar una inspección del proyecto por parte de Instituto, con la finalidad de verificar que lo indicado en el Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial sea congruente con la obra construida.

(...)

**Con el visado de la municipalidad respectiva y del INVU, el Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial se transforma en Mapa Oficial. Posteriormente el profesional responsable tramita ante el Registro Inmobiliario la segregación de los lotes y áreas públicas que forman parte del proyecto.**

Por lo indicado en el artículo transcrito anteriormente, se hace **necesaria la aprobación por parte del Concejo Municipal del Mosaico Catastral del proyecto**, como requisito solicitado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y de esta manera proceder con las respectivas segregaciones de la Urbanización, así como la titulación de las áreas y calles públicas a favor de la Municipalidad de Pococí.

Según los requisitos establecidos por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, para la recepción de proyectos de urbanización, el interesado presentó la siguiente documentación e informes respectivos:

1. Solicitud de inspección y recepción de obras, dirigida al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, así como al Concejo Municipal, firmada por el dueño de la propiedad y el profesional responsable.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 132

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

2. Documento denominado "*Informe Técnico para Recepción de Obras – Urbanización Valle Escondido*", con fecha del 24 de setiembre del año 2021, elaborado por parte del Ing. Alejandro Rodríguez Vindas, funcionario del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, sin consecutivo, mediante la cual se indica la recepción tanto del sistema de agua potable como del sistema de alcantarillado sanitario, además de la planta de tratamiento de aguas residuales.

   Según se conversó con el Ing. Rodríguez Vindas, vía telefónica, el informe final de recepción de obras será remitido al ingeniero responsable del proyecto, a inicios de la próxima semana, indicando además que no posee ningún pendiente a la fecha.

3. Revisión y aceptación de la Línea Eléctrica por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, con consecutivo 1550-0765-2020, de fecha 27 de agosto del año 2020 y elaborado por Mauricio Mata Saborío del Área de Desarrollo Región Huetar (Unidad Estratégica de Negocios).

4. Informe de resultado de prueba de hidrante a Proyecto Residencial Valle Escondido, Guápiles, por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos, con consecutivo CBCR-038781-2021-260-00115 de fecha 21 de setiembre del año 2021, elaborado por Manuel Rojas Cerdas, perteneciente al Programa de Revisión de Proyectos Constructivos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

5. Informe UTGVM-731-2021 de fecha 06 de octubre del año 2021, elaborado por parte del Ing. Olger Gutiérrez Solís de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mediante el cual se revisaron los siguientes aspectos:

   a. Diseño de mezcla

   b. Pruebas de compactación

   c. Verificación de espesores

   d. Pruebas de resistencia de concreto estructural

   e. Chequeos de compactación

   Según dicho informe, y de acuerdo con los ensayos y pruebas realizadas, se cumplió con las especificaciones técnicas, por lo que esa Unidad recibe satisfactoriamente los trabajos

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 133

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

ejecutados en la calzada, tanto en la carpeta y sus distintas capas preliminares, como en la señalización vertical y horizontal.

6. Nota de compromiso de arborización y mantenimiento de zonas de parques por un período de dos años, elaborada por el Ing. Joel Fernández Fonseca, de fecha 22 de setiembre del año 2021.
7. Nota compromiso de calidad y de reparación de daños que ocurriesen en las obras por un período no menor a 5 años, según lo establece el artículo 1185 del Código Civil, elaborada por el Ing. Joel Fernández Fonseca, de fecha 22 de setiembre del año 2021.
8. Avances parciales del proyecto presentado ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), elaborado por Giorgio Federico Murillo Tsijli, inscrito CI-095-97-SETENA, expediente administrativo D1-00679-2019-SETENA.
9. Visto bueno por parte de la Unidad de Topografía Municipal, referente al replanteo total de las áreas del proyecto, incluyendo lotes, áreas y calles públicas (Ley N°4240). Dicho informe se identifica mediante el consecutivo UTOP-MPL-338-2021, de fecha 06 de octubre del año 2021, elaborado por el Ing. David Quirós Aguilar.
10. Informe de laboratorio con consecutivo JMA.0007-2021 elaboradas por Aseguramiento Técnico en Calidad, con fecha 01 de setiembre del 2021, sobre calidad de concreto de la infraestructura del proyecto, las cuales cumplen con lo indicado en planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto.
11. Mediante el presente informe manifiesto el Visto Bueno de Aprobación de las obras de infraestructura del proyecto, por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, de acuerdo con lo establecido en los planos constructivos (Artículo 32 Ley N°4240)
12. Mediante el presente informe manifiesto la Aprobación del equipamiento y delimitación de las áreas públicas, por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano (Artículo 40 Ley N°4240)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 134

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**PETITORIA**

Según establece el artículo 11°33 de la Ley de Planificación Urbana (Ley 11°4240), y el visto bueno técnico emitido por el Departamento de Desarrollo y Control Urbano, La Unidad Técnica de Gestión Vial y la unidad de Topografía, el desarrollador **requiere la aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal, lo cual consiste en la recepción del proyecto y la aprobación del mosaico catastral (diseño de sitio).**

Se adjuntan como anexos la totalidad de aprobaciones e informes citados anteriormente, diseño de sitio final, planos de agrimensura de áreas y calles públicas, así como las fotografías del proyecto.

Importante rescatar que existen algunos pendientes, citados al profesional vía correo electrónico, los cuales indica serán corregidos a la brevedad del caso. Dichas correcciones incluyen detalles en loseta táctil, rampas para discapacitados y aceras (previstas pluviales).

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA) Fecha: 2021.10.05 14:47:37 -06'00'

***Ing. Henry Madrigal Calvo***
*Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano*

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera - Alcaldía Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 135

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

ANEXOS

**Figura 1.-** Recepción del Proyecto Residencial Valle Escondido

**Fuente:** Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Guápiles, 01 octubre 2021)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 136

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**Figura 2.-** Recepción del Proyecto Residencial Valle Escondido

**Fuente:** Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Guápiles, 01 octubre 2021)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 137

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**Figura 3.**- Recepción del Proyecto Residencial Valle Escondido

**Fuente:** Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Guápiles, 01 octubre 2021)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 138

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**Figura 4.-** Recepción del Proyecto Residencial Valle Escondido

**Fuente:** Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Guápiles. 01 octubre 2021)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 139

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**Figura 5.-** Recepción del Proyecto Residencial Valle Escondido

**Fuente:** Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Guápiles, 01 octubre 2021)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 140

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

**Figura 6.-** Recepción del Proyecto Residencial Valle Escondido

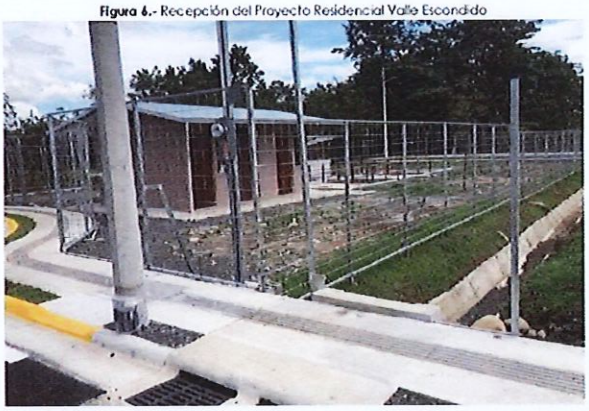

**Fuente:** Dpto. Desarrollo y Control Urbano (Guápiles. 01 octubre 2021)

Página 12 de 12

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 141

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Guápiles, 22 de Setiembre 2021

Ing. Henry Madrigal Calvo
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí

**Ref. Recepción Final de Obras - Urbanización Valle Escondido**

Estimado ingeniero,

Sirva la presente para brindarle un amable saludo. El suscrito es Joel Fernández Fonseca con número de cédula 1-1160-0584, y representante legal de la Constructora Bien Social CBS, con cédula Jurídica 3-102-691937, que desarrolla el proyecto urbanístico Residencial Valle Escondido.
A lo largo de estos 6 meses hemos procedido a ejecutar las Obras de Infraestructura de la Urbanización.
En este momento nos encontramos listos para la entrega y Recepción definitiva de todas las obras ejecutadas. Por lo tanto le solicito amablemente proceder con la coordinación de la inspección final para optar la Recepción de Obras.

Agradezco confirmar el día y la hora que se podrán llevar a cabo la visita de Inspección Final en compañía de su persona y de los otros departamentos de Ingeniería Municipal. Adjunto a esta solicitud los siguientes requisitos de recepción de Obras:

2. Nota de AyA indicando la aceptación de Red de Agua potable y Red Sanitaria – Pendiente.
3. Nota del ICE indicando la aceptación de la Red de Energía Eléctrica.
4. Nota del Benemérito Cuerpo de Bomberos sobre pruebas de los hidrantes.
5. Pruebas de Laboratorio garantizando la resistencia del concreto utilizado en los diferentes elementos.
6. Pruebas de Laboratorio garantizando el grado de compactación de Sub-rasante, Sub-base y base.
7. Pruebas de Laboratorio garantizando los espesores y compactación de la superficie de rodamiento (asfalto).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 142

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

8. Nota de compromiso de arborización y mantenimiento de parques.
9. Nota de compromiso de calidad y reparación de daños.
15. Cierre del Proyecto en Etapa I presentado ante la SETENA.

Agradezco mucho su colaboración para poder recibir la totalidad de las obras. Quedo atento a la confirmación al teléfono: 8730-7666, o al correo: j.fernandez@bauercr.com

JOEL FERNANDEZ FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOEL FERNANDEZ FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.22 18:12:05 -06'00'

Joel Fernández Fonseca
Ced. 1-1160-0584
Constructora Bien Social CBS

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 143

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

**# 2. Nota de AyA indicando la aceptación de Red de Agua potable y Red Sanitaria – Pendiente.**

**#3. Nota del ICE indicando la aceptación de la Red de Energía Eléctrica.**

**#4. Nota del Benemérito Cuerpo de Bomberos sobre pruebas de los hidrantes.**

**#5. Pruebas de Laboratorio garantizando la resistencia del concreto utilizado en los diferentes elementos.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 144

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

**#6.** Pruebas de Laboratorio garantizando el grado de compactación de Sub-rasante, Sub-base y base.

**#7.** Pruebas de Laboratorio garantizando los espesores y compactación de la superficie de rodamiento (asfalto).

**#8.** Nota de compromiso de arborización y mantenimiento de parques.

**#9.** Nota de compromiso de calidad y reparación de daños.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 145

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

**#15.** Cierre del Proyecto en Etapa I presentado ante la SETENA.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 146

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS**

**Informe Técnico para Recepción de Obras Urbanización Valle Escondido.**

**Lugar: Guápiles, Pococí, Limón**

**Fecha de Informe: 24 de setiembre del 2021**

**Informe Elaborado por:**

**Alejandro Rodríguez Vindas.**

ALEJANDRO RODRIGUEZ VINDAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ALEJANDRO RODRIGUEZ VINDAS (FIRMA) Fecha: 2021.09.24 10:30:28 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 147

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Con el propósito de cumplir con el requerimiento establecido en el procedimiento de Recepción de Desarrollos urbanísticos, extensiones de ramal y obras primarias, bajo el Código: GTE-102-02-P; se procede a emitir el informe técnico para la recepción del Conjunto Residencial Valle Escondido Etapa 1.

Como parte del seguimiento dado por AyA en el Proyecto Valle Escondido, ubicado al costado este del Liceo Experimental Bilingüe de Guápiles, cita Guápiles de Pococí; se procede a resumir los principales informes que se han dado para verificar el adecuado funcionamiento de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado sanitario, Alcantarillado Pluvial y a la Planta de Tratamiento de Valle Escondido.

**Primero:** Se constata la Aprobación de los Diseños y los Planos del Conjunto Residencial Valle Escondido Etapa I para los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, emitidas en la Resolución URB-AyA-2021-018 del Departamento de Urbanizaciones de AyA.

**Segundo:** Se aplicó en las revisiones realizadas, el Formulario de Inspección de obras de infraestructura protocolo de GTE-102-02-F1 del AyA.

**Tercero:** El día 13 de abril del 2021 se realiza la primera visita al Proyecto Valle Escondido, donde se verifica que todos los componentes que se están construyendo para los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, tienen las mismas capacidades, ubicaciones y características que las indicadas en los planos del proyecto y aprobados por el Departamento de Urbanizaciones del AyA.

En el caso de las capacidades del sistema de Alcantarillado Pluvial las mismas fueron ampliadas al aumentar los diámetros que se indicaron en los planos aprobados.

Se filmó con el uso de una cámara de poste todo el alcantarillado sanitario del Proyecto y se determinó que existía línea vista en todos los tramos instalados, no se detectó ningún daño en las tuberías instaladas, únicamente existía suciedad en algunos tramos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 148

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

**Figura N° 1.** Muestra en un mapa tipo semáforo los resultados de las filmaciones del alcantarillado sanitario, los tramos mostrados en amarillo tienen suciedad y sedimentos en el tramo.

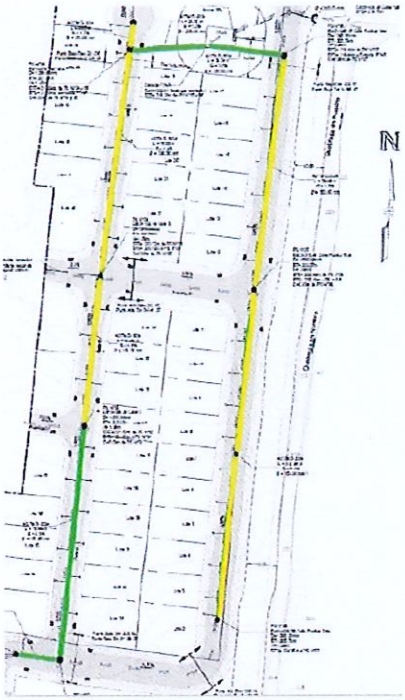


**Cuarto:** El día 21 de junio del 2021, se procedió a realizar la segunda inspección al proyecto, tal y como consta en el informe de esta inspección (adjunto) y en la Figura N° 2, todo el alcantarillado fue limpio de sedimentos, constatando que las observaciones realizadas en el primer informe fueron subsanadas.

Adicionalmente, se procedió a verificar las pendientes instaladas, para constatar que las mismas cumplen con los planos aprobados, donde se determina que las pendientes instaladas fueron un poco mayores a las aprobadas, lo que es adecuado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 149

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

**Figura N° 1.** Muestra en un mapa tipo semáforo los resultados de las pruebas realizadas al alcantarillado sanitario, todos los tramos están conformes

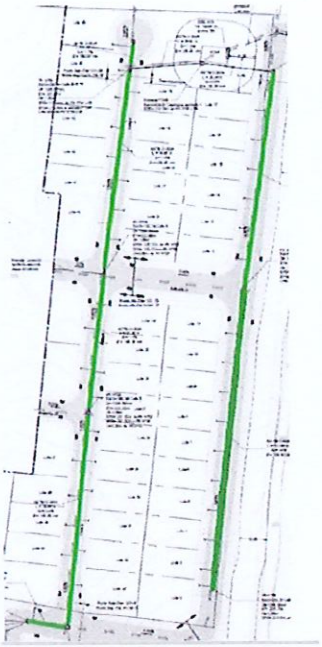

En esta inspección, se procedió a verificar que todos los pozos de registro cuentan con flangers, escaleras, contratapas, acabados, impermeabilizado el pozo y la limpieza de estos; donde se determina que todo está construido correctamente.

Se verifica la colocación de todos los hidrantes del Proyecto. Finalmente, para proseguir con la prueba de presión del sistema, se le solicita al desarrollador subsanar algunos aspectos menores en los tres sistemas revisados.

**Quinto:** Los días 29 de julio y 12 de agosto se realizar las pruebas de presión a la tubería de agua potable, según documentos adjuntos y con la supervisión del Jefe Técnico de la Cantonal de Pococí, el Sr Marvín Perez, donde las tuberías cumplen con las pruebas satisfactoriamente.

**Sexto:** Mediante visita de inspección realizada el 20 de agosto del 2021, se constata la existencia de todas las previstas de agua potable, aguas residuales y de

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



aguas pluviales, así como la nivelación de los cubre válvulas del sistema de agua potable; con esta inspección se aprueba la colocación de asfalto de todas las calles de este desarrollo.

Este mismo día se verifica que la construcción de la Planta de Tratamiento haya sido construida de acuerdo con planos aprobados. De esta revisión en sitio, se acuerdan algunas mejoras a los sistemas de tratamiento aprobados, cuyos resultados finales serán plasmados en los planos de obra terminada de los sistemas y detallados en el " Informe de Memoria de mejoras realizadas", el cual adjunto.

Es importante indicar que se ha indicado al desarrollador que se deben hacer algunas mejoras adicionales para poder lograr todos los requerimientos para que esta planta de tratamiento pueda ser operada en el futuro por AyA, con lo que se indica que esto se verá posteriormente.

**Sétimo:** Mediante inspección electromecánica del 17 de setiembre del 2021 a la Planta de Tratamiento de Valle Escondido, se realizan las siguientes recomendaciones: Independizar los circuitos de los sopladores y colocar un interruptor de desconexión de forma separada, colocar una regleta de tierras en el panel de control y colocar un sistema automático de retardo para que los equipos no enciendan de forma inmediata, cuando se tienen fluctuaciones del fluido eléctrico, ya que esto puede dañar los equipos. Una vez realizadas estas mejoras, se constata que todos los equipos y valvulería funcionan adecuadamente, se midieron los amperajes de operación de todos los equipos y sus rangos de protección. En términos generales la Planta de Tratamiento, esta lista para iniciar operaciones. Se indica a los desarrolladores que posteriormente, se emitirá un informe sobre mejoras a realizar en los elementos electromecánicos de la Planta de Tratamiento, que deberán ser tomados en cuenta al momento de que se pretenda entregar esta Planta para ser operada por AyA.

**Octavo:** Se cuenta con los planos de obra terminada de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, sistema de Agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial del Conjunto Residencial de Valle Escondido I etapa.

Por lo anterior corresponde proseguir con los trámites de interconexión del desarrollo para recibir el sistema de agua potable del Conjunto Residencial de Valle Escondido, ya que se constata que todos los sistemas están en óptimas condiciones para empezar a operar.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 151

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

2021-08-27
1550-0765-2020

Ingeniero
Joel Fernández Fonseca
Proyecto Valle Escondido - Distrito Guápiles
Caso Nº 2020-03-030

Estimado señor

Asunto: Revisión y aceptación técnica de red eléctrica

De acuerdo al asunto indicado, le informamos que la obra ejecutada tiene las siguientes características técnicas: Extensión de 691 metros de línea de distribución eléctrica: 80 metros de línea primaria monofásica sola y 611 metros de línea primaria monofásica con secundario, se instalaron 2 transformadores autoprotegidos uno de 15 kVA y otro 25 kVA ambos a operar 19.9/34.5 kV, instalados en el poste # 875/017 número 16814 y 1 transformador de 25 kVA en el poste # 762-001 número 136813. Además, se instaló 1 corta circuito en el poste de inicio poste # 875/011 y se instalaron 17 lámparas completas led 120/240 V.

Cumpliendo con los requisitos establecidos por el ICE según el "Manual de Normas de Construcción Tomo I, le informamos que la misma fue recibida de conformidad por esta oficina a partir del 05 de agosto del año en curso.

Para más información favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina, haciendo mención al número de expediente.

Sin más por el momento, se despide

Atentamente,
Área Desarrollo Región Huetar Caribe
División Distribución y Comercialización
Gerencia Electricidad

MAURICIO ANDRES MATA SABORIO (FIRMA) 11:39:36 2021.08.27 -06'00'

Ing. Mauricio Mata Saborio
Encargado

MSM/wav
c.c expediente
🗁: Archivo Gestión caso No. 2010-03-030

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 152

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

22/9/21 17:54 Correo de Constructora Bauer Intl. S.A. - Informe de prueba de hidrantes Residencial Valle escondido

BAUER

Joel Fernandez <j.fernandez@bauercr.com>

**Informe de prueba de hidrantes Residencial Valle escondido**
1 mensaje

**MANUEL ESTEBAN ROJAS CERDAS** <mrojasc@bomberos.go.cr> 21 de septiembre de 2021, 11:13
Para: j.fernandez@bauercr.com
Cc: ingenieria@bomberos.go.cr, hidrantes@bomberos.go.cr, guapiles@bomberos.go.cr

**Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**
**Programa revisión proyectos constructivos (ING)**

**CBCR-038781-2021-260-00115**

Martes 21 de septiembre de 2021

**Señor**
Joel Fernández Fonseca
Residencial Valle escondido

**Referencia:** Informe de prueba de hidrantes Residencial Valle escondido

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de quienes laboramos para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Se remite (adjunto) informe de resultado de la inspección de verificación del cumplimiento de la ley de Hidrantes N°8641 en Limón, Pococí, Guapiles, Residencial Valle escondido.

Conclusión
El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, concluye que:

1-Los hidrantes no cumplen con el caudal requerido por el Cuerpo de Bomberos y el Reglamento a la Ley de Hidrantes (caudal 31,55 litros por segundo [500 gpm] para un riesgo residencial).
2- Los hidrantes cumplen con la presión residual requerida por el Cuerpo de Bomberos y el Reglamento a la Ley de Hidrantes (presión residual 1,0546 kg/cm² [15 psi]).
3-Los hidrantes cumplen con el estado físico.
4-Los hidrantes cumplen con el color amarillo para red pública.

Se queda a las órdenes para consultas relacionadas a este informe al teléfono (506) 2547-3738, a los correos electrónicos hidrantes@bomberos.go.cr e ingenieria@bomberos.go.cr

Atentamente,

**Manuel Esteban Rojas Cerdas**
**Programa revisión proyectos constructivos (ING)**

Cc: Ingeniería de Bomberos; Comisión Interna Ley de Hidrantes; Estación de Bomberos de Guapiles

https://mail.google.com/mail/u/1?k=ba436746e8&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1711532347547475731&simpl=msg-f%3A1711532347 ... 1/2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 153

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

22/9/21 17:54 Correo de Constructora Bauer Intl. S.A. - Informe de prueba de hidrantes Residencial Valle escondido

Adjuntos: Informe de Hidrantes Proyecto Residencial Valle Escondido Guapiles pdf

Correos Asociados:

Generado el: 21/09/2021 11:13:56 AM

**156 AÑOS SIN BAJAR LA GUARDIA**
**Teléfono 2547 3700, www.bomberos.go.cr**

**2 adjuntos**

**noname**
25K

**Informe de Hidrantes Proyecto Residencial Valle Escondido Guapiles.pdf**
457K

https://mail.google.com/mail/u/1?ik=ba436746e8&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1711532347547475731&simpl=msg-f%3A1711532347 ... 2/2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 154

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Con el propósito de cumplir con el requerimiento establecido en el procedimiento de Recepción de Desarrollos urbanísticos, extensiones de ramal y obras primarias, bajo el Código: GTE-102-02-P; se procede a emitir el informe técnico para la recepción del Conjunto Residencial Valle Escondido Etapa 1.

Como parte del seguimiento dado por AyA en el Proyecto Valle Escondido, ubicado al costado este del Liceo Experimental Bilingüe de Guápiles, cita Guápiles de Pococí; se procede a resumir los principales informes que se han dado para verificar el adecuado funcionamiento de los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado sanitario, Alcantarillado Pluvial y a la Planta de Tratamiento de Valle Escondido.

**Primero:** Se constata la Aprobación de los Diseños y los Planos del Conjunto Residencial Valle Escondido Etapa I para los sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Alcantarillado Pluvial, emitidas en la Resolución URB-AyA-2021-018 del Departamento de Urbanizaciones de AyA.

**Segundo:** Se aplicó en las revisiones realizadas, el Formulario de Inspección de obras de infraestructura protocolo de GTE-102-02-F1 del AyA.

**Tercero:** El día 13 de abril del 2021 se realiza la primera visita al Proyecto Valle Escondido, donde se verifica que todos los componentes que se están construyendo para los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, tienen las mismas capacidades, ubicaciones y características que las indicadas en los planos del proyecto y aprobados por el Departamento de Urbanizaciones del AyA.

En el caso de las capacidades del sistema de Alcantarillado Pluvial las mismas fueron ampliadas al aumentar los diámetros que se indicaron en los planos aprobados.

Se filmó con el uso de una cámara de poste todo el alcantarillado sanitario del Proyecto y se determinó que existía línea vista en todos los tramos instalados, no se detectó ningún daño en las tuberías instaladas, únicamente existía suciedad en algunos tramos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 155

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

**Figura N° 1.** Muestra en un mapa tipo semáforo los resultados de las pruebas realizadas al alcantarillado sanitario, todos los tramos están conformes

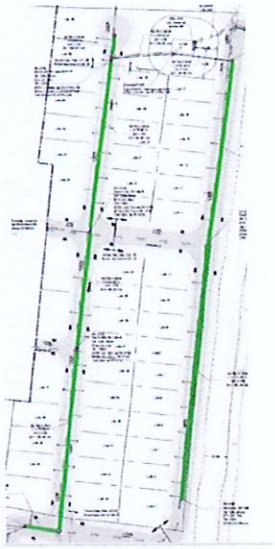

En esta inspección, se procedió a verificar que todos los pozos de registro cuentan con flangers, escaleras, contratapas, acabados, impermeabilizado el pozo y la limpieza de estos; donde se determina que todo está construido correctamente.

Se verifica la colocación de todos los hidrantes del Proyecto. Finalmente, para proseguir con la prueba de presión del sistema, se le solicita al desarrollador subsanar algunos aspectos menores en los tres sistemas revisados.

**Quinto:** Los días 29 de julio y 12 de agosto se realizan las pruebas de presión a la tubería de agua potable, según documentos adjuntos y con la supervisión del Jefe Técnico de la Cantonal de Pococí, el Sr Marvín Perez, donde las tuberías cumplen con las pruebas satisfactoriamente.

**Sexto:** Mediante visita de inspección realizada el 20 de agosto del 2021, se constata la existencia de todas las previstas de agua potable, aguas residuales y de

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 156

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

2021-08-27
1550-0765-2020

Ingeniero
Joel Fernández Fonseca
Proyecto Valle Escondido - Distrito Guápiles
Caso N° 2020-03-030

Estimado señor

Asunto: Revisión y aceptación técnica de red eléctrica

De acuerdo al asunto indicado, le informamos que la obra ejecutada tiene las siguientes características técnicas: Extensión de 691 metros de línea de distribución eléctrica: 80 metros de línea primaria monofásica sola y 611 metros de línea primaria monofásica con secundario, se instalaron 2 transformadores autoprotegidos uno de 15 kVA y otro 25 kVA ambos a operar 19.9/34.5 kV, instalados en el poste # 875/017 número 16814 y 1 transformador de 25 kVA en el poste # 762-001 número 136813. Además, se instaló 1 corta circuito en el poste de inicio poste # 875/011 y se instalaron 17 lámparas completas led 120/240 V.

Cumpliendo con los requisitos establecidos por el ICE según el "Manual de Normas de Construcción Tomo I, le informamos que la misma fue recibida de conformidad por esta oficina a partir del 05 de agosto del año en curso.

Para más información favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina, haciendo mención al número de expediente.

Sin más por el momento, se despide

Atentamente,
Área Desarrollo Región Huetar Caribe
División Distribución y Comercialización
Gerencia Electricidad

MAURICIO ANDRES MATA SABORIO (FIRMA
11:39:36 2021.08.27 '00'06-

Ing. Mauricio Mata Saborio
Encargado

MSM/wav
c.c expediente
🗁: Archivo Gestión caso No. 2010-03-030

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 157

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

22/9/21 17:54 Correo de Constructora Bauer Intl. S.A. - Informe de prueba de hidrantes Residencial Valle escondido

Adjuntos: Informe de Hidrantes Proyecto Residencial Valle Escondido Guapiles.pdf

Correos Asociados:

Generado el: 21/09/2021 11:13:56 AM

---

**156 AÑOS SIN BAJAR LA GUARDIA**
**Teléfono 2547 3700, www.bomberos.go.cr**

---

**2 adjuntos**

**noname**
25K

**Informe de Hidrantes Proyecto Residencial Valle Escondido Guapiles.pdf**
457K

https://mail.google.com/mail/u/1?k=ba136740e8&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1711532347547475731&simpl=msg-f%3A1711532347 ... 2/2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 158

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

**INSPECCION DE HIDRANTES**

**Proyecto Residencial Valle Escondido Guapiles**

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Referente a la inspección y pruebas del hidrante ubicado en Limón, Pococí, Guapiles residencia Valle escondido contiguo al Liceo Experimental Bilingüe informa lo siguiente: La tubería se encuentra instalada en 6", los hidrantes son nuevos y los mismos multiválvulares.

Tipo de riesgo a cubrir: Educativo
(Residencial- Comercial-Industrial- Hospitalario, otros)

Fecha de inspección: 13-11-2021

Hora de las pruebas: 10:10 a 11:20

**Hidrante N° 1**

Ubicación: Limón, Pococí, Guapiles del colegio Bilingüe 180 metros al este en la entrada al residencial.
Longitud: -83° 47' 27" Latitud: +10° 13' 27" Altitud: 128,00 m

| BOCAS | DIÁMETRO BOCA | |
|---|---|---|
| 2 | 64 mm | ( 2 1/2 ") |
| 1 | 114 mm | ( 4 1/2 ") |

| DIÁMETRO | | PRESIÓN DINÁMICA | | CAUDAL | |
|---|---|---|---|---|---|
| 34,93 | mm ( 1 3/8 ") | 0,28 kg/cm² | ( 4 psi) | 6,97 lps | ( 110,54 gpm) |

Tipo de Hidrante: Apoyo _ o Estratégico X
Presión Estática: 28 PSI
Diámetro de Boquilla: 1 3/8"
Presión Dinámica: 04 PSI
Presión Residual: 16 PSI
Color: Amarillo
Estado Físico: Excelente
Estado operativo: Malo
Nuevo o Reparado: Nuevo

El resultado de la inspección es producto de una verificación en campo, por lo que el Cuerpo de Bomberos no se responsabiliza de cambios en el hidrante, en sus accesorios o fallas en general, así como variaciones en los caudales y presión de entrega posteriores a la recepción.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 160

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Tipo de riesgo a cubrir: Residencial
(Residencial- Comercial-Industrial- Hospitalario, otros)

Fecha de inspección: 13-11-2021

Hora de las pruebas: 10:10 a 11:20

**Hidrante N° 2**

Ubicación: Limón, Pococí, Guapiles, del colegio Experimental Bilingüe, 200 metros este, 100 metros norte y 50 metros este
Longitud: -83° 47' 24" Latitud: +10° 13' 26" Altura: +238,00 metros

| BOCAS | DIÁMETRO BOCA | |
|---|---|---|
| 2 | 64 mm | ( 2 1/2 ") |
| 1 | 114 mm | ( 4 1/2 ") |

| DIÁMETRO | PRESIÓN DINÁMICA | CAUDAL |
|---|---|---|
| 34.93 mm ( 1 3/8 ") | 0.42 kg/cm² ( 6 psi) | 8.54 lps ( 135.38 gpm) |

Tipo de Hidrante: Apoyo X ó Estratégico ___
Presión Estática: 28 PSI
Diámetro de Boquilla: 1 3/8"
Presión Dinámica: 6 PSI
Presión Residual: 16 PSI
Color: Amarillo
Estado Físico: Excelente
Estado operativo: Malo
Nuevo o Reparado: nuevo

Referente a la inspección y pruebas del hidrante ubicado en Limón, Pococí, La Rita, la Teresa informa lo siguiente:

El resultado de la inspección es producto de una verificación en campo, por lo que el Cuerpo de Bomberos no se responsabiliza de cambios en el hidrante, en sus accesorios o fallas en general, así como variaciones en los caudales y presión de entrega posteriores a la recepción.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 161

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Tipo de riesgo a cubrir: Residencial
(Residencial- Comercial-Industrial- Hospitalario, otros)

Fecha de inspección: 03-011-2020

Hora de las pruebas: 10:05 a 10:30

**Hidrante N° 3**

Ubicación: Limón, Pococí, Guapiles, del colegio Experimental Bilingüe, 200 metros este, 100 metros norte, 100 metros este y 100 metros norte.
Longitud: -83° 47' 22" Latitud: +10° 13' 36" Altura: +236,00 metros

| BOCAS | DIÁMETRO BOCA | |
|---|---|---|
| 2 | 64 mm | ( 2 1/2 ") |
| 1 | 114 mm | ( 4 1/2 ") |

| DIÁMETRO | PRESIÓN DINÁMICA | CAUDAL |
|---|---|---|
| 34.93 mm ( 1 3/8 ") | 0.56 kg/cm² ( 8 psi) | 9.86 lps ( 156.33 gpm) |

Tipo de Hidrante: Apoyo X ó Estratégico ___
Presión Estática: 36 PSI
Diámetro de Boquilla: 1 3/8"
Presión Dinámica: 8 PSI
Presión Residual: 18 PSI
Color: Amarillo
Estado Físico: Excelente
Estado operativo: Malo
Nuevo o Reparado: Nuevo

El resultado de la inspección es producto de una verificación en campo, por lo que el Cuerpo de Bomberos no se responsabiliza de cambios en el hidrante, en sus accesorios o fallas en general, así como variaciones en los caudales y presión de entrega posteriores a la recepción.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 162

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

**Hidrante N° 4**

Ubicación: Limón, Pococí, Guapiles, del colegio Experimental Bilingüe, 200 metros este, 100 metros norte, 100 metros este y 100 metros norte.
Longitud: -83° 47' 25" Latitud: +10° 13' 34" Altura: +236,00 metros

| BOCAS | DIÁMETRO BOCA | |
|---|---|---|
| 2 | 64 mm | ( 2 1/2 ") |
| 1 | 114 mm | ( 4 1/2 ") |

| DIÁMETRO | PRESIÓN DINÁMICA | CAUDAL |
|---|---|---|
| 34.93 mm ( 1 3/8 ") | 0.56 kg/cm² ( 8 psi) | 9.86 lps ( 156.33 gpm) |

Tipo de Hidrante: Apoyo X ó Estratégico ___
Presión Estática: 28 PSI
Diámetro de Boquilla: 1 3/8"
Presión Dinámica: 8 PSI
Presión Residual: 18 PSI
Color: Amarillo
Estado Físico: Excelente
Estado operativo: Malo
Nuevo o Reparado: Nuevo

**Observaciones Generales: Los hidrantes no reúnen las necesidades mínimas la cantidad requerida seria de 500 gpm residencial y 800 gpm en centros educativos.**

**Atentamente: Mauricio Cordero Gómez.**

**Estación de Bomberos _Guápiles__**

El resultado de la inspección es producto de una verificación en campo, por lo que el Cuerpo de Bomberos no se responsabiliza de cambios en el hidrante, en sus accesorios o fallas en general, así como variaciones en los caudales y presión de entrega posteriores a la recepción.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 163

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 1 de 6<br>N° Informe<br>01-1459-2021 |

San José, Costa Rica, 12 de julio del 2021

**Proyecto:** Residencial Valle Escondido

**Señor**

Joel Fernández
Teléfono: 2710-5020
Constructora Bien Social CBSSRL
Guápiles, Limón

Estimado Señor:

Laboratorio de Ensayo
Alcance de Acreditación N° LE-054
Acreditado a partir de: 2008.10.14
Alcance disponible en www.eca.or.cr

A continuación, le presento el resultado de los ensayos realizados a los materiales granulares y al concreto hidráulico colocados en el proyecto de referencia.

**Información de la muestra**

Fecha de recepción de la muestra: 2021-07-06
Identificación de la muestra: Ver anexos
Descripción: Materiales granulares y concreto hidráulico

**Muestreo (s)**

( - ) Cliente
( X ) Personal del laboratorio

**Ingreso de Muestra:**

( X ) RC-05: 19149, 19151, 19156
( - ) RC-84: No hay

**Método de Muestreo:** **Aplica** ■ **(ver tabla de Ensayos realizados)** **No Aplica** □

**Plan de Muestreo: según en RC-101 "Trabajos diarios en campo"**

Fecha de realización del muestreo: 2021-07-02
Lugar del muestreo: Sitio del proyecto, Guápiles, Limón
Lugar de realización del ensayo: En sitio, Laboratorio 01 LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.

**Ensayos Realizados:**

| Nombre del Ensayo | Método de Ensayo | Ensayo Acreditado (*) | Ensayo No Acreditado (**) |
|---|---|---|---|
| Falla núcleos de concreto | C-39 | X | - |
| Método de ensayo para la Relación Densidad – Humedad de agregados y suelos - Proctor modificado | AASHTO T-180 | X | - |
| Método de ensayo para la Reducción de muestras Método B Agregados | AASHTO R-76 | X | - |
| Método de ensayo para la Obtención de núcleos perforados | AASHTO T-24<br>ASTM C-42 | X | - |
| Método para el Muestreo de agregados | AASHTO T-2 | X | - |

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba, 400 metros este, Edificio color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gestordecalidad@lgcingeniera.cr Teléfonos: 2270-5553 / 2270-5554
Laboratorio Acreditado bajo ISO/IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 164

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 2 de 6<br>N° Informe<br>01-1459-2021 |
|---|---|---|

| Nombre del Ensayo | Método de Ensayo | Ensayo Acreditado (*) | Ensayo No Acreditado (**) |
|---|---|---|---|
| | ASTM D-75 | | |
| Método de ensayo para el Análisis granulométrico de agregados | AASHTO T-11<br>AASHTO T-27 | X | - |
| Método de ensayo para el Contenido de humedad en agregados | AASHTO T-255 | X | - |
| Método de ensayo para Chequeos de compactación con densímetro nuclear - suelos | AASHTO T-310 | X | - |
| Método de ensayo para la Gravedad específica y absorción en agregado grueso | AASHTO T-85 | X | - |

(Amplíar o reducir esta tabla según lo requerido)

**Los ensayos acreditados se identifican con un asterisco (*) y la leyenda "Ensayo Acreditado". Y para los no acreditados se identifican con dos asteriscos (**) y la leyenda "Ensayo no acreditado".**

**Ensayo**

El laboratorio realizó el ensayo de acuerdo con los procedimientos y registros que forman parte del sistema de gestión de calidad.

**Observaciones:**

No hay.

**Resultados de Ensayos**

| Anexo N° | Descripción | Página (s) |
|---|---|---|
| 1 | Análisis de material granular | 4 |
| 2 | Chequeos de compactación | 5 |
| 3 | Núcleos de concreto | 6 |

Con la mejor disponibilidad para aclarar, ampliar o comentar el informe.

Atentamente,

LUIS GUILLERMO CHAVARRIA BRAVO (FIRMA) — Firmado digitalmente por LUIS GUILLERMO CHAVARRIA BRAVO (FIRMA) Fecha: 2021.07.14 08:02:53 -06'00'

Ing. Luis Guillermo Chavarría Bravo, M.Sc.
Gerente General
LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Encargado de aprobar el informe

VALERIE AILYN QUESADA GARCIA (FIRMA) — Firmado digitalmente por VALERIE AILYN QUESADA GARCIA (FIRMA) Fecha: 2021.07.14 08:03:49 -06'00'

Valerie Quesada García
LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Encargado de elaborar el informe

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba, 100 metros este, Edificio, color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gerenteycalidad@lgcingenieria.net Teléfonos: 2270-5555 / 2270-5554

Laboratorio Acreditado INTE ISO/IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 3 de 6<br>N° Informe<br>01-1459-2021 |
|---|---|---|

**Notas:**

**Nota1:** Sin la aprobación de LGC Ingeniería de Pavimentos S.A. no se debe reproducir el informe, excepto cuando se reproduzca en su totalidad, para dar seguridad de que partes de un informe no se sacan de contexto.

**Nota2:** Estimada cliente cuando sea necesario, se le reportara la condición del ítem; en la casilla de observaciones. Por ejemplo, material contaminado, material muy húmedo fuyo que ser secado previo a las pruebas, etc.

**Nota3:** Los resultados obtenidos corresponden únicamente a los ítems ensayados.

**Nota4:** "La incertidumbre expandida reportada, se declara como la incertidumbre estándar de la medición multiplicada por un factor de cobertura k que corresponde a una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95 %. "La estimación de la incertidumbre se realiza con el "RC-37: Incertidumbre", se encuentra a disposición del cliente en el RC-78 Incertidumbres expandidas relativas para los métodos de ensayo".

**Nota5:** Los resultados de ensayo (s) que han sido por servicios externamente suministrados se encuentran identificados mediante el uso de paréntesis, cuadrados ([Resultado obtenido]).

**Nota6:** Cualquier observación o comentario sobre nuestros servicios, favor enviarlo a nuestro correo electrónico, lgcingenieriadepavimentos@gmail.com.

**Nota7:** Si desea formular una queja o reclamo, comunicarse con gestor de calidad o al correo gestordecalidad@lgcingenieria.net

**Nota8:** Si desea conocer el alcance del laboratorio puede visitar el sitio web del ECA www.eca.cr.cr

**Nota9:** El símbolo de acreditación se utiliza en este registro únicamente si se incluyen resultados de ensayos dentro del alcance de acreditación de nuestro laboratorio.

C/c Archivo

----------Salto de página----------

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba, 400 metros este. Edificio color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gestordecalidad@lgcingenieria.net teléfonos: 2270-5503 / 2270-5504

Laboratorio Acreditado INTE ISO/IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.cr.cr

CARBONO INVENTARIO

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 4 de 6<br>N° Informe<br>01-1459-2021 |

## Anexo N°1
**Caracterización de material granular**

**Tabla N°1**
**Resultados de Ensayos**
**Material: Subbase granular**
**Fuente: Tajo Piedra Grande La Marina**
**Fecha: 2021-07-02**

| MUESTRA | FECHA(S) DE REALIZACIÓN | MÉTODO DE ENSAYO | ENSAYO | RESULTADOS | |
|---|---|---|---|---|---|
| 01-18116-2021 | 2021-07-07 | (*) AASHTO T-180 | Relación densidad-humedad (Esfuerzo Modificado) | Densidad Máxima (kg/m³) | 2080 |
| | | | | Humedad Óptima (%) | 6,5 |
| | | | | Gravedad Específica Bruta (Gruesos) | 2,575 |
| | | | | Humedad Fracción Gruesa (%) | 0,5 |
| | | | | Presencia Fracción Gruesa (%) | 47 |
| | | | | Presencia Fracción Fina (%) | 53 |
| | | | | Densidad Máxima Corregida (kg/m³) | 2287 |
| | | | | Humedad Óptima Corregida (%) | 3,7 |

**Tabla N°2**
**Resultados de Ensayos**
**Material: Base granular**
**Fuente: Tajo Piedra Grande La Marina**
**Fecha: 2021-07-02**

| MUESTRA | FECHA(S) DE REALIZACIÓN | MÉTODO DE ENSAYO | ENSAYO | RESULTADOS | |
|---|---|---|---|---|---|
| 01-18117-2021 | 2021-07-07 | (*) AASHTO T-180 | Relación densidad-humedad (Esfuerzo Modificado) | Densidad Máxima (kg/m³) | 2028 |
| | | | | Humedad Óptima (%) | 6,9 |

----------Salto de página----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 167

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERIA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 5 de 6<br>N° Informe<br>01-1459-2021 |

## Anexo N°2
### Chequeos de Compactación Granular

**Tabla N°3**
**Método de ensayo para Chequeos de compactación con densímetro nuclear**
**Material: Subbase granular**

| Fecha realización del ensayo | Número de muestra LGC | Proctor 2287 kg/m³ | | Densidad húmeda (kg/m³) | Densidad seca (kg/m³) | % de humedad | % de Compactación | Espesor capa (cm) | Prof. de medición (cm) | # de capa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Ubicación, estación, señas | Lado | | | | | | | |
| 2021-07-02 | 01-18130-2021 | Calle a entrada pública | LD | 2414 | 2312 | 4,4 | 101,1 | 20 | 15 | 1 |
| 2021-07-02 | 01-18131-2021 | Calle #01, esquina frente a lote #02 | LI | 2437 | 2331 | 4,5 | 101,9 | 20 | 15 | 1 |
| 2021-07-02 | 01-18132-2021 | Calle #01, esquina frente a lote #13 | LC | 2394 | 2268 | 4,6 | 100,1 | 20 | 15 | 1 |
| 2021-07-02 | 01-18133-2021 | Avenida Central, entre calle 1 y 2 | LD | 2350 | 2272 | 3,5 | 99,4 | 20 | 15 | 1 |
| 2021-07-02 | 01-18134-2021 | Calle #02, frente a lote #20 | LI | 2348 | 2241 | 4,8 | 98,0 | 20 | 15 | 1 |

----------Salto de página----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 168

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 6 de 6<br>N° Informe<br>01-1459-2021 |
|---|---|---|

**Anexo N°3**
**Control del concreto hidráulico (Núcleos)**

**Tabla N°4**
**Falla de Núcleos de Concreto**
**Método de ensayo para la Obtención de núcleos perforados y vigas aserradas de concreto**

| Identificación de la muestra | Fecha de muestreo | Fecha de falla | Edad (días) | Carga (kN) | Resistencia (MPa) | Resistencia (kg/cm²) | Factor de corrección | Resistencia corregida (MPa) | Resistencia corregida (kg/cm²) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01-18119-2021 | 2021-07-02 | 2021-07-07 | 5 | 93,21 | 20,9 | 213 | 1,00 | 20,89 | 213 |
| 01-18120--2021 | 2021-07-02 | 2021-07-07 | 5 | 117,07 | 26,20 | 267 | 0,91 | 23,82 | 243 |

**Tabla N°6**
**Información general**

| Identificación de la muestra | Longitud (L) (mm) | Diámetro Promedio (D) (mm) | Área (mm²) | L/D | Estructura y ubicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 01-18119-2021 | 138,26 | 75,38 | 4462,75 | 1,84 | Tapa de Pozo #4 Pozo de agua pluvial |
| 01-18120--2021 | 86,88 | 75,46 | 4472,22 | 1,16 | Tragante Pared Pozo de Agua #2 |

----------Última Línea----------

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba, 400 metros este, Edificio color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gerencia@lgcingeniaz.net Teléfonos: 2270-5555 / 2270-5554

Laboratorio Acreditado: INTE ECA EC 1705:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 169

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

ATEC LAB 0001.15

Vers 01 / 09 /2015

Aseguramiento Técnico En Calidad
INFORME DE LABORATORIO

INFORME DE LABORATORIO N° JMA.0007-2021

| IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|
| Cliente: | Constructora BIEN SOCIAL |
| Dirección: | Pococí |
| Proyecto: | Urbanización Valle Escondido |
| Fecha de recepción de muestra: | La que detalla en el cuadro de falla |
| Muestreo efectuado por: | Cliente |
| Identificación de muestra: | CC |
| Fecha de informe | 22 de junio del 2021 |
| Pruebas efectuadas: | Fallo testigos de concreto |

**Resultados**

Se adjuntan los resultados obtenidos en la falla de testigos de concreto a los 07, 28 días, ensayo realizado por el técnico ATEC.001, los elementos analizados fueron muestreados por (El cliente).

Resultados aplican solo para ítems ensayados.
Sus comentarios son muy importantes para la mejora continua de ATEC Aseguramiento Técnico en Calidad.
Envíe sus aportes a la dirección www.atecct.com

No se permite la reproducción total o parcial de este documento si la autorización escrita de ATEC Aseguramiento Técnico en Calidad

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 170

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

ATEC LAB 0001.15

Vers 01 / 09 /2015

Aseguramiento Técnico En Calidad
INFORME DE LABORATORIO

| Proyecto | No. Cilindro | Rev (cm) | Fecha Moldeo | Fecha Falla | Edad (días) | D1(cm) | D2 (cm) | H1 (cm) | H2 (cm) | H/D | Carga (kg) | Esfuerzo Falla (kg/cm2) | Proyección (kg/cm2) | Resist. Espec. (kg/cm2) | Localización |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1-1 | 0.0 | 24-abr | 1-may-21 | 7 | 15.2 | 15.2 | 31.0 | 31.0 | 2.0 | 41[illegible]0 | 2[illegible] | 256 | 225 | Losa [illegible] P[illegible], codigo |
| CC | 1-2 | | | 22-may-21 | 28 | 15.2 | 15.2 | 31.0 | 31.0 | 2.0 | 56[illegible]0 | 3[illegible] | N/A | 225 | 1543 |

| Proyecto | No. Cilindro | Rev (cm) | Fecha Moldeo | Fecha Falla | Edad (días) | D1 (cm) | D2 (cm) | H1 (cm) | H2 (cm) | H/D | Carga (kg) | Esfuerzo Falla (kg/cm2) | Proyección (kg/cm2) | Resist. Espec. (kg/cm2) | Localización |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1-1 | 0.0 | 5-may | 10-may-21 | 7 | 15.2 | 15.2 | 31.0 | 31.0 | 2.0 | 39[illegible]0 | 2[illegible] | 256 | 225 | Fraguitas, [illegible], codigo |
| CC | 1-2 | | | 26-may-21 | 21 | 15.2 | 15.2 | 31.0 | 31.0 | 2.0 | 46[illegible]0 | 2[illegible] | N/A | 225 | 1568 |

| Proyecto | No. Cilindro | Rev (cm) | Fecha Moldeo | Fecha Falla | Edad (días) | D1(cm) | D2 (cm) | H1 (cm) | H2 (cm) | H/D | Carga (kg) | Esfuerzo Falla (kg/cm2) | Proyección (kg/cm2) | Resist. Espec. (kg/cm2) | Localización |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1-1 | 0.0 | 13-may | 20-may-21 | 7 | 15.2 | 15.2 | 31.0 | 31.0 | 2.0 | 39[illegible]0 | 2[illegible] | 256 | 225 | Pedestales P[illegible], codigo |
| CC | 1-2 | | | 10-jun-21 | 28 | 15.2 | 15.2 | 31.0 | 31.0 | 2.0 | 51[illegible]0 | 2[illegible] | N/A | 225 | 1580 |

| Proyecto | No. Cilindro | Rev (cm) | Fecha Moldeo | Fecha Falla | Edad (días) | D1 (cm) | D2 (cm) | H1 (cm) | H2 (cm) | H/D | Carga (kg) | Esfuerzo Falla (kg/cm2) | Proyección (kg/cm2) | Resist. Espec. (kg/cm2) | Localización |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1-1 | 0.0 | 14-may | 21-may-21 | 7 | 15.2 | 15.2 | 31.0 | 31.0 | 2.0 | 3[illegible]0 | 2[illegible] | 256 | 225 | Fraguitas, [illegible], codigo |
| CC | 1-2 | | | 12-jun-21 | 28 | 15.2 | 15.2 | 31.0 | 31.0 | 2.0 | 4[illegible]0 | 2[illegible] | N/A | 225 | 1594 |

| Proyecto | No. Cilindro | Rev (cm) | Fecha Moldeo | Fecha Falla | Edad (días) | D1 (cm) | D2 (cm) | H1 (cm) | H2 (cm) | H/D | Carga (kg) | Esfuerzo Falla (kg/cm2) | Proyección (kg/cm2) | Resist. Espec. (kg/cm2) | Localización |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1-1 | 0.0 | 26-may | 27-may-21 | 7 | 15.2 | 15.2 | 31.0 | 31.0 | 2.0 | 3[illegible]0 | 2[illegible] | 256 | 225 | Aceras, cordon y cuneta, |
| CC | 1-2 | | | 23-jun-21 | 28 | 15.2 | 15.2 | 31.0 | 31.0 | 2.0 | 4[illegible]0 | 2[illegible] | N/A | 225 | codigo 1[illegible] |

| Proyecto | No. Cilindro | Rev (cm) | Fecha Moldeo | Fecha Falla | Edad (días) | D1 (cm) | D2 (cm) | H1 (cm) | H2 (cm) | H/D | Carga (kg) | Esfuerzo Falla (kg/cm2) | Proyección (kg/cm2) | Resist. Espec. (kg/cm2) | Localización |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1-1 | 0.0 | 26-may | 2-jun-21 | 7 | 15.2 | 15.2 | 31.0 | 31.0 | 2.0 | 3[illegible]0 | 2[illegible] | 256 | 225 | Aceras, cordon y cuneta, |
| CC | 1-2 | | | 23-jun-21 | 28 | 15.2 | 15.2 | 31.0 | 31.0 | 2.0 | 4[illegible]0 | 2[illegible] | N/A | 225 | codigo 1[illegible] |

Resultados aplican solo para ítems ensayados.
Sus comentarios son muy importantes para la mejora continua de ATEC Aseguramiento Técnico en Calidad.
Envíe sus aportes a la dirección www.atecr.com

No se permite la reproducción total o parcial de este documento si la autorización escrita de ATEC Aseguramiento Técnico en Calidad

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 171

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

ATEC LAB 0001.15
Vers 01 / 09 /2015

Aseguramiento Técnico En Calidad
INFORME DE LABORATORIO

**COMENTARIOS E INTERPRETACIONES:**

- Dichos testigos fueron muestreados en el sitio por el cliente.

Atentamente.

Jose Rojas Camacho
GTL ATEC

Atentamente.

Ing. Alexander Moya
IC-5948
CI – 128 – 18 (CI – 105 – 2002)

Resultados aplican solo para items ensayados.
Sus comentarios son muy importantes para la mejora continua de ATEC Aseguramiento Técnico en Calidad.
Envie sus aportes a la dirección www.atecce.com

No se permite la reproducción total o parcial de este documento si la autorización escrita de ATEC Aseguramiento Técnico en Calidad

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 172

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| LGC INGENIERIA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 1 de 6<br>N° Informe<br>01-1459-2021 |
|---|---|---|

San José, Costa Rica. 12 de julio del 2021

**Proyecto:** Residencial Valle Escondido

Laboratorio de Ensayo
Alcance de Acreditación N° LE-054
Acreditado a partir de: 2008.10.14
Alcance disponible en www.eca.or.cr

**Señor**

Joel Fernández
Teléfono: 2710-5020
Constructora Bien Social CBSSRL
Guápiles, Limón

Estimado Señor:

A continuación, le presento el resultado de los ensayos realizados a los materiales granulares y al concreto hidráulico colocados en el proyecto de referencia.

**Información de la muestra**

Fecha de recepción de la muestra: 2021-07-06
Identificación de la muestra: Ver anexos
Descripción: Materiales granulares y concreto hidráulico

**Muestreo (s)**

( - ) Cliente
( X ) Personal del laboratorio

**Ingreso de Muestra:**

( X ) RC-05: 19149, 19151, 19156
( - ) RC-84: No hay

**Método de Muestreo: Aplica** ( ) **(ver tabla de Ensayos realizados)** **No Aplica** ( )

**Plan de Muestreo: según en RC-101"Trabajos diarios en campo"**

Fecha de realización del muestreo: 2021-07-02
Lugar del muestreo: Sitio del proyecto, Guápiles, Limón
Lugar de realización del ensayo: En sitio, Laboratorio 01 LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.

**Ensayos Realizados:**

| Nombre del Ensayo | Método de Ensayo | Ensayo Acreditado (*) | Ensayo No Acreditado (**) |
|---|---|---|---|
| Falla núcleos de concreto | C-39 | X | - |
| Método de ensayo para la Relación Densidad – Humedad de agregados y suelos - Proctor modificado | AASHTO T-180 | X | - |
| Método de ensayo para la Reducción de muestras Método B Agregados | AASHTO R-76 | X | - |
| Método de ensayo para la Obtención de núcleos perforados | AASHTO T-24<br>ASTM C-42 | X | - |
| Método para el Muestreo de agregados | AASHTO T-2 | X | - |

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cubica, 100 metros este, Edificio color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gerentedecalidad@lgcingenieria.net Teléfonos: 2270-5555 / 2270-5554

Laboratorio Acreditado: INTE ISO/ IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 173

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 2 de 6<br>N° Informe<br>01-1459-2021 |
|---|---|---|

| Nombre del Ensayo | Método de Ensayo | Ensayo Acreditado (*) | Ensayo No Acreditado (**) |
|---|---|---|---|
| | ASTM D-75 | | |
| Método de ensayo para el Análisis granulométrico de agregados | AASHTO T-11<br>AASHTO T-27 | X | - |
| Método de ensayo para el Contenido de humedad en agregados | AASHTO T-255 | X | - |
| Método de ensayo para Chequeos de compactación con densímetro nuclear - suelos | AASHTO T-310 | X | - |
| Método de ensayo para la Gravedad específica y absorción en agregado grueso | AASHTO T-85 | X | - |

(Ampliar o reducir esta tabla según lo requerido)

**Los ensayos acreditados se identifican con un asterisco (*) y la leyenda "Ensayo Acreditado". Y para los no acreditados se identifican con dos asteriscos (**) y la leyenda "Ensayo no acreditado".**

**Ensayo**

El laboratorio realizó el ensayo de acuerdo con los procedimientos y registros que forman parte del sistema de gestión de calidad.

**Observaciones:**

No hay.

**Resultados de Ensayos**

| Anexo N° | Descripción | Página (s) |
|---|---|---|
| 1 | Análisis de material granular | 4 |
| 2 | Chequeos de compactación | 5 |
| 3 | Núcleos de concreto | 6 |

Con la mejor disponibilidad para aclarar, ampliar o comentar el informe.

Atentamente.

LUIS GUILLERMO CHAVARRIA BRAVO (FIRMA) — Firmado digitalmente por LUIS GUILLERMO CHAVARRIA BRAVO (FIRMA) Fecha: 2021.07.14 08:02:53 -06'00'

Ing. Luis Guillermo Chavarría Bravo, M.Sc.
Gerente General
LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Encargado de aprobar el informe

VALERIE AILYN QUESADA GARCIA (FIRMA) — Firmado digitalmente por VALERIE AILYN QUESADA GARCIA (FIRMA) Fecha: 2021.07.14 08:03:49 -06'00'

Valerie Quesada García
LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Encargado de elaborar el informe

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba 400 metros este, Edificio color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gestordecalidad@lgcingenieria.net Teléfonos: 2270-6555 / 2270-6554

Laboratorio Acreditado INTECO/ISO 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 174

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| LGC INGENIERIA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 3 de 6<br>N° Informe<br>01-1459-2021 |
|---|---|---|

**Notas:**

**Nota1:** Sin la aprobación de LGC Ingeniería de Pavimentos S.A. no se debe reproducir el informe, excepto cuando se reproduzca en su totalidad, para dar seguridad de que partes de un informe no se sacan de contexto.

**Nota2:** Estimado cliente cuando sea necesario, se le reportara la condición del item; en la casilla de observaciones. Por ejemplo, material contaminado, material muy húmedo tuvo que ser secado previo a las pruebas, etc.

**Nota3:** Los resultados obtenidos corresponden únicamente a los Items ensayados.

**Nota4:** "La Incertidumbre expandida reportada, se declara como la incertidumbre estándar de la medición multiplicada por un factor de cobertura k que corresponde a una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95 %."La estimación de la incertidumbre se realiza con el "RC-37: Incertidumbre", se encuentra a disposición del cliente en el RC-78 Incertidumbres expandidas relativas para los métodos de ensayo".

**Nota5:** Los resultados de ensayo (s) que han sido por servicios externamente suministrados se encuentran identificados mediante el uso de paréntesis, cuadrados ([Resultado obtenido]).

**Nota6:** Cualquier observación o comentario sobre nuestros servicios, favor enviarlo a nuestro correo electrónico, lgcingenieriadepavimentos@gmail.com.

**Nota7:** Si desea formular una queja o reclamo, comunicarse con gestor de calidad o al correo gestordecalidad@lgcingenieria.net

**Nota8:** Si desea conocer el alcance del laboratorio puede visitar el sitio web del ECA www.eca.or.cr

**Nota9:** El símbolo de acreditación se utiliza en este registro únicamente si se incluyen resultados de ensayos dentro del alcance de acreditación de nuestro laboratorio.

C/c Archivo

----------Salto de página----------

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba, 400 metros este. Edificio color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gestordecalidad@lgcingenieria.net Teléfono: 2270-5555 / 2270-5554

Laboratorio Acreditado INTE ISO/ IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 175

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 4 de 6<br>N° Informe<br>01-1459-2021 |

## Anexo N°1
**Caracterización de material granular**

**Tabla N°1**
**Resultados de Ensayos**
**Material: Subbase granular**
**Fuente: Tajo Piedra Grande La Marina**
**Fecha: 2021-07-02**

| MUESTRA | FECHA(S) DE REALIZACIÓN | MÉTODO DE ENSAYO | ENSAYO | RESULTADOS | |
|---|---|---|---|---|---|
| 01-18116-2021 | 2021-07-07 | (*) AASHTO T-180 | Relación densidad-humedad (Esfuerzo Modificado) | Densidad Máxima (kg/m³) | 2060 |
| | | | | Humedad Óptima (%) | 6,5 |
| | | | | Gravedad Específica Bruta (Gruesos) | 2,575 |
| | | | | Humedad Fracción Gruesa (%) | 0,5 |
| | | | | Presencia Fracción Gruesa (%) | 47 |
| | | | | Presencia Fracción Fina (%) | 53 |
| | | | | Densidad Máxima Corregida (kg/m³) | 2287 |
| | | | | Humedad Óptima Corregida (%) | 3,7 |

**Tabla N°2**
**Resultados de Ensayos**
**Material: Base granular**
**Fuente: Tajo Piedra Grande La Marina**
**Fecha: 2021-07-02**

| MUESTRA | FECHA(S) DE REALIZACIÓN | MÉTODO DE ENSAYO | ENSAYO | RESULTADOS | |
|---|---|---|---|---|---|
| 01-18117-2021 | 2021-07-07 | (*) AASHTO T-180 | Relación densidad-humedad (Esfuerzo Modificado) | Densidad Máxima (kg/m³) | 2028 |
| | | | | Humedad Óptima (%) | 6,9 |

----------Salto de página----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 176

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 5 de 6<br>N° Informe<br>01-1459-2021 |

## Anexo N°2
### Chequeos de Compactación Granular

**Tabla N°3**
**Método de ensayo para Chequeos de compactación con densímetro nuclear**
**Material: Subbase granular**

| Fecha realización del ensayo | Número de muestra LGC | Proctor 2287 kg/m³ | | Densidad húmeda (kg/m³) | Densidad seca (kg/m³) | % de humedad | % de Compactación | Espesor capa (cm) | Prof. de medición (cm) | # de capa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Ubicación, estación, señas | Lado | | | | | | | |
| 2021-07-02 | 01-18130-2021 | Calle a entrada pública | LD | 2414 | 2312 | 4,4 | 101,1 | 20 | 15 | 1 |
| 2021-07-02 | 01-18131-2021 | Calle #01, esquina frente a lote #02 | LI | 2437 | 2331 | 4,5 | 101,9 | 20 | 15 | 1 |
| 2021-07-02 | 01-18132-2021 | Calle #01, esquina frente a lote #13 | LC | 2394 | 2288 | 4,6 | 100,1 | 20 | 15 | 1 |
| 2021-07-02 | 01-18133-2021 | Avenida Central, entre calle 1 y 2 | LD | 2350 | 2272 | 3,5 | 99,4 | 20 | 15 | 1 |
| 2021-07-02 | 01-18134-2021 | Calle #02, frente a lote #20 | LI | 2348 | 2241 | 4,8 | 98,0 | 20 | 15 | 1 |

----------Salto de página----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 177

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 6 de 6<br>N° Informe<br>01-1459-2021 |
|---|---|---|

## Anexo N°3
**Control del concreto hidráulico (Núcleos)**

**Tabla N°4**
**Falla de Núcleos de Concreto**
**Método de ensayo para la Obtención de núcleos perforados y vigas aserradas de concreto**

| Identificación de la muestra | Fecha de muestreo | Fecha de falla | Edad (días) | Carga (kN) | Resistencia (MPa) | Resistencia (kg/cm²) | Factor de corrección | Resistencia corregida (MPa) | Resistencia corregida (kg/cm²) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01-18119-2021 | 2021-07-02 | 2021-07-07 | 5 | 93,21 | 20,9 | 213 | 1,00 | 20,69 | 213 |
| 01-18120--2021 | 2021-07-02 | 2021-07-07 | 5 | 117,07 | 26,20 | 267 | 0,91 | 23,82 | 243 |

**Tabla N°6**
**Información general**

| Identificación de la muestra | Longitud (L) (mm) | Diámetro Promedio (D) (mm) | Área (mm²) | L/D | Estructura y ubicación |
|---|---|---|---|---|---|
| 01-18119-2021 | 138,26 | 75,38 | 4462,75 | 1,84 | Tapa de Pozo #4 Pozo de agua pluvial |
| 01-18120--2021 | 86,88 | 75,46 | 4472,22 | 1,16 | Tragante Pared Pozo de Agua #2 |

----------Última Línea----------



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 178

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 1 de 3<br>N° Informe<br>01-1607-2021 |

San José, Costa Rica, 5 de agosto del 2021

**Proyecto:** Residencial Valle Escondido

ECA. Laboratorio de Ensayo
Alcance de Acreditación N° LE-054
Acreditado a partir de: 2008.10.14
Alcance disponible en www.eca.or.cr

**Señor**

Joel Fernández
Teléfono: 2710-5020
Constructora Bien Social CBSSRL
Guápiles, Limón

Estimado Señor:

A continuación, le presento el resultado de los ensayos realizados al material granular colocado en el proyecto de referencia.

**Información de la muestra**

Fecha de recepción de la muestra: 2021-08-05
Identificación de la muestra: 01-19732-2021, 01-19733-2021, 01-19734-2021, 01-19735-2021, 01-19736-2021
Descripción: Material granular

**Muestreo (s)**

( - ) Cliente
( X ) Personal del laboratorio

**Ingreso de Muestra:**

( X ) RC-05: 19628
( - ) RC-84: No hay

**Método de Muestreo:** **Aplica** ■ **(ver tabla de Ensayos realizados)** **No Aplica** □

**Plan de Muestreo: según en RC-101"Trabajos diarios en campo"**

Fecha de realización del muestreo: 2021-08-04
Lugar del muestreo: Sitio del proyecto, Guápiles, Limón
Lugar de realización del ensayo: En sitio

**Ensayos Realizados:**

| Nombre del Ensayo | Método de Ensayo | Ensayo Acreditado (*) | Ensayo No Acreditado (**) |
|---|---|---|---|
| Método de ensayo para Chequeos de compactación con densímetro nuclear - suelos | AASHTO T-310 | X | - |

(Ampliar o reducir esta tabla según lo requerido)

**Los ensayos acreditados se identifican con un asterisco (*) y la leyenda "Ensayo Acreditado". Y para los no acreditados se identifican con dos asteriscos (**) y la leyenda "Ensayo no acreditado".**

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba, 400 metros este, Edificio color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gerentecalidad@lgcingeniera.net Teléfonos: 2270-5558 / 2270-5554

Laboratorio Acreditado INTE ISO/IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 179

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERIA DE PAVIMENTOS | **LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.**<br>INFORME DE ENSAYO | **RC-36 V.26**<br>**Aprobado: 2021-01-20**<br>**Página: 2 de 3**<br>**N° Informe**<br>**01-1607-2021** |

**Ensayo**

El laboratorio realizó el ensayo de acuerdo con los procedimientos y registros que forman parte del sistema de gestión de calidad.

**Observaciones:**

No hay.

**Resultados de Ensayos**

| Anexo N° | Descripción | Página (s) |
|---|---|---|
| 1 | Chequeos de compactación | 3 |

Con la mejor disponibilidad para aclarar, ampliar o comentar el informe.

Atentamente.

LUIS GUILLERMO CHAVARRIA BRAVO (FIRMA) — Firmado digitalmente por LUIS GUILLERMO CHAVARRIA BRAVO (FIRMA) Fecha: 2021.08.09 08:09:19 -06'00'

Ing. Luis Guillermo Chavarría Bravo, M.Sc.
Gerente General
LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Encargado de aprobar el informe

VALERIE AILYN QUESADA GARCIA (FIRMA) — Firmado digitalmente por VALERIE AILYN QUESADA GARCIA (FIRMA) Fecha: 2021.08.09 08:11:14 -06'00'

Valerie Quesada García
LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Encargado de elaborar el informe

**Notas:**

**Nota1:** Sin la aprobación de LGC Ingeniería de Pavimentos S.A. no se debe reproducir el informe, excepto cuando se reproduzca en su totalidad, para dar seguridad de que partes de un informe no se sacan de contexto.

**Nota2:** Estimado cliente cuando sea necesario, se le reportara la condición del ítem; en la casilla de observaciones. Por ejemplo, material contaminado, material muy húmedo tuvo que ser secado previo a las pruebas, etc.

**Nota3:** Los resultados obtenidos corresponden únicamente a los ítems ensayados.

**Nota4:** "La incertidumbre expandida reportada, se declara como la incertidumbre estándar de la medición multiplicada por un factor de cobertura k que corresponde a una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95 %." La estimación de la incertidumbre se realiza con el "RC-37: Incertidumbre", se encuentra a disposición del cliente en el RC-78 Incertidumbres expandidas relativas para los métodos de ensayo".

**Nota5:** Los resultados de ensayo (s) que han sido por servicios externamente suministrados se encuentran identificados mediante el uso de paréntesis, cuadrados ([Resultado obtenido]).

**Nota6:** Cualquier observación o comentario sobre nuestros servicios, favor enviarlo a nuestro correo electrónico, lgcingenieriadepavimentos@gmail.com.

**Nota7:** Si desea formular una queja o reclamo, comuníquese con gestor de calidad o al correo gestordecalidad@lgcingenieria.net

**Nota8:** Si desea conocer el alcance del laboratorio puede visitar el sitio web del ECA www.eca.or.cr

**Nota9:** El símbolo de acreditación se utiliza en este registro únicamente si se incluyen resultados de ensayos dentro del alcance de acreditación de nuestro laboratorio.

C/c Archivo

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba, 400 metros este. Edificio color Terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gestordecalidad@lgcingenieria.net Teléfonos: 2270-5555 / 2270-6554

Laboratorio Acreditado: LE-026/ EC 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 180

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 3 de 3<br>N° Informe<br>01-1607-2021 |
|---|---|---|

**Anexo N°1**
**Chequeos de Compactación Granular**

**Tabla N°1**
**Método de ensayo para Chequeos de compactación con densímetro nuclear**
**Material: Base granular**

| Fecha realización del ensayo | Número de muestra LGC | Proctor 2028 kg/m³ | | Densidad húmeda (kg/m³) | Densidad seca (kg/m³) | % de humedad | % de Compactación | Espesor capa (cm) | Prof. de medición (cm) | # de capa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Ubicación, estación, señas | Lado | | | | | | | |
| 2021-08-04 | 01-19732-2021 | Calle Principal 0+050 | LC | 2190 | 2065 | 5,0 | 102,8 | 15 | 10 | Final |
| 2021-08-04 | 01-19733-2021 | Calle Principal Frente L-37 | LI | 2129 | 2030 | 4,9 | 100,1 | 15 | 10 | Final |
| 2021-08-04 | 01-19734-2021 | Calle Principal Frente L-22 | LD | 2103 | 2015 | 4,4 | 99,3 | 15 | 10 | Final |
| 2021-08-04 | 01-19735-2021 | Calle Secundaria Frente L-13 | LI | 2085 | 1998 | 4,4 | 98,5 | 15 | 10 | Final |
| 2021-08-04 | 01-19736-202 | Calle Secundaria | LD | 2154 | 2073 | 3,9 | 102,2 | 15 | 10 | Final |

----------Última Línea----------

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba, 400 metros este, Edificio color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gerencia.calidad@lgcingeniería.net Teléfonos: 2270-8555 / 2270-8554

Laboratorio Acreditado ante ECA IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.go.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 181

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 1 de 4<br>N° Informe<br>01-1796-2021 |
|---|---|---|

San José, Costa Rica, 1 de septiembre del 2021

**Proyecto:** Residencial Valle Escondido

Laboratorio de Ensayo
Alcance de Acreditación N° LE-054
Acreditado a partir de: 2008.10.14
Alcance disponible en www.eca.or.cr

**Señor**

Joel Fernández
Teléfono: 2710-5020
Constructora Bien Social CBSSRL
Guápiles, Limón

Estimado Señor:

A continuación, le presento el resultado de los ensayos realizados al material de mezcla asfáltica colocada en el proyecto de referencia.

**Información de la muestra**

Fecha de recepción de la muestra: 2021-08-31
Identificación de la muestra: 01-21137-2021, 01-21138-2021, 01-21139-2021
Descripción: Tramo de prueba y Chequeos de compactación

**Muestreo (s)**

( - ) Cliente
( X ) Personal del laboratorio

**Ingreso de Muestra:**

( X ) RC-05: 20073, 20074
( - ) RC-04: No hay

**Método de Muestreo:** **Aplica** [X] **(ver tabla de Ensayos realizados)** **No Aplica** [ ]

**Plan de Muestreo: según en RC-101"Trabajos diarios en campo"**

Fecha de realización del muestreo: 2021-08-30
Lugar del muestreo: Sitio del proyecto, Guápiles, Limón
Lugar de realización del ensayo: En sitio

**Ensayos Realizados:**

| Nombre del Ensayo | Método de Ensayo | Ensayo Acreditado (*) | Ensayo No Acreditado (**) |
|---|---|---|---|
| Método de ensayo para Chequeos de compactación con densímetro nuclear - mezcla asfáltica | ASTM D-2950 | X | - |
| Método de ensayo para la Ejecución de Tramos de prueba en carreteras | ASTM D-2950 | X | - |

(Ampliar o reducir esta tabla según lo requerido)

**Los ensayos acreditados se identifican con un asterisco (*) y la leyenda "Ensayo Acreditado". Y para los no acreditados se identifican con dos asteriscos (**) y la leyenda "Ensayo no acreditado".**

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Central de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba 400 metros este, Edificio color terracota
E-mail: gongeneralidepavimentos@gmail.com / gerencia@lgcingenieria.net Teléfono: 2270-5555 / 2270-5554

Laboratorio Acreditado: INTE ISO/IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 182

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | **LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.**<br>INFORME DE ENSAYO | **RC-36 V.26**<br>**Aprobado: 2021-01-20**<br>**Página: 2 de 4**<br>**N° Informe 01-1796-2021** |

**Ensayo**

El laboratorio realizó el ensayo de acuerdo con los procedimientos y registros que forman parte del sistema de gestión de calidad.

**Observaciones:**

No hay.

**Resultados de Ensayos**

| Anexo N° | Descripción | Página (s) |
|---|---|---|
| 1 | Tramo de prueba | 3 |
| 2 | Chequeos de compactación MAC | 4 |

Con la mejor disponibilidad para aclarar, ampliar o comentar el informe.

Atentamente,

LUIS GUILLERMO CHAVARRIA BRAVO (FIRMA) — Firmado digitalmente por LUIS GUILLERMO CHAVARRIA BRAVO (FIRMA) Fecha: 2021.09.07 16:46:53 -06:00

Ing. Luis Guillermo Chavarría Bravo, M.Sc.
Gerente General
LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Encargado de aprobar el informe

RAFAEL ESTEBAN MORA TAMES (FIRMA) — Firmado digitalmente por RAFAEL ESTEBAN MORA TAMES (FIRMA) Fecha: 2021.09.08 09:31:49 -06:00

Rafael Mora Tames
LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Encargado de elaborar el informe

**Notas:**

**Nota1:** Sin la aprobación de LGC Ingeniería de Pavimentos S.A. no se debe reproducir el informe, excepto cuando se reproduzca en su totalidad, para dar seguridad de que partes de un informe no se sacan de contexto.
**Nota2:** Estimado cliente cuando sea necesario, se le reportara la condición del ítem, en la casilla de observaciones. Por ejemplo, material contaminado, material muy húmedo fuvo que ser secado previo a las pruebas, etc.
**Nota3:** Los resultados obtenidos corresponden únicamente a los ítems ensayados.
**Nota4:** "La incertidumbre expandida reportada, se declara como la incertidumbre estándar de la medición multiplicada por un factor de cobertura k que corresponde a una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95 %. "La estimación de la incertidumbre se realiza con el "RC-37: Incertidumbre", se encuentra a disposición del cliente en el RC-78 Incertidumbres expandidas relativas para los métodos de ensayo".
**Nota5:** Los resultados de ensayo [x] que han sido por servicios externamente suministrados se encuentran identificados mediante el uso de paréntesis, cuadrados ([Resultado obtenido]).
**Nota6:** Cualquier observación o comentario sobre nuestros servicios, favor enviarlo a nuestro correo electrónico, lgcingenieriadepavimentos@gmail.com
**Nota7:** Si desea formular una queja o reclamo, comunicarse con gestor de calidad o al correo gestordecalidad@lgcingeniería.net
**Nota8:** Si desea conocer el alcance del laboratorio puede visitar el sitio web del ECA www.eca.or.cr
**Nota9:** El símbolo de acreditación se utiliza en este registro únicamente si se incluyen resultados de ensayos dentro del alcance de acreditación de nuestro laboratorio.

C/c Archivo

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cubia 400 metros este. Edificio color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gestordecalidad@lgcingeniería.net Teléfonos: 2270-5555 / 2270-5554

Laboratorio Acreditado: N-PE-006/ EC-17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 183

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERIA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 3 de 4<br>N° Informe<br>01-1796-2021 |

**Anexo 1**
**Tramo de prueba**

**Tabla 1**
**Resultado de Ensayos**

REFERENCIA: (*) Tramo de Prueba

PROYECTO: Residencial Valle Escondido

Señores
Constructora Bien Social CBSSRL
Guápiles, Limón

Estimados Señores,

A continuación les presento los resultados obtenidos con el tramo de prueba de mezcla asfáltica en caliente desarrollado el 2021-08-30 en el proyecto de referencia.

| | |
|---|---|
| Ubicación | Calle 2, frente a tanques de agua residuales |
| Hora | 11:00 AM |
| Longitud (m) | 100,0 |
| Ancho (m) | 3,8 |
| Espesor (cm) | 5,0 |
| Compactadora | HAMM, 9 toneladas |
| Temperatura de la mezcla | 140°C |
| % COMPACTACIÓN OBTENIDOS CON DENSÍMETRO NUCLEAR<br>Densidad Máxima : 2420 kg/m³ | |

| PASADAS / MODO | | DENSIDAD HÚMEDA (kg/m³) | % COMPACTACIÓN |
|---|---|---|---|
| Ciclo: | 2 Pasadas con Plancha<br>2 Pasadas con Vibración | 2284 | 94,4 |
| | | 2288 | 94,5 |
| | | 2296 | 94,9 |
| | | 2252 | 93,1 |

---------- Salto de página ----------

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Clubs 400 metros este. Edificio color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gestordecalidad@lgcingenieria.net Teléfonos: 2270-5555 / 2270-5554
Laboratorio Acreditado INTE 06/ EC 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 184

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 4 de 4<br>N° Informe<br>01-1796-2021 |

**Anexo 2**
**Chequeos de compactación MAC**

**Tabla 2**
**Método de ensayo para Chequeos de compactación con densímetro nuclear mezcla asfáltica**
**Material: Mezcla Asfáltica en caliente**

| Fecha de realización del ensayo | Número de muestra LGC | Máxima Teórica: 2420 kg/m³ | | Densidad húmeda (kg/m³) | % de Compactación | Espesor capa (cm) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Ubicación, estación, señas | Lado | | | |
| 2021-08-30 | 01-21137-2021 | Residencial Valle Escondido, frente lote #12, Calle 2 | Derecho | 2342 | 96,8 | 5 |
| | 01-21138-2021 | Residencial Valle Escondido, frente lote #5, Calle 2 | Derecho | 2325 | 96,1 | 5 |

----------Última línea----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 185

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | **LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.**<br>INFORME DE ENSAYO | **RC-36 V.26**<br>**Aprobado: 2021-01-20**<br>**Página: 1 de 6**<br>**N° Informe**<br>**01-1858-2021** |

San José, Costa Rica, 8 de septiembre del 2021

**Proyecto:** Residencial Valle Escondido

Laboratorio de Ensayo
Alcance de Acreditación N° LE-054
Acreditado a partir de: 2008.10.14
Alcance disponible en www.eca.or.cr

**Señor**

Joel Fernández
Teléfono: 2710-5020
Constructora Bien Social CBSSRL
Guápiles, Limón

Estimado Señor:

A continuación, le presento el resultado de los ensayos realizados al material de mezcla asfáltica colocada en el proyecto de referencia.

**Información de la muestra**

Fecha de recepción de la muestra: 2021-09-07
Identificación de la muestra: 01-21520-2021, 01-21521-2021, 01-21523-2021, 01-21524-2021, 01-21525-2021
Descripción: Mezcla asfáltica en caliente

**Muestreo (s)**

( - ) Cliente
( X ) Personal del laboratorio

**Ingreso de Muestra:**

( X ) RC-05: 20200, 20202, 20206
( - ) RC-84: No hay

**Método de Muestreo:** **Aplica** ( ) **(ver tabla de Ensayos realizados)** **No Aplica** ( )

**Plan de Muestreo: según en RC-101 "Trabajos diarios en campo"**

Fecha de realización del muestreo: 2021-09-06
Lugar del muestreo: Sitio del proyecto, Guápiles, Limón
Lugar de realización del ensayo: En sitio

**Ensayos Realizados:**

| Nombre del Ensayo | Método de Ensayo | Ensayo Acreditado (*) | Ensayo No Acreditado (**) |
|---|---|---|---|
| Práctica estándar para el Muestreo de mezclas bituminosas compactadas para pruebas de laboratorio | ASTM D-5361 | X | - |
| Método de ensayo para Chequeos de compactación con densímetro nuclear - mezcla asfáltica | ASTM D-2950 | X | - |
| Método de ensayo para el Espesor de Capas de mezcla asfáltica | - | - | X |
| Temperatura MAC | - | - | X |

(Amplíar o reducir esta tabla según lo requerido)

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba, 400 metros este, Edificio color terracota
Email: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gerentecalidad@lgcingeneria.cr, Teléfonos: 2270-5555 / 2270-5554

Laboratorio Acreditado bajo ISO/IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 186

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | **LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.**<br>INFORME DE ENSAYO | **RC-36 V.26**<br>**Aprobado: 2021-01-20**<br>**Página: 2 de 6**<br>**N° Informe 01-1858-2021** |

**Los ensayos acreditados se identifican con un asterisco (*) y la leyenda "Ensayo Acreditado". Y para los no acreditados se identifican con dos asteriscos (**) y la leyenda "Ensayo no acreditado".**

**Ensayo**

El laboratorio realizó el ensayo de acuerdo con los procedimientos y registros que forman parte del sistema de gestión de calidad.

**Observaciones:**

El dato correspondiente a la Máxima teórica es aportado por el cliente, por lo tanto, el laboratorio LGC Ingeniería de Pavimentos S.A no tiene responsabilidad sobre los resultados obtenidos de este valor.

**Resultados de Ensayos**

| Anexo N° | Descripción | Página (s) |
|---|---|---|
| 1 | Chequeos de compactación MAC | 4 |
| 2 | Espesores MAC | 5 |
| 3 | Control de temperaturas | 6 |

Con la mejor disponibilidad para aclarar, ampliar o comentar el informe.

Atentamente,

LUIS GUILLERMO CHAVARRIA BRAVO (FIRMA) — Firmado digitalmente por LUIS GUILLERMO CHAVARRIA BRAVO (FIRMA) Fecha: 2021.09.15 15:01:07 -06'00'

Ing. Luis Guillermo Chavarría Bravo, M.Sc.
Gerente General
LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Encargado de aprobar el informe

RAFAEL ESTEBAN MORA TAMES (FIRMA) — Firmado digitalmente por RAFAEL ESTEBAN MORA TAMES (FIRMA) Fecha: 2021.09.15 15:00:07 -06'00'

Rafael Mora Tames
LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Encargado de elaborar el informe

----------Salto de página----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 187

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | **LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.**<br>INFORME DE ENSAYO | **RC-36 V.26**<br>**Aprobado: 2021-01-20**<br>**Página: 3 de 6**<br>**N° Informe 01-1858-2021** |

**Notas:**

**Nota1:** Sin la aprobación de LGC Ingeniería de Pavimentos S.A. no se debe reproducir el informe, excepto cuando se reproduzca en su totalidad, para dar seguridad de que partes de un informe no se sacan de contexto.

**Nota2:** Estimado cliente cuando sea necesario, se le reportara la condición del ítem; en la casilla de observaciones. Por ejemplo, material contaminado, material muy húmedo tuvo que ser secado previo a las pruebas, etc.

**Nota3:** Los resultados obtenidos corresponden únicamente a los ítems ensayados.

**Nota4:** "La incertidumbre expandida reportada, se declara como la incertidumbre estándar de la medición multiplicada por un factor de cobertura k que corresponde a una probabilidad de cobertura aproximadamente del 95 %."La estimación de la incertidumbre se realiza con el "RC-37: Incertidumbre", se encuentra a disposición del cliente en el RC-78 Incertidumbres expandidas relativas para los métodos de ensayo".

**Nota5:** Los resultados de ensayo (s) que han sido_por servicios externamente suministrados se encuentran identificados mediante el uso de paréntesis, cuadrados ([Resultado obtenido]).

**Nota6:** Cualquier observación o comentario sobre nuestros servicios, favor enviarlo a nuestro correo electrónico. lgcingenieriadepavimentos@gmail.com.

**Nota7:** Si desea formular una queja o reclamo, comunicarse con gestor de calidad o al correo gestordecalidad@lgcingenieria.net

**Nota8:** Si desea conocer el alcance del laboratorio puede visitar el sitio web del ECA www.eca.or.cr

**Nota9:** El símbolo de acreditación se utiliza en este registro únicamente si se incluyen resultados de ensayos dentro del alcance de acreditación de nuestro laboratorio.

C/c Archivo

----------Salto de página----------

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cubica, 400 metros este, Edificio color terracota
Email: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gestordecalidad@lgcingenieria.net Teléfonos: 2270-5555 / 2270-5554

Laboratorio Acreditado bajo ISO/ IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 188

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 4 de 6<br>N° Informe<br>01-1858-2021 |

**Anexo 1**
**Chequeos de compactación MAC**

**Tabla N°1**
**Resultados de Ensayos**
**Material: Mezcla asfáltica**

| Fecha de realización | Número de muestra LGC | Máxima Teórica 2440 kg/m³ | | Densidad húmeda (kg/m³) | % de Compacta | Espesor capa (cm) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Ubicación, estación, señas | Carril | | | |
| 2021-09-06 | 01-21523-2021 | Avenida | Derecho | 2305 | 94,5 | 5 |
| 2021-09-06 | 01-21524-2021 | Calle 11-1 | Derecho | 2307 | 94,5 | 5 |
| 2021-09-06 | 01-21525-2021 | Calle 11-2 | Izquierdo | 2302 | 94,3 | 5 |

----------Salto de página----------

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba, 400 metros este. Edificio, color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gerentecalidad@lgcingeniería.net Teléfonos 2270-1555 / 2270-5554

Laboratorio Acreditado INTE ISO/ IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 189

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 5 de 6<br>N° Informe<br>01-1858-2021 |

**Anexo N°2**
**Control de Espesores MAC**

**Tabla N°2**
**Método de ensayo para espesor de capas granulares**
**Material: Mezcla Asfáltica en Caliente**

| Número | Fecha | Muestra | Ubicación | Espesor (mm) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2021-09-06 | 01-21520-2021 | Calle 14-1 | 60 |
| 2 | 2021-09-06 | 01-21521-2021 | Calle 14-2 | 60 |

----------Salto de página----------

LGC ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorios y Control de Calidad de Materiales
San Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba, 400 metros este, Edificio color terracota
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gerentedecalidad@lgcingeniería.net Teléfonos: 2270-5555 / 2270-5554
Laboratorio Acreditado INTE ISO/ IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.or.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 190

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

| | | |
|---|---|---|
| LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-36 V.26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página: 6 de 6<br>N° Informe<br>01-1858-2021 |

**Anexo N°3**
**Control de temperatura MAC**

**Tabla N°3**
**Método de ensayo para la toma Temperatura de mezcla asfáltica en caliente**

| Número | Muestra LGC | Fecha de realización | Temperatura (°C) | Viaje |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 01-21532-2021 | 2021-09-06 | 142,5 | 2 |
| 2 | 01-21533-2021 | | 142,0 | 3 |
| 3 | 01-21534-2021 | | 147,5 | 4 |
| 4 | 01-21535-2021 | | 139,5 | 5 |
| 5 | 01-21536-2021 | | 137,0 | 6 |
| 6 | 01-21537-2021 | | 139,0 | 7 |
| 7 | 01-21538-2021 | | 142,0 | 8 |

Última Línea

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
Laboratorio y Central de Calidad de Materiales
Barrio Miguel de Desamparados, de la entrada de Casa Cuba, 400 metros este. Edificio, calle Terazcola
E-mail: lgcingenieriadepavimentos@gmail.com / gestordecalidad@lgcingenieria.net Teléfonos: 2270-5653 / 2270-5654
Laboratorio Acreditado: NTE 6GV IEC 17025:2017, disponible en: www.eca.go.cr

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 191

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Guápiles, 22 de Setiembre 2021

Ing. Henry Madrigal Calvo
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí

**Compromiso de Arborización y mantenimiento de Parques - Urbanización Valle Escondido**

Estimado ingeniero,

Sirva la presente para brindarle un amable saludo. El suscrito es Joel Fernández Fonseca con número de cédula 1-1160-0584, y representante legal de la Constructora Bien Social CBS, con cédula Jurídica 3-102-691937, que desarrolla el proyecto urbanístico Residencial Valle Escondido.
Esta carta tiene la intención de generar un compromiso en firme de parte de mi representada para realizar la "Arborización y Mantenimiento de zonas de Parques" por un periodo de dos años contados a partir de esta fecha.
Como desarrollador del proyecto coloqué árboles y vegetación en la zona de Parque, la cual estoy dispuesto a mantener y cuidar durante el periodo indicado.

Cabe mencionar que la futura comunidad que habitará el Residencial tiene la intención de crear una *Asociación de Vecinos* que a la vez se adscriba a la *A.D.I. Pacabes*, con la intención de generar un convenio de Mantenimiento y Aprovechamiento de Zonas Públicas con la Municipalidad, lo que le dará continuidad al mantenimiento de las zonas de Parque en el futuro. En su momento se estará llevando la gestión al despacho municipal.

Se despide atentamente,

JOEL FERNANDEZ FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOEL FERNANDEZ FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.22 18:12:39 -06'00'

Joel Fernández Fonseca
Ced. 1-1160-0584
Constructora Bien Social CBS

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 192

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Guápiles, 22 de Setiembre 2021

Ing. Henry Madrigal Calvo
Dpto. Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí

**Garantía de Calidad y Reparaciones - Urbanización Valle Escondido**

Estimado ingeniero,

Sirva la presente para brindarle un amable saludo. El suscrito es Joel Fernández Fonseca con número de cédula 1-1160-0584, y representante legal de la Constructora Bien Social CBS, con cédula Jurídica 3-102-691937, que desarrolla el proyecto urbanístico Residencial Valle Escondido.
Mediante esta carta manifiesto el compromiso a nombre de mi representada, de garantizar el buen funcionamiento de todos los elementos instalados en la infraestructura urbana construidos y que son parte de las obras a ser entregadas a la Municipalidad.

Los sistemas y elementos cubiertos por este compromiso de garantía son:

- Aceras y cordón y caño en concreto
- Estructura de pavimento de calles públicas
- Equipamiento de parques y zonas verdes
- Alcantarillado Pluvial y sus desfogues

Cabe mencionar que el mal uso, daños intencionales o accidentales por parte de terceros, suciedad general, o eventos de fuerza mayor o naturales de proporciones más allá de lo esperable en periodos de 10 años, no serán cubiertos por la garantía y reparaciones. En este momento todos los elementos se encuentran en estado óptimo para ser utilizados.

En todos los casos asumiremos con responsabilidad la revisión y eventual reparación de eventuales daños que sean originados de algún vicio oculto o defectos de fabricación e instalación en dichos elementos por un periodo de 5 años contados a partir de esta fecha.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 193

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Se despide atentamente,

JOEL FERNANDEZ FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOEL FERNANDEZ FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.22 18:13:01 -06'00'

Joel Fernández Fonseca
Ced. 1-1160-0584
Constructora Bien Social CBS

2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 194

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@munipococi.go.cr
esteban.gutierrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 6 de octubre de 2021
Oficio: **UTOP-MPL-388-2021**
Asunto: ***"Inspección de áreas públicas de Urbanización Valle Escondido"***

**Ing. Henry Madrigal Calvo**
*Coord. Depto. Desarrollo y Control Urbano*
*Municipalidad de Pococí*

Estimado compañero:

En atención a su oficio DDCU-157-2021, le informo que realicé la inspección de campo de las áreas públicas de la urbanización, encontrando diferencias que van desde los 5 mm hasta los 5 cm, por lo que considero que las dimensiones en sitio se ajustan bien a lo indicado en planos.

Sin más por el momento me despido.
Atentamente,

**Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar**

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, ou=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Fecha: 2021.10.06 13:51:14 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.007.20099

*Unidad de Topografía*



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 195

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
UTGVM-731-2021
unidadtecnica@munipococi.go.cr

**Guápiles, 6 de octubre de 2021**

**Ing. Henry Madrigal Calvo**
**Coordinador**
**Dpto. Desarrollo y Control Urbano**

**Ing. Joel Fernandez Fonseca**
**Desarrollador**

**Asunto:** Informe proyecto Residencial Valle Escondido, ubicado en Guápiles, del distrito de Guápiles.

Estimados Señores.

Una vez realizadas la visita a campo, en relación al proceso de recepción del proyecto denominado Residencial Valle Escondido, ubicado en el distrito de Guápiles, costado Oeste de Jardín de niños Monte Sory, en la propiedad con numero de plano L-2070686-2018, registrado por el ing. Joel Fernandez Fonseca, IC- 16769 cuyo propietario es Constructora de Bien Social CBS S.R.L, con cedula jurídica 3-101-102-691937.

En dichas visitas al proyecto se encuentra la colocación de la carpeta asfáltica en caliente (MAC). Trabajo realizado imágenes aportadas.

Imagen 1

Imagen 2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 196

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
UTGVM-731-2021
unidadtecnica@munipococi.go.cr

De acuerdo con la toma de muestras en sitio el día 07 de setiembre del presente año, por parte de la empresa Laboratorio LGC Ingeniería de Pavimentos S.A. cuyo resultado se registra en el Informe 01-1858-2021, determinándose que los mismos cumplen con el chequeo de compactación, control de espesores, y el control de temperatura de manera satisfactoria según método de ensayo, los mismos se presentan en el ANEXO. Las siguientes imágenes periten visualizar lo realizado.

Imagen 3

Imagen 4

Imagen 5

Imagen 6

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 197

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
UTGVM-731-2021
unidadtecnica@munipococi.go.cr

Con respecto a la demarcación vertical y horizontal presentaron cambios según planos constructivos (aprobados por el INVU), sin embargo, los cambios son considerando el criterio experto beneficiosos para la seguridad vial y peatonal del proyecto y son afinentes con lo establecido en el Manual Centroamericano de Seguridad Vial (SIECA), considerando que además de lo que se indico en planos, se realizaron colocación adicional de señalamiento los cuales de igual manera en beneficio del proyecto, considerados como aspectos de mejoras

Algunos de los trabajos obedecen a pasos peatonales, límites de velocidad, rampas y bordes, altos y cedas, de acuerdo con las imágenes siguientes.

Imagen 7

Imagen 8

Imagen 9

Imagen 10

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 198

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
UTGVM-731-2021
unidadtecnica@munipococi.go.cr

Imagen 11

Imagen 12

Por lo tanto, este departamento recibe a satisfacción las obras realizadas en materia de infraestructura vial en el proyecto en referencia.

Seguro de su atención a la presente

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA) Fecha: 2023.05.06 14:29:59 -06'00'

Ing Olger Gutiérrez Mendoza
Unidad Técnica de Gestión Vial
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 199

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
UTGVM-731-2021
unidadtecnica@munipococi.go.cr

# ANEXOS



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 200

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
UTGVM-731-2021
unidadtecnica@munipococi.go.cr

**ANEXO 1. Ensayos LGC**

| LGC | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | RC-31-V-21<br>Aprobado: 2021-01-29<br>Página 1 de 6<br>N° Informe<br>01-1616-2021 |
|---|---|---|

San José, Costa Rica, 8 de septiembre del 2021

**Proyecto:** Periferico vista florencia

**Señor**

José Fernández
Teléfono: 8715-8005
Consultoría Bien Social CBISA
Guápiles, Limón

Estimado Señor

A continuación, le presento el resultado de los ensayos realizados al material de mezcla asfáltica colocada en el proyecto de referencia.

**Información de la muestra**

Fecha de recepción de la muestra: 2021-09-07
Identificación de la muestra: 01-01820-2021, 01-01821-2021, 01-01822-2021, 01-01824-2021, 01-01825-2021
Descripción: Mezcla asfáltica en caliente

**Muestreo por:**
[ - ] Cliente
[ x ] Personal de laboratorio

**Ingreso de Muestra:**
[ x ] RC-04: 20200, 20202, 20204
[ - ] RC-04: no hay

**Método de Muestreo:** Aplica [ ] (ver tabla de Ensayos realizados) No Aplica [ ]

**Plan de muestreo según en RC-31 "Indicaciones técnicas en campo"**

Fecha de realización de muestreo: 2021-08-06
Lugar de muestreo: Sitio de proyecto, Guápiles, Limón
Lugar de realización de ensayo: En sitio

**Ensayos Realizados:**

| Nombre del Ensayo | Método de Ensayo | Ensayo Acreditado | Ensayo No Acreditado |
|---|---|---|---|
| Práctica estándar para el Muestreo de mezclas bituminosas para pavimentos para ensayo de laboratorio | ASTM D-3561 | X | - |
| Métodos de ensayo para Creep-ness de compactación con martillo nuclear mezcla asfáltica | ASTM D-2950 | X | - |
| Métodos de ensayo para el Espesor de Capas de mezcla asfáltica | - | - | X |
| Temperatura Max-C | - | - | X |

(Anexo a este informe más según lo requiera)

CARBONO INVENTARIO



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 201

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
UTGVM-731-2021
unidadtecnica@munipococi.go.cr

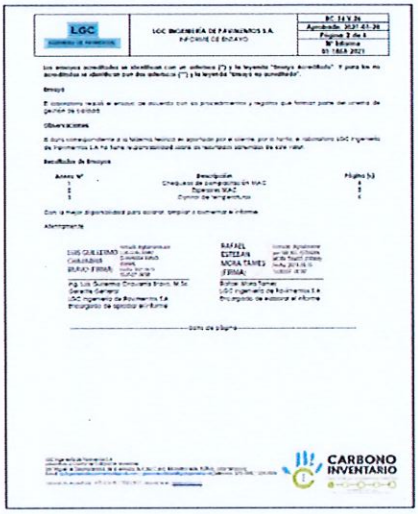

LGC

LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.
INFORME DE ENSAYO

Los ensayos acreditados se identifican con un asterisco (*) y la leyenda "Ensayo Acreditado". Y para los no acreditados se identifican con dos asteriscos (**) y la leyenda "Ensayo no acreditado".

Ensayo

El ensayo, objeto de este documento con los procedimientos y registros que forman parte del sistema de gestión de calidad.

Observaciones

El curso correspondiente a la fórmula maestra es aportado por el cliente, por lo tanto el laboratorio LGC Ingeniería de Pavimentos S.A. no tiene responsabilidad sobre los resultados obtenidos de este rubro.

Modificación de Ensayos

| Anexo N° | Descripción | Página (s) |
|---|---|---|
| 1 | Chequeo de compactación MAC | 4 |
| 2 | Espesores MAC | 5 |
| 3 | Control de temperaturas | 6 |

Con la mejor disposición para aclarar, ampliar o comentar el informe.

Atentamente

| | |
|---|---|
| LUIS GUILLERMO CHAVARRIA BRAND FIRMA: | RAFAEL ESTEBAN MORA TAMES FIRMA: |
| Ing. Luis Guillermo Chavarría Brand, M.Sc. Gerente General LGC Ingeniería de Pavimentos S.A. Encargado de ejecutar el informe | Rafael Mora Tames LGC Ingeniería de Pavimentos S.A. Encargado de ejecutar el informe |

---Fin de página---

CARBONO INVENTARIO



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 202

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
UTGVM-731-2021
unidadtecnica@munipococi.go.cr

| LGC | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A. INFORME DE ENSAYO | RC-24 V 26 |
|---|---|---|
| | | Aprobado 2021 01 29 |
| | | Página 3 de 6 |
| | | N° Informe 01-1868-2021 |

Notas:

Nota1: En la aprobación de LGC Ingeniería de Pavimentos S.A. no se debe reproducir el informe excepto cuando se reproduzca en su totalidad para dar seguridad de que partes de un informe no se usan de confianza.

Nota2: Estimado cliente cuando sea necesario, se le reportará la condición del ítem en la salida de obtenciones, por ejemplo: muestra contaminada, muestra muy húmeda, UNI 9.4 ref. dicado previo a los ensayos etc.

Nota3: Los resultados obtenidos corresponden únicamente a los ítems ensayados.

Nota4: La incertidumbre expandida reportada se declara como la incertidumbre estándar de la medición multiplicada por un factor de cobertura k, que corresponde a una probabilidad de cobertura aproximadamente de 95 %. La estimación de la incertidumbre se realizó con el "RC-01 Incertidumbre" de encuentra a disposición del cliente en el RC-18 Incertidumbre expandida, mismo para los métodos de ensayo.

Nota5: Los resultados de ensayo de que han sido por servicios adicionalmente suministrados se encuentran identificados mediante el uso de potencial subíndice (Resultado obtenido).

Nota6: Cualquier observación o comentario sobre nuestros servicios favor enviarlo a nuestro correo electrónico: [illegible]

Nota7: Si desea formular una queja o reclamo comuníquese con gestor de calidad o al correo [illegible]

Nota8: Si desea conocer el alcance de acreditación puede ingresar al sitio web de ECA www.eca.go.cr

Nota9: El código de acreditación se utiliza en este reporte únicamente si se incluyen resultados de ensayos dentro del alcance de acreditación de nuestro laboratorio.

C/c: Archivo

———————fin de página———————

LGC Ingeniería de Pavimentos S.A.
[illegible]
Email: [illegible] Sitio Web: [illegible]
Oficinas Centrales: [illegible] Alajuela

CARBONO INVENTARIO



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 203

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
UTGVM-731-2021
unidadtecnica@munipococi.go.cr

| LGC | LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.<br>INFORME DE ENSAYO | EC-24 V 26<br>Aprobado: 2021-01-20<br>Página 4 de 6<br>N° Informe<br>01-1868-2021 |
|---|---|---|

**Anexo 1**
Chequeos de compactación MAC

**Tabla N°1**
**Resultados de Ensayos**
***Material: Mezcla asfáltica***

| Fecha de realización | Número de muestra LGC | Máxima Teórica 2400 kg/m³ | | Densidad humedo (kg/m³) | % de Compacto | Espesor capa (cm) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Ubicación ubicación carril | Carril | | | |
| 2021-09-06 | 01-21-823-2021 | Avenida | Derecha | 2405 | 94.8 | 5 |
| 2021-09-06 | 01-21-824-2021 | Calle 19-1 | Derecha | 2407 | 94.8 | 5 |
| 2021-09-06 | 01-21-825-2021 | Calle 19-2 | izquierda | 2402 | 94.8 | 5 |

—Sigue en página—

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 204

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
UTGVM-731-2021
unidadtecnica@munipococi.go.cr

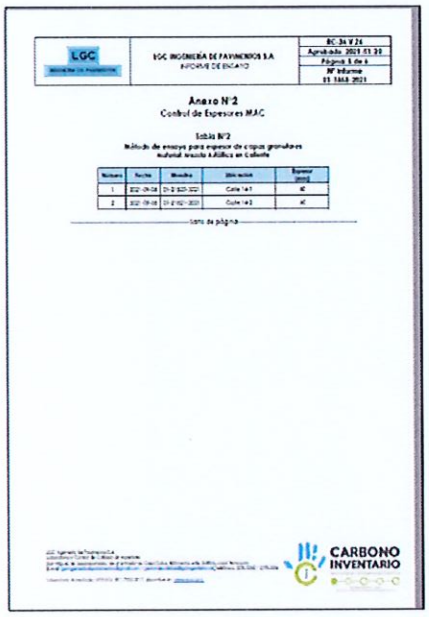

LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.
INFORME DE ENSAYO

RC-36 V.24
Aprobado: 2021.11.30
Página 1 de 1
N° Informe
11-1464-2021

**Anexo N°2**
Control de Espesores MAC

**Tabla N°2**
Método de ensayo para espesor de capas granulares material tratado asfáltico en Caliente

| Número | Fecha | Muestra | Ubicación | Espesor (mm) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | [illegible] | [illegible] | Calle 141 | 40 |
| 2 | [illegible] | [illegible] | Calle 141 | 40 |

---Fin de página---

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 205

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Municipalidad de Pococí
Unidad Técnica de Gestión vial
Teléfono: 2710-6613
UTGVM-731-2021
unidadtecnica@munipococi.go.cr

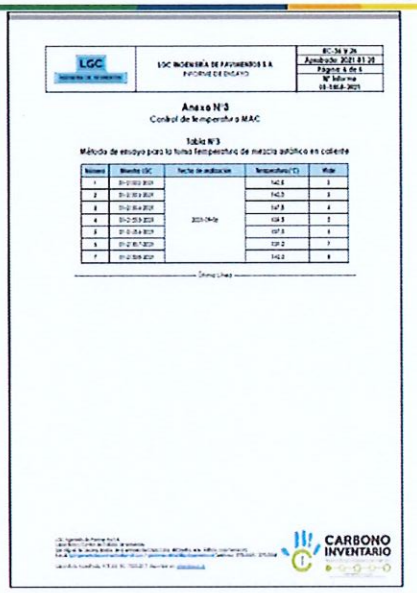

LGC INGENIERÍA DE PAVIMENTOS S.A.
INFORME DE ENSAYO

EC-34 V.2b
Aprobado: 2021-01-21
Página 6 de 6
N° Informe
LG-1464-2021

**Anexo N°3**
Control de temperatura MAC

**Tabla N°3**
Método de ensayo para la toma temperatura de mezcla asfáltica en caliente

| Número | Muestra (QC | Fecha de realización | Temperatura (°C) | Hole |
|---|---|---|---|---|
| 1 | [illegible] | 2021-04-06 | 142.6 | 1 |
| 2 | [illegible] | | 142.3 | 2 |
| 3 | [illegible] | | 147.3 | 3 |
| 4 | [illegible] | | 138.3 | 4 |
| 5 | [illegible] | | 137.3 | 5 |
| 6 | [illegible] | | 139.2 | 6 |
| 7 | [illegible] | | 142.2 | 7 |
| 8 | [illegible] | | 142.2 | 8 |

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 206

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

**EXP. ADM. D1-0679-2019 -SETENA**
**Proyecto: RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO**
**Desarrollador: Constructora Bien Social CBS S.R.L.**

16 de setiembre del 2021

Señores
Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)
San Francisco de Goicoechea
Presente

Estimados Señores:

Por éste medio adjunto Informe Regencial Ambiental I-2021 que abarca el periodo desde finales de enero hasta julio del 2021 para el Proyecto "RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO", localizado en Guápiles, Pococí, Limón. Corre bajo el Expediente Administrativo N° D1-0679-2019-SETENA, que está siendo desarrollado por la CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL CBS S.R.L., con cédula Jurídica 3-102-691937.

Sin otro particular, se despide

JOEL FERNANDEZ FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOEL FERNANDEZ FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.17 16:15:50 -06'00'

*Joel Fernandez Fonseca*
Constructora Bien Social CBS S.R.L.
Representante Legal

cc: archivo



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021



# PROYECTO

## "RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO"

**Desarrollador: CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL CBS S.R.L.**
**Representante Legal: Joel Fernández Fonseca**
**Cédula Jurídica: 3 – 102 – 691937**
**Teléfono: Oficina 2711-2226 y Gerencia Proyecto 8730-7666; Facsímil: No Hay**
**Ubicación del proyecto: Guápiles.**
**Dirección Exacta: Contiguo al Liceo Experimental Bilingüe de Pococí.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO D1-00679-2019-SETENA**
**PERIODO FEBRERO 2021 – JULIO 2021**
**INFORME REGENCIAL I-2021**

**REGENTE AMBIENTAL: GIORGIO FEDERICO MURILLO TSIJLI.**
**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: CI-095-97-SETENA.**
**TELÉFONO – FACSÍMIL: 2520-2138, CELULAR 8396-9689**
**CORREO-E: gmurillo@geologos.or.cr**

GIORGIO FEDERICO MURILLO TSIJLI (FIRMA)
Firmado digitalmente por GIORGIO FEDERICO MURILLO TSIJLI (FIRMA)
Fecha: 2021.09.16 15:24:36 -06'00'

*Giorgio FedericoMurillo Tsijli*
**Geólogo, CI-095-97-SETENA**
**Regente Ambiental**

JOEL FERNANDEZ FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOEL FERNANDEZ FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.17 16:16:33 -06'00'

*Joel Fernández Fonseca*
**Constructora Bien Social CBS S.R.L.**
**Representante Legal**

**San José, Costa Rica**
**Agosto, 2021**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 208

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021



**A. Tabla De Contenido**

| | |
|---|---|
| **B. Información General** | **3** |
| **I. Ubicación del Proyecto** | **3** |
| **II. Dirección Exacta de la Actividad, Obra o Proyecto** | **3** |
| **III. Empresa Desarrolladora** | **3** |
| **IV. Responsable Ambiental** | **3** |
| **V. Número y Fecha de Resolución De Viabilidad Ambiental** | **3** |
| **VI. Periodicidad de Presentación Del Informe de Regencia Ambiental** | **3** |
| **VII. Fecha de Inicio de Actividades** | **3** |
| **VIII. Descripción de la Actividad, Obra o Proyecto** | **4** |
| **C. Lista de Control Ambiental** | **5** |
| **D. Observaciones de Cumplimiento de los Compromisos Ambientales** | **5** |
| **E. Tareas y Metas Pendientes** | **6** |
| **F. Conclusiones** | **6** |
| **G. Recomendaciones** | **6** |
| **H. Registro Fotográfico** | **7** |
| **I. Fotografía(s) Bitácora Ambiental** | **10** |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 209

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021



**B. Información General**

**i. Ubicación del proyecto.**

1. Provincia: Limón.
2. Cantón: Pococí.
3. Distrito. Guápiles.
4. Coordenadas GPS (CRMT05) Hoja GUÁPILES, Escala 1:50000.

| | ***Costa Rica Transversal de Mercator (CRTM05)*** |
|---|---|
| | Longitud 522878.774 Latitud: 1130720.824 |

5. Número de plano catastrado: El plano es: L-2070686-2018.
6. Número de finca: L-170542-000

**ii. Dirección exacta de la actividad, obra o proyecto:**
Contiguo al Colegio Experimental Bilingüe de Guápiles.

**iii. Empresa Desarrolladora.**

1. CONSTRUCTORA BIEN SOCIAL CBS S.R.L.
2. Cédula de Personería Jurídica: 3 – 102 – 691937
3. Representante Legal: Joel Fernández Fonseca
4. Número de Teléfono: oficina 2711-2226 y Celular Gerencia 8730-7666.
5. Número de Fax: No tienen.
6. Correo electrónico: j.fernandez@bauercr.com

**iv. Responsable Ambiental**

1. Giorgio Federico Murillo Tsijli
2. Código de inscripción ante la SETENA: CI-095-1997.
3. Número de Teléfono: 8396-9689.
4. Número de Fax: 2520-2138.
5. Correo electrónico: gmurillo@geologos.or.cr

**v. Número y fecha de Resolución de Viabilidad Ambiental**
Resolución N° 419-2020-SETENA del 11 de marzo del 2020.

**vi. Periodicidad de presentación del Informe de Regencia Ambiental:**
Cada 6 meses en etapa constructiva y un informe final consolidado.

**vii. Fecha de inicio de actividades:**
Las labores constructivas y operativas se iniciaron la última semana de enero del año 2021, lo que para efectos de los informes regenciales lo incluimos en el mes de febrero.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 210

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021



**viii. Descripción de la actividad, obra o proyecto:**

Desarrollo urbanístico bajo la modalidad de Urbanización, con lotes residenciales independientes y también un área comercial al frente de la propiedad. Se espera tener 145 lotes residenciales, en las cuales los nuevos propietarios construirán posteriormente casas individuales. El área comercial destinada es de 1.5Ha, en la cual a futuro se construirán parqueos y locales comerciales varios. El proyecto tendrá calles internas asfaltadas, con derechos de vía de 14m y 9m. También se contará con áreas comunes y recreativas de Juegos infantiles, y parques. El proyecto cuenta con todos los servicios y se tiene previsto la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) para tratar todas las aguas residuales de los lotes. El tipo de planta será de lodos activados con aireación extendida y el efluente limpio será dispuesto en una quebrada cercana de carácter público. El desfogue pluvial se efectuará en cuatro puntos diferentes, todos a cuerpos de agua oficiales. Por efectos constructivos, se dividió el proyecto en 2 fases, de las cuales, la Fase 1 a nivel electro- mecánico ya está concluido y queda pendiente la construcción de la Fase 2 en este aspecto.

Cuadro de áreas:

| Descripción | Área ($m^2$) | Avance Fase 1 | Avance Fase 2 |
|---|---|---|---|
| Área total de la finca | 80.095,00 | 33,967- | - |
| Ampliación vial | 1.770,00 | 100% | - |
| Zona de protección de cauce fluvial | 1.218,81 | 100% | - |
| Servidumbres | 2.281,53 | 10% | - |
| Zona de planta de tratamiento | 634,16 | 100% | - |
| Lotes residenciales | 51.606,92 | 30% | - |
| Lotes comerciales | 14.638,05 | 100% | - |
| Calles | 14.594,33 | 25% | - |
| Parques | 2.946,72 | 20% | - |
| Alameda | 248,56 | 0% | - |
| Juegos infantiles | 1.974,27 | 35% | - |
| Facilidades comunales | 3.550,8 | 25% | - |
| Planta de tratamiento | 60,00 | 100% | - |
| Total urbanizable | 75.916,65 | 43% | - |
| Número total de lotes | 155,00 | 45- | - |
| Número de lotes comerciales | 1,00 | 1- | - |
| Área de lote promedio | 338,98 | 342,77 | - |
| Área de lote mínimo | 166,92 | 218,63 | - |
| Área pública por lote | 59,83 | 64,59 | - |

4

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 211

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021



**c. LISTA DE CONTROL AMBIENTAL**

| INDICADOR | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| CALIDAD DEL AIRE<br>Generación de emisiones por maquinaria. Hay corta de árboles aislados | Mantenimiento preventivo y control de la maquinaria para evitar generación de gases en exceso hacia la atmósfera. |
| PAISAJE<br>No se dan cambios en el paisaje se afecta áreas ya impactadas. | Al realizar movimientos de tierra, controlar la erosión dentro de la propiedad. |
| CALIDAD DE AGUA | Dentro del AP, controlar posibles sitios de erosión que puedan generar un mínimo de turbiedad hacia los canales de escorrentía cercanos. Evitar derrames de grasas, aceites o combustibles. |
| DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS | Los desechos son manejados previamente por el servicio municipal. |
| GENERACION DE EMPLEO<br>La construcción del proyecto habitacional y área comercial va a tener un impacto momentáneo de corto plazo por su construcción, sin embargo, para las casas se necesitarán servicios domésticos y para la zona comercial la contratación de diferentes personas para ofrecer los servicios así como el mantenimiento se las mismas, lo que puede generar empleo en la zona y mejorar las condiciones económicas de varias familias (empleos directos e indirectos). | El aporte a la comunidad mediante la generación de empleo se considera de gran importancia, se espera aumente con el tiempo de forma directa e indirecta. |

**d. OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES.**

Todos los compromisos ambientales se han cumplido a cabalidad.

Para efectos de la instalación eléctrica de postes y cables, el Instituto Costarricense de Electricidad solicitó un avance del proyecto que fuera presentado al SETENA lo cual se hizo previo a éste IRA, el detalle a incluirse fue el siguiente:

Construcción de 811 metros de red de distribución eléctrica primaria con secundario, soportado en 15 postes de 11 metros de altura y 3 postes de 9 metros de altura.

Parte de estas obras se ubican fuera del AP en vía pública.

5

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 212

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021



Se determinó un excelente control de desechos en las visitas y sobre todo con un control muy estricto en cuanto a los envases, botellas y envoltorios que llevaran los peones de la obra, así como desechos de reemplazos de alguna máquina como filtros o aceites que se colocaran en sitios específicos y controlados por el maestro de obras así como el desarrollador.

**e. TAREAS Y METAS PENDIENTES.**

No hay tareas pendientes de implementar, solamente continuar con el buen desarrollo de la obra como se está realizando hasta el momento.

**f. CONCLUSIONES.**

El proyecto tiene un excelente desempeño a nivel ambiental, hasta el momento en que se están construyendo las obras mecánicas y las calles de la Fase 1 del proyecto, ya varias terminadas con solamente algunos detalles menores pendientes de finalización.

**g. RECOMENDACIONES**

Continuar con medidas de control ambiental como se han realizado hasta el momento y en caso de generación de polvo, difícil en la zona de Guápiles, proceder al riego con tanqueta y aspersión.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 213

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021



**h. REGISTRO FOTOGRAFICO**

Foto 1: Obras ya finalizadas de aceras, caños, calle de lastre que solo falta asfaltar con postes y sistema eléctrico y alumbrado colocado.

Foto 2: Otro detalle similar a la foto 1.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 214

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Foto 3: Detalle de la bodega con pocos desechos a ser llevados por el sistema de recolección local.

Foto 4: Área de caminatas y zona de recreo infantil.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 215

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Foto 5: Sector de la Fase 2 listo para iniciar en cualquier momento, vista al sur.

Foto 6: Vista similar a la anterior hacia el sector norte de la propiedad.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021



**I. FOTOCOPIAS DE LA BITACORA AMBIENTAL.**

1

setena

29 de enero del 2021.
Se han iniciado las labores de construcción del proyecto Residencial Valle Escondido el día 25 de enero del presente año.
Se inició con la delimitación topográfica de las calles para posteriormente ir cumpliendo a medida cada parte mecánica se logrará, con la tubería de agua, agua para agua potable y otros como hidrantes y recolectores.
No el movimiento de maquinaria pesada en las áreas de residencial habitada el ruido son pequeña cantidad de carros, que el desagüe es poco, ciertos.
No las plantas no se tienen no compromisos ambientales en el proyecto.

CS-095-97-Ltda

24 de febrero del 2021
Ya el proyecto ya se fueron delimitados por medio de la topografía los lotes en cuenta de la 1 Fase del Proyecto Residencial.
Se está colocando la tubería de agua potable y agua negra. También se está colocando la maquina depositaria con excepción para los partes donde se colocaran 4 hidrantes.
Se está trabajando en la compra de especies locales para reforestación.
No se observan no compromisos de ambientales.

10

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Residencial Valle Escondido
Constructora Bien Social CBS S.R.L.

Exp. Adm D1-00679-2019-SETENA
Informe Regencial Ambiental I-2021

2

Setena

27 de Mayo del 2021.
Se continúa con la colocación de la tuberías y tubería de las aguas negras y pluviales. Se observó la colocación de la valvulas en donde se colocaran los hidrantes del proyecto (2 en el momento de 4 en total).
Ya se observó un pequeño número punto del AP.
No se tienen no conformidades ambientales.

Nota: El avance se calcula mensualmente 5%

28 de Abril del 2021.
Se continua con la construcción a nivel de cordon de caño y aceras, nivelación de calles y aceras también.
Ha estado lloviendo mucho y lo afectó un poco el desperdicio de mezcla en parte de arriba (1° y 2°), pero ya se estamos en buen ritmo.
Se han colocado ya los quicios y medidores del servicio de agua para la conexión de la Iglesia.
No se encontraron no conformidades ambientales.

25 de Mayo del 2021
Se procede a inspección del Proyecto Res. Valle Escondido con un excelente desempeño y orden. Se continúa con las aceras y caños, nivelación de las calles y adelantó en el relleno y preparando las zonas de áreas.
Se tienen dos pequeños puntos de desechos que son tablas quemadas y otros de cemento y plásticos (bolsas).
No se detectaron no conformidades ambientales.

11

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

Residencial Valle Escondido
Constructora Bien Social CBS S.R.L.

Exp. Adm. D1-00679-2019-SETENA
Informe Regencial Aambiental I-2021

3

setena

23 de Junio del 2021.
Las obras de construcción continúan sin inconvenientes y ya tiene el 100% de la tubería de planta, pozos para el lastre I y II instalados, dejamos las piezas de las alcantarillas en la calle colocando los "amortiguadores" para no dañar esta.
La planta de tratamiento está con la colocación de la tubería, pulmón y la de agua con el sistema.
El parque de juegos está arreglado.
El dique que queda a la calle principal, se terminó al parqueo, se está construyendo por parte de la empresa Desarrolladora.
No se observan no conformidades ambientales.

28 de Julio del 2021.
La construcción de las obras inicia de nuevo para la primera fase o Etapa 1 en cuanto a la parte calle con lastre principal y la tubería, alcantarillado y pozos pluviales y hidrantes bien colocados.
La planta de tratamiento de aguas está casi lista y la bomba para la recirculación eléctrica así como la tapa para los postes eléctricos, abastecimiento de luz, que está para los próximos días.
Cerca de la piedra hay pocos desechos que son llevados a un relleno sanitario.
No se observan no conformidades ambientales.

12

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

17/9/21 16:33 Correspondencia 08716-2021

**Ministerio de Ambiente y Energía**
**Secretaría Técnica Nacional Ambiental**

Código
ST-SIG-F-0000

08716-2021

Ingresa por: Usuario Externo
Impresa el: Friday, 17 September 2021 16:34:22

**Formulario Recepción de Correspondencia**

| Tipo | Fecha de Ingreso | Ingresa por |
|---|---|---|
| Informe de regencia ambiental (IRA) | 17/09/2021 04:33:55 | https://portal.setena.go.cr |

**Procedente de**
USUARIO EXTERNO / PERSONA FISICA

**Identificador Externo**

**En respuesta a**

**Descripción**
Carta de presentación e IRA 2021-I-D1-00679-2019

**Observaciones**
Primer informe de regencia ambiental del proyecto D1-00679-2019, Residencial Valle Escondido.

**Datos del expediente**

| Expediente | Nombre del Proyecto | Ingreso del Expediente |
|---|---|---|
| D1-0679-2019 | RESIDENCIAL VALLE ESCONDIDO | 23/10/2019 |

**Ubicación**
LIMON / POCOCI / GUAPILES Zona: Predominante urbano

**Archivos adjuntos**

| Archivo | Fecha |
|---|---|
| 2021-04-16 Presentación IRA-I-JF.pdf | 9/17/2021 4:33:58 PM |
| 2021-08-13 2021-I-Inf-Reg-Exp-D1-00679-2019_Valle Escondido-JF.pdf | 9/17/2021 4:33:59 PM |

**IMPORTANTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:**

La asignación de número de gestión no implica el cumplimiento de los requisitos del trámite, los cuales serán verificados por la persona funcionaria que atienda el mismo.

**Verificable en:**
https://portal.setena.go.cr/Correspondencia/Details?id=MAA4ADcAMQA2AC0AMgAwADIAMQA%3D

https://portal.setena.go.cr/correspondencia/Print?id=MAA4ADcAMQA2AC0AMgAwADIAMQA%3D 1/1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 220

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1712-2021

**Participan de la palabra:**

**Reg. Jonnathan García Chévez**

¿Qué dijo don Henry en relación a eso? porque yo no tengo conocimiento, ósea ¿cuáles son las recomendaciones?

Me preocupa que usted dice que faltan algunos detallitos que se pueden ir arreglando.

**Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez**

Procede a leer el oficio DDCU-161-2021 del departamento de Desarrollo y Control Urbano.

Don Henry nos está recomendando que sí se puede aprobar, simple y sencillamente tienen que cumplir con esos detallitos. Para su conocimiento, hoy estuvimos en el sitio y le voy a decir una cosa, me quito el sombrero porque si nosotros lográramos que todos los proyectos se hagan de la forma que lo está haciendo este señor, no tendríamos problemas, este cantón luciría muy bello

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acogen las recomendaciones del Ing. Henry Madrigal Calvo, coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano emitidas en el oficio DDCU-161-2021. El Concejo Municipal de Pococí recibe y aprueba el mosaico catastral del proyecto Urbanización Valle Escondido, ubicado costado este del Liceo Experimental Bilingüe, Guápiles, esto según lo establecido en el artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N°4240) y con el visto bueno emitido por el departamento de Desarrollo y Control Urbano, Unidad Técnica de Gestión Vial y Unidad de Topografía. Lo anterior, en el entendido que el desarrollador debe cumplir con los pendientes que incluyen detalles como losetas táctil, rampas para personas con discapacidad, aceras (previstas pluviales). Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

Atentamente: MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.10.14 12:35:58 -06'00'

**Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal de Pococí**

Cc/ Archivo.



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 221

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1713-2021

**Guápiles, 15 de octubre de 2021**
**SMP-1713-2021**

**Señor(a):**

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Ing. Joel Fernández Fonseca
Constructora Bien Social CBS

Ing. Henry Madrigal Calvo
Desarrollo y Control Urbano

Ing. David Quirós Aguilar
Topografía

Ing. Esteban Gutiérrez Solís
Topografía

Estimado (a) Señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 78 Ordinaria** del **07-10-2021**, dice:

**Acta N° 78** **Artículo I** **Acuerdo N° 2779**

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Ing. Joel Fernández Fonseca, Constructora Bien Social CBS teléfono: 2711-2225, correo electrónico: info@bauecr.com, dice:

**Asunto: Solicitud de Visado de Planos Catastrados nuevos – Urbanización Valle Escondido.**

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1713-2021

Guápiles, 06 de Octubre 2021 2779

Estimados Sres. Regidores:
Juan Luis Gómez Gómez, **Presidente Municipal**
Yaslin Morales Grajal, **Vicepresidenta Municipal**
Randall Torres Barrientos, **Regidor Propietario**
Jonnathan García Chévez, **Regidor Propietario**
Reinaldo Benavides Vargas, **Regidor Propietario**
Luis Ángel Méndez Araya, **Regidor Propietario**
José Antonio Bustos Martínez, **Regidor Propietario**
Ovidio Vives Castro, **Regidor Propietario**
Alfredo Calderón Alfaro, **Regidor Propietario**
Municipalidad de Pococí

**Ref. SOLICITUD – Visado de Planos Catastrados nuevos - Urbanización Valle Escondido**

Estimados señores,

Sirva la presente para darles un caluroso saludo. Soy el Ingeniero Joel Fernández Fonseca, con cédula 1-1160-0584 y mediante la presente quisiera solicitarle a su Honorable Consejo, autorizar de manera prioritaria el Visado Municipal de los planos catastrados de la nueva Urbanización *Valle Escondido*.
He completado a cabalidad las obras de infraestructura requeridas para poner en funcionamiento el nuevo desarrollo, a como consta en los oficios *UTGVM-0731-2021*, *UTOP-MPL-388-2021* y *DDCU-161-2021* elaborados por parte de las unidades de Ingeniería de la Municipalidad de Pococí.

Es por esto que pido su colaboración para poder obtener el visado municipal de los respectivos planos catastros nuevos lo antes posible y así poder iniciar con la recuperación económica de la actividad a través de la construcción de las viviendas y la pronta población de los vecinos y nuevos contribuyentes.

Agradezco profundamente el apoyo que este consejo y la alcaldía han brindado a este proceso y a la posibilidad de que en Pococí se desarrollen buenos proyectos de infraestructura para el beneficio de todos los ciudadanos.

CBS Constructora Bien Social tel: 2710-5020 Guápiles

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 223

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1713-2021

En definitiva este es proyecto es de gran beneficio para la comunidad y agradezco que el Honorable Consejo Municipal nos apoye a nosotros los empresarios a seguir desarrollando el Cantón de Pococí.

Quedo atento a su estimable colaboración. Se despide atentamente,

Ing. Joel Fernández Fonseca
Ced. 1-1160-0584
Constructora Bien Social CBS

Constructora CBS S.R.L. / tel. 2711-2225/ 2711-2226 / info@bauercr.com / www.bauercr.com

2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 224

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-1713-2021

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar solicitud de visados de planos del Proyecto Valle Escondido ubicado en el distrito de Guápiles y solicitado por el Ing. Joel Fernández Fonseca. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Razonamiento positivo de la Reg. Yaslyn Morales Grajal**

En la aprobación de visados de planos me gustaría indicar que si bien es cierto, esta regidora en un proyecto anterior votó negativo aduciendo que el Concejo Municipal no autoriza planos, yo quiero dejar claro que yo hice hoy consta, que lo que nosotros estamos aprobando que el departamento dé el visto bueno de visados, puesto que ya cumplió y el criterio que recibamos el proyecto para que quede claro, porque se debe ser consecuente con lo que habla y es por eso que a este proyecto hoy le doy mi voto, puesto que está con el 100% del cumplimiento, lo que quedaría es nada más la recepción del proyecto ante el BANHVI para agilizar el tiempo y que quede justificado.

----------UL----------

Atentamente:

MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.10.15 13:47:44 -06'00'

**Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal de Pococí**

Cc/ Archivo.



**Participan de la palabra:**

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Esto lo había pedido también el compañero Randall, entonces le dieron una copia al Concejo, entonces se conoce el oficio donde se le responde al

compañero, que se le dé copia a Juan Luis, no sé Randall si quiere copia o que se le envíe digital.

Una copia para el regidor Torres y que quede en custodia de la secretaría, porque como ustedes verán es bastante grueso, entonces solo que quede en custodia de la secretaría o no sé si quieren que eso se inserte en actas.

En discusión, es una consulta. Se inserta en el acta la consulta.

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Nada más era para consultar al regidor Gómez, que como hizo una serie de observaciones verdad, que si una vez que vea el documento, que las pueda reafirmar para que pueda quedar todo en orden.

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Señora presidenta, yo aquí actúo independientemente, nadie tiene que recomendarme nada, muchas gracias.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Bueno por el orden, vamos a tomar nota lo que dice el regidor Torres para darle seguimiento, o sea él está hablando en general y creo que hay que tener un poquito de respeto. Creo que lo que usted piensa se lo respetamos y lo que él piensa y cree también entonces yo no creo que haya que tener algún inconveniente aquí

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.**

## ACUERDO N° 918

Se conoce nota suscrita por la MSc. Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcaldesa primera de la Municipalidad de Pococí, teléfono: 2710-7182, correo electrónico: vicealcaldia1@munipococi.go.cr, dice:

**Asunto: Convocatoria a mesa de trabajo para articular temas referentes al Festival Inclusivo Pococí 2023.**

Municipalidad de Pococí
Despacho de la Vicealcaldesa
yamileth.hidalgo@munipococi.go.cr
vicealcaldia1@munipococi.go.cr
Teléfono: 2710 7182

Pococí, 25 de mayo de 2023

**Señores:**
**MBA. Karen Porras Arguedas - Directora Ejecutiva UNGL.**
**Licda. Yancy Gabriela Mora Bran - Jefatura Regional Caribe, CONAPDIS.**
**Licda. Grace Hernández Miranda – Encargada Prensa y Comunicación Municipalidad de Pococí.**
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí.**
**Mike Osejo Villegas – Director Ejecutivo Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.**
**Jorge Alvarez Rosales – Profesional Unidad de Programas y Proyectos Deportivos y Recreativos ICODER.**
**Concejo Municipal de Pococí.**
**Jorge Andrés Arias Barrantes – Asesor Regional de Educación Especial.**
**ONGs y Residencias de Personas con discapacidad Cantón de Pococí.**

**Asunto: Invitación a Mesa de Trabajo, Festival Inclusivo Pococí 2023.**

Reciban un cordial saludo de parte del despacho de la vicealcaldia de Pococí. Por medio de la presente se les invita cordialmente a mesa de trabajo para articular temas referentes al Festival Inclusivo Pococí 2023, por realizarse en el mes de agosto del presente año.

La reunión se realizará el dia viernes 2 de junio, en un horario de 10 am. a 2 p.m. en el auditorio del Centro Cívico por la Paz de Pococí y es de suma importancia su participación.

Esperando contar son su valiosa presencia, puede confirmar su asistencia a los teléfonos 2710-7182 // 2713-6560 ext. 146 o a los correos electrónicos vicealcaldia1@munipococi.go.cr, yamilet.hidalgo@munipococi.go.cr .

Se adjunta oficio SMP-649-2023 declaratoria de Interés Público el Festival Inclusivo Pococí 2023.

Agradeciendo su atención se despide;

YAMILETH HIDALGO ARIAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por YAMILETH HIDALGO ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.25 14:57:24 -06'00'

MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Vicealcaldesa primera.

Despacho de la Vicealcaldesa MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la reunión.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 227

# ACUERDO N° 919

Se conoce nota suscrita por la Licda Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna correo: auditoria@munipococi.go.cr / grac.chinchilla@gmail.com dice:

**Oficio N° AI-104-2023**
**Asunto: Adición de la advertencia N°1-2023 sobre competencias modificadas por el Concejo Municipal.**

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
**Al oficio N° AI-104-2023**

Guápiles, 10 de mayo del 2023.

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Pte.

**ASUNTO: Adición de la Advertencia Nro. 1 sobre competencias modificadas por el Concejo Municipal**

Respetable señor(a)(es):

El pasado 05 de enero 2023, este Despacho mediante oficio AI-005-2023, remitió Advertencia sobre competencias modificadas por el Concejo Municipal, en el Reglamento General de la Proveeduría Municipal, visto por el Concejo Municipal en la Sesión Nro. 7 del 19 de enero 2023, Acuerdo Nro. 124.

Al respecto y en adición a la Advertencia Nro. 1-2023, se remite oficio MH-DCoP-OF-0312-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, donde se reafirma lo externado por este Despacho de Auditoria, en sus conclusiones indica dicho documento:

1. La competencia para dictar actos finales en procedimientos de contratación pública reside en el máximo jerarca de la institución. Tratándose del régimen municipal, recae sobre el Concejo Municipal, a excepción de los supuestos en que, por medio de reglamento interno del mismo órgano, se haya delegado esta función en el alcalde Municipal.
2. La tramitación del procedimiento de contratación es competencia de la instancia que funja como proveeduría institucional; unidad competente para realizar los actos preparatorios del acto final, lo anterior con base en los diferentes informes realizados por las distintas unidades administrativas de

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

la municipalidad, técnica, legal, financiera y otra que se requiera en razón del objeto contractual, en atención a la idoneidad y expertis de sus funcionarios.

3. Es jurídicamente viable que el Concejo Municipal emita regulaciones internas que asignen funciones a las unidades solicitantes relacionadas con el análisis técnico de las ofertas (en lo que corresponda a valoración técnica de cumplimiento). Así mismo, las demás valoraciones técnico, jurídicas, financieras, entre otras, deberán ser realizadas por funcionarios idóneos para esa labor, pudiendo pertenecer éstos a unidades administrativas distintas de la proveeduría institucional, siendo que asiste a éstas un deber de obligada colaboración con la instancia tramitadora de los procedimientos de contratación pública.
4. Es competencia de la proveeduría institucional o unidad administrativa que realice las funciones tramitadoras de la contratación pública, el preparar la decisión final – realizar la labor de recomendación de acto final para conocimiento del máximo jerarca de la institución, como parte de las actuaciones previas a la adopción del acto final por parte del competente. Esta función de recomendar el acto final de los procedimientos de contratación pública podría recaer – en caso de existir – en la comisión de recomendación de adjudicaciones.

En este sentido, se solicita a los miembros del Concejo Municipal, atender la Advertencia Nro. 1-2023, y comunicar en un plazo de 10 días, lo que corresponda.

Se adjunta a este oficio MH-DCoP-OF-0312-2023, de la Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Acuerdo 124 del Concejo Municipal

Sin mas que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2023.05.10 15:44:43 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
CC: Advertencia Nro. 1-2023
Área Administrativa Financiera
Compras Públicas

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 229

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Guápiles, 03 de febrero de 2023
SMP-162-2023

**Señores (as):**

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna

Estimados señores (as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 07 Ordinaria** del **19-01-2023**, dice:

**Acta N° 07** **Artículo III** **Acuerdo N° 124**

Se conoce nota suscrita por licenciada Grace Chinchilla Villegas, Maff, Auditora Interna, teléfono: 2711 1701, correo electrónico: grace.chinchilla@gmail.com, dice:

**Oficio: AI-005-2023-2023**
**Asunto: Advertencia Nro-1-2023 sobre competencias modificadas por este Concejo.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 230

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
**Al oficio N° AI-005-2023-2023**

Guápiles, 16 de enero de 2023.

Señores:
Miembros del Concejo Municipal
Pte.

**ASUNTO: Advertencia Nro-1-2023 sobre competencias modificadas por este Concejo**

Respetables señoras y señores:

De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de la auditoría Interna, *"advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento"*, me permito exponer lo siguiente:

Sobre el particular me permito indicarle lo siguiente:

1) En virtud de que la Unidad de Proveeduría ha tenido como práctica en los procesos de adquisición de bienes y servicios, remitir a las unidades solicitantes las ofertas recibidas para que estas realicen el proceso de análisis y recomendación de la oferta, esta Auditoría emitió el servicio de advertencia No.20-2022, mediante el cual entre otras cosas se señaló:

*"En virtud de lo expuesto, esta Auditoría Interna, con el afán de contribuir al desempeño transparente y ajustado al marco legal y técnico por parte de esta institución, y con el propósito de fortalecer sus sistemas de control interno y*

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

*de administración financiera, estima necesaria emitir el presente oficio de advertencia sobre la aplicación de los artículos 29 y 30 del Reglamento General de la Proveeduría Municipal. Dichas normas, indican textualmente lo siguiente:*

*"Articulo No. 29 - Estudio y valoración de ofertas La Proveeduría para licitaciones públicas y abreviadas estudiará y seleccionará las ofertas con el apoyo técnico de la dependencia usuaria o competente y la Asesoría Legal dentro de los plazos establecidos al efecto. La resolución de recomendación de adjudicación se dictará dentro del plazo establecido en el cartel, a falta de estipulación expresa en el mismo, se efectuará dentro de los 20 días hábiles contados a partir del acto de apertura. Dentro de los ocho días hábiles posteriores el Concejo tomará el acuerdo de adjudicación.". (El subrayado no es del texto original)*

*"Articulo No. 30 - Recomendación de la Adjudicación La recomendación de adjudicación que emitirá la Oficina de Proveeduría Municipal deberá contener como mínimo lo siguiente: resumen del objeto de la contratación y enumeración de las ofertas recibidas, una síntesis del estudio técnico y el estudio legal, recomendación de aquella o aquellas ofertas que de conformidad con lo dispuesto en el cartel respectivo resulten ganadoras de las contrataciones promovidas, contendrá además las principales condiciones que regirán en un eventual contrato. Esa recomendación será elevada por medio de la Proveeduría al conocimiento del Concejo Municipal, órgano responsable de dictar la adjudicación en todos los casos que superen el monto del tope superior vigente para los procedimientos de contrataciones Directas en el periodo correspondiente. En los tramites que correspondan a montos iguales y o menores al tope superior para procedimientos de contrataciones Directas vigentes en el momento, la recomendación de adjudicación deberá ser sometida a conocimiento del alcalde o alcaldesa Municipal, órgano responsable de dictar la adjudicación en estos casos.". (El subrayado no es del texto original)*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 232

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
groce.chinchilla@gmail.com

*Como se observa, las normas transcritas son claras en señalar que es responsabilidad directa de la Proveeduría Institucional, la realización de los análisis de las ofertas que se reciben como producto de los procesos de contratación administrativa que se tramitan y la generación de la recomendación de adjudicación que corresponda, para lo cual y sólo en el caso que resulte necesario, puede acudir esa instancia al apoyo de la unidad usuaria o competente, en los términos señalados por el artículo 29 referido.*

*No obstante, lo anterior, esta Auditoría Interna tiene evidencia de que el Departamento de Contratación Pública a su cargo, solicita para cada proceso de contratación pública que tramita, que la unidad solicitante del bien o servicio realice el proceso de estudio, valoración de ofertas y la recomendación de adjudicación correspondiente; por lo que, en la especie, se incurre en un traslado de competencias no autorizado por la normativa vigente.*

*Lo anterior, además de constituir incumplimiento de las normas señaladas, vulnera el control interno institucional por cuanto se concentra en las unidades usuarias de los bienes y servicios demandados no sólo la generación de las especificaciones técnicas necesarias para la conformación de la decisión inicial de contratar, sino también el análisis de las ofertas recibidas y la recomendación del proveedor a seleccionar, lo que potencia el riesgo de que se presenten actuaciones irregulares en el proceso de contratación administrativa que se desarrolla.*

*Al respecto, se debe tener presente que la norma 2.5.3 de la Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE1, establece el principio de separación de funciones incompatibles, según el cual:*

*"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 233

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

*sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores.".*

*Así las cosas y con el respeto debido, esta Auditoría Interna le advierte sobre la necesidad de que a la brevedad posible se suspenda la práctica de trasladar a las unidades usuarias la responsabilidad del análisis de ofertas y generación de la recomendación de adjudicación en los procesos de contratación que se tramitan, a efecto de cumplir con la normativa atinente a la materia y prevenir eventuales afectaciones al control interno institucional. Como un elemento adicional, se le recuerda la necesidad de revisar y eventualmente actualizar el Reglamento General de la Proveeduría Municipal vigente, en razón de la reciente puesta en vigencia de la Ley General de Contratación Pública nro. 9986 y su Reglamento."*

2) Frente a esta advertencia, el señor Alcalde Municipal propone al Concejo la modificación del contenido de estos dos artículos para que sea la Unidad solicitante la que haga todo el análisis comparativo de ofertas y recomendar la oferta a adjudicar, lo cual aprobó el órgano colegiado en Sesión N° 88 Ordinaria del 16-12-2022, dice: Acta N° 88 Artículo V Acuerdo N° 2681.
   En las consideraciones de dicho acuerdo el señor asesor legal señala entre otras cosas "*Porque como está ahora, al departamento de Compras Públicas le tocaría por ejemplo recomendar la reparación de un camino por decirlo así, lo cual no sería razonable entonces la idea es que, con esa leve reforma de los artículos 29 y 30 se pueda solventar esa situación.*"
3) Según el Manual de Funciones de la Municipalidad de Pococí el "encargado de contratación pública" le corresponde entre otras funciones "***recomendar la adquisición de bienes y servicios según los montos establecidos en el Reglamento de Compras de la Institución.***", lo cual no fue considerado en la modificación aprobada.
4) La Ley General de Contratación Pública define con toda claridad las competencias en los procesos de contratación. En su artículo 37 dice: *ARTÍCULO 37- Decisión inicial. Todo procedimiento de contratación pública dará comienzo con la decisión inicial, la cual deberá ser suscrita por la*

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

*jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución. Cuando el objeto contractual sea de obra que deba tramitarse mediante licitación mayor, la decisión inicial deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jerarca, quien podrá delegar tal actuación. (...)*

Y en relación con el competente para llevar a cabo el proceso de contratación, dice el artículo 131 en lo conducente:

*ARTÍCULO 131- Proveedurías institucionales y juntas de adquisiciones. En cada uno de los órganos y sujetos públicos, sometidos a los alcances de esta ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de contratación pública, con la organización y las funciones que se determinarán vía reglamentaria.*

*La proveeduría institucional tendrá plena competencia para conducir los trámites del procedimiento de contratación pública y podrá adoptar los actos y requerir los informes que resulten necesarios para preparar la decisión final. De igual forma, podrá realizar compras coordinadas con otras instituciones o a través de la Dirección de Contratación Pública. (...)"*

5) A su vez el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en sus artículos 86 y 314 define las competencias de la Unidad Solicitante y de la Unidad de Proveeduría, de la siguiente manera:

*"Artículo 86. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por la jefatura de la unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución, salvo que el objeto contractual sea de obra pública que deba tramitarse mediante licitación mayor en cuyo caso, la decisión inicial deberá ser suscrita conjuntamente por el jefe de la unidad solicitante y por el jerarca quien podrá delegar tal actuación. (...)"*

"Artículo 314. *Las proveedurías institucionales o juntas de adquisiciones serán las unidades competentes para tramitar los procedimientos de contratación pública de bienes, suministros, servicios, obras públicas y*

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

*podrán dictar la resolución final de adjudicación, declaratoria de deserción o de infructuosa, en los procedimientos de contratación pública de su institución, y suscripción de las formalizaciones contractuales derivadas de dichos procedimientos, cuando estos actos sean delegados formalmente por el máximo jerarca, siguiendo para ello las disposiciones pertinentes de la Ley General de la Administración Pública o en su ley de creación o reglamentos de organización dictados por el máximo jerarca que así lo disponga.*

*En el caso de la Administración Central las funciones de las proveedurías se encuentran establecidas en el Reglamento que regule el funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios del Gobierno; en las demás instituciones públicas, las funciones de las proveedurías podrán ser realizadas por unidades administrativas determinadas según lo establecido en su normativa.*

*Toda unidad Administrativa, independientemente de su naturaleza o ubicación en la estructura orgánica institucional, estará obligada a brindar la colaboración y asesoría que requiera la proveeduría institucional para el debido cumplimiento de las obligaciones y atribuciones."*

6) Frente a todo lo expuesto, considera esta auditoría que la modificación aprobada podría violentar las competencias claramente definidas por la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento para la Unidad solicitante y para la Proveeduría institucional.

Resulta claro que, si bien las Unidades solicitantes son las conocedoras de la necesidad que se debe satisfacer, y si las ofertas cumplen con el objeto pretendido, no les corresponde hacer análisis comparativo ninguno para hacer una recomendación de adjudicación. En ese sentido el ejemplo citado por el señor asesor legal del Concejo resulta equivocado pues el Departamento de compras o proveeduría cuando hace una recomendación de adjudicación no está recomendando la reparación de un camino, es una necesidad que ya viene definida en el cartel, lo que recomienda es la oferta que mejor satisface los parámetros de selección previstos en el cartel. El

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 236

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

criterio técnico de la Unidad solicitante no debe confundirse con la labor de recomendación de adjudicación que resulta estar reservada para la Unidad de compras, según lo define también el Manual de funciones para el encargado de contratación pública según se expuso.

7) Además de lo dicho, encargar a quien define la necesidad y por ende la decisión inicial, de seleccionar la oferta, implica un claro conflicto de interés, aún más cuando esa Unidad le compete la fiscalización de la ejecución del objeto contratado. Es por ello, reitero que se debe tener presente que la norma 2.5.3 de la Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE1, establece el principio de separación de funciones incompatibles, según el cual:

   *"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, **se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución** y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores." (negrita es nuestra)*

8) *Sobre el particular es importante citar lo que al respecto señala el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, en lo conducente:*

   *Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

   *a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

   *b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

   *c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (...)"*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 237

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

En este caso se han determinado situaciones que deben ser atendidas por este órgano colegiado, y que a su vez podrían generar riesgos de debilitamiento del control interno que la Ley citada prevé como causal de responsabilidad.

En ese sentido se hace la respetuosa advertencia, a fin sea considerada por este Concejo Municipal y se tomen las medidas que resulten pertinentes para abordar los riesgos expuestos.

Se adjunta Advertencia Nro-20-2022 del 15-12-2022 2022 y Acuerdo Nro. 2681, Acta 88 16-12-2022.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2023.03.16 12:45:05 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
CC: Advertencia Nro.1-2023

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 238

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2674-2022

**Guápiles, 21 de diciembre de 2022**
**SMP-2674-2022**

**Señores(as):**
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Lic. Ronald Quirós Brenes
Dpto. Compras Públicas.

Estimados señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión **N° 88 Ordinaria** del **16-12-2022**, dice:

**Acta N° 88** **Artículo V** **Acuerdo N° 2681**

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

**Oficio: DAMCM-0281-2022**
**Asunto: Reforma a los artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Proveeduría Municipal.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 239

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2674-2022

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de diciembre de 2022
DAMC M 0281-2022

**Sres. Concejo Municipal de Pococí**

**Asunto: Reforma a los artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Proveeduría Municipal**

Saludos cordiales.

Debido a la entrada en vigencia de la nueva Ley General de Contratación Pública me permito solicitar al Concejo Municipal su aprobación para realizar la modificación a los artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Proveeduría Municipal para su adecuación a la nueva normativa vigente y brindar seguridad jurídica a los procesos de contratación municipales.

Los cambios propuestos son los siguientes.

**Redacción actual del artículo 29:**

La Proveeduría para licitaciones públicas y abreviadas estudiará y seleccionará las ofertas con el apoyo técnico de la dependencia usuaria o competente y la Asesoría Legal dentro de los plazos establecidos al efecto. La resolución de recomendación de adjudicación se dictará dentro del plazo establecido en el cartel, a falta de estipulación expresa en el mismo, se efectuará dentro de los 20 días hábiles contados a partir del acto de apertura. Dentro de los ocho días hábiles posteriores el Concejo tomará el acuerdo de adjudicación.

**Redacción propuesta para el artículo 29:**

La Proveeduría y el departamento solicitante para licitaciones públicas, abreviadas y compras directas, estudiarán y seleccionarán las ofertas. Compete a la Proveeduría verificar los requisitos legales en materia de contratación y compete al departamento solicitante verificar el cumplimiento de los requisitos para el bien o servicio solicitado, todos dentro de los plazos establecidos al efecto. La resolución de recomendación de adjudicación, la dictará el departamento solicitante, luego de la verificación de

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2674-2022

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

requisitos con la Proveeduría, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, a falta de estipulación expresa en el mismo, se efectuará dentro de los 20 días hábiles contados a partir del acto de apertura. Dentro de los ocho días hábiles posteriores el Concejo Municipal tomará el acuerdo de adjudicación.

**Redacción actual del artículo 30:**

La recomendación de adjudicación que emita la Oficina de Proveeduría Municipal deberá contener como mínimo lo siguiente: resumen del objeto de la contratación y enumeración de las ofertas recibidas, una síntesis del estudio técnico y el estudio legal, recomendación de aquella o aquellas ofertas que de conformidad con lo dispuesto en el cartel respectivo resulten ganadoras de las contrataciones promovidas, contendrá además los principales condicionales que regirán en un eventual contrato. Esa recomendación será elevada por medio de la Proveeduría al conocimiento del Concejo Municipal, órgano responsable de dictar la adjudicación en todos los casos que superen el monto del tope superior vigente para los procedimientos de contrataciones Directas en el periodo correspondiente. En los trámites que correspondan a montos iguales y o menores al tope superior para procedimientos de contrataciones Directas vigentes en el momento, la recomendación de adjudicación deberá ser remitida a conocimiento del alcalde o alcaldesa Municipal, órgano responsable de dictar la adjudicación en estos casos.

**Redacción propuesta para el artículo 30:**

La recomendación de adjudicación que emita el departamento solicitante deberá contener como mínimo lo siguiente: resumen del objeto de la contratación y enumeración de las ofertas recibidas, una síntesis del estudio técnico y el estudio legal, recomendación de aquella o aquellas que de conformidad con lo dispuesto en el cartel respectivo resulten ganadoras de las contrataciones promovidas, contendrá además los principales condiciones que regirán en un eventual contrato. Su adjudicación se regirá de la siguiente manera:

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr

SMP-2674-2022

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

1-Corresponderá como Licitación Reducida todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Compra directa, siendo adjudicada por parte del señor alcalde -o quien este designe- mediante informe detallado del departamento solicitante.

2-Corresponderá como Licitación Menor todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Licitación Abreviada, siendo adjudicada por parte del Concejo Municipal, mediante informe detallado del departamento solicitante.

3- Corresponde como Licitación Mayor todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Licitación Pública Nacional, siendo adjudicada por parte del Concejo Municipal, mediante informe detallado del departamento solicitante.

Que se autorice su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.
Sin más que agregar se suscribe.

Lic. Manuel Fernández Ribera
Alcalde

**Lic. Christian Córdoba Oviedo, Asesor Jurídico del Concejo Municipal.**

Saluda, lo que se propone acá es una reforma al articulo 29 y 30 del Reglamento Interno de la Proveeduría Municipal.

Hay unas inexactitudes por decirlo así con la redacción de las normas que, complican un poco la adopción de la recomendación, tanto por parte del

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 242

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2674-2022

departamento solicitante, o sea quien inicia las gestiones de contratación como el departamento de Proveeduría, actualmente departamento de Compras Públicas.
Entonces lo que se realiza en este momento con el artículo 29 y 30 es dejar mas claro cuál va a ser las competencias de cada departamento.
También, la idea es que esto, por decirlo así viene a ser como un parche, mientra se trabaja en el reglamento definitivo.

Básicamente es aclarar las competencias por ejemplo, el departamento de comprar públicas se va a encargar de revisar los requisitos generales de la ley, que si está al día con Fodesaf, con la Caja, con el INS etc. y el departamento soliciante es el que se va a encargar del objeto, sea un bien o servicio que se esté contratando.

Porque como está ahoria, al departamento de Compras Públicas le tocaría por ejemplo recomendar la reparación de un camino por decirlo así, lo cual no sería razonable entonces la idea es que, con esa leve reforma de los artículos 29 y 30 se pueda solventar esa situación.

Reitero, es como un parque porque ya si Dios quiere a inicios del otro año se estará haciendo el reglamento definitivo.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Los que estén de acuerdo en hacerle esos pequeños cambios a ese reglamento por favor levantar la mano.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba realizar la modificación a los artículos 29 y 30 del Reglamento Interno de la Proveeduría Municipal para su adecuación a la nueva normativa vigente y brindar seguridad jurídica a los procesos de contratación municipales quedando de la siguiente manera:**
**<u>Artículo 29:</u> La Proveeduría y el departamento solicitante para licitaciones públicas, abreviadas y compras directas, estudiarán y seleccionarán las ofertas. Compete a la Proveeduría verificar los requisitos legales en materia de contratación y compete al departamento solicitante verificar el cumplimiento de los requisitos para el bien o servicio solicitado, todos dentro de los plazos establecidos al efecto. La resolución de recomendación de adjudicación, la dictará el departamento solicitante, luego de la verificación de requisitos con la Proveeduría, dentro del plazo establecido**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-2674-2022

**en el pliego de condiciones, a falta de estipulación expresa en el mismo, se efectuará dentro de los 20 días hábiles contados a partir del acto de apertura. Dentro de los ocho días hábiles posteriores el Concejo Municipal tomará el acuerdo de adjudicación.**

**Artículo 30: La recomendación de adjudicación que emita el departamento solicitante deberá contener como mínimo lo siguiente: resumen del objeto de la contratación y enumeración de las ofertas recibidas, una síntesis del estudio técnico y el estudio legal, recomendación de aquella o aquellas que de conformidad con lo dispuesto en el cartel respectivo resulten ganadoras de las contrataciones promovidas, contendrá además las principales condiciones que regirán en un eventual contrato. Su adjudicación se regirá de la siguiente manera:**

**1- Corresponderá como Licitación Reducida todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Compra directa, siendo adjudicada por parte del señor alcalde -o quien este designe- mediante informe detallado del departamento solicitante.**

**2- Corresponderá como Licitación Menor todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Licitación Abreviada, siendo adjudicada por parte del Concejo Municipal, mediante informe detallado del departamento solicitante.**

**3- Corresponde como Licitación Mayor todo el trámite indicado en el reglamento de funcionamiento de la Proveeduría Municipal, como Licitación Pública Nacional, siendo adjudicada por parte del Concejo Municipal, mediante informe detallado del departamento solicitante.**

**publíquese en el Diario Oficial La Gaceta 1 vez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

Atentamente: MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.01.11 08:16:18 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Concejo Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 244

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
proceo.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
**Al oficio N° AI-415-2022**

Guápiles, 15 de diciembre de 2022.

Licenciado
Ronald Quirós Brenes
Coordinador Contratación Pública
**MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

**Estimado señor:**

**Asunto:** Advertencia Nro. 20-2022 sobre la aplicación de los artículos 29 y 30 del Reglamento General de la Proveeduría Municipal vigente

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno nro. 8292, la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones, contribuyendo además a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

En ese sentido y de acuerdo con las competencias establecidas a las auditorías internas en el inciso d) del artículo 22 de la citada Ley, dichas unidades deben asesorar y advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría Interna, con el afán de contribuir al desempeño transparente y ajustado al marco legal y técnico por parte de esta institución, y con el propósito de fortalecer sus sistemas de control interno y de administración financiera, estima necesario emitir el presente oficio de advertencia sobre la aplicación de los artículos 29 y 30 del Reglamento General de la Proveeduría Municipal.

Dichas normas, indican textualmente lo siguiente:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 245

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

***"Artículo No. 29 - Estudio y valoración de ofertas***

*La Proveeduría para licitaciones públicas y abreviadas estudiará y seleccionará las ofertas con el apoyo técnico de la dependencia usuaria o competente y la Asesoría Legal dentro de los plazos establecidos al efecto. La resolución de recomendación de adjudicación se dictará dentro del plazo establecido en el cartel, a falta de estipulación expresa en el mismo, se efectuará dentro de los 20 días hábiles contados a partir del acto de apertura. Dentro de los ocho días hábiles posteriores el Concejo tomará el acuerdo de adjudicación.".* (El subrayado no es del texto original)

***"Artículo No. 30 - Recomendación de la Adjudicación***

*La recomendación de adjudicación que emitirá la Oficina de Proveeduría Municipal deberá contener como mínimo lo siguiente: resumen del objeto de la contratación y enumeración de las ofertas recibidas, una síntesis del estudio técnico y el estudio legal, recomendación de aquella o aquellas ofertas que de conformidad con lo dispuesto en el cartel respectivo resulten ganadoras de las contrataciones promovidas, contendrá además las principales condiciones que regirán en un eventual contrato. Esa recomendación será elevada por medio de la Proveeduría al conocimiento del Concejo Municipal, órgano responsable de dictar la adjudicación en todos los casos que superen el monto del tope superior vigente para los procedimientos de contrataciones Directas en el período correspondiente. En los trámites que correspondan a montos iguales y o menores al tope superior para procedimientos de contrataciones Directas vigentes en el momento, la recomendación de adjudicación deberá ser sometida a conocimiento del alcalde o alcaldesa Municipal, órgano responsable de dictar la adjudicación en estos casos.".* (El subrayado no es del texto original)

Como se observa, las normas transcritas son claras en señalar que es responsabilidad directa de la Proveeduría Institucional, la realización de los análisis de las ofertas que se reciben como producto de los procesos de contratación administrativa que se tramitan y la generación de la recomendación de adjudicación que corresponda, para lo cual y sólo en el caso que resulte necesario, puede acudir esa instancia al apoyo de la unidad usuaria o competente, en los términos señalados por el artículo 29 referido.

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

No obstante lo anterior, esta Auditoría Interna tiene evidencia de que el Departamento de Contratación Pública a su cargo, solicita para cada proceso de contratación pública que tramita, que la unidad solicitante del bien o servicio realice el proceso de estudio, valoración de ofertas y la recomendación de adjudicación correspondiente; por lo que en la especie, se incurre en un traslado de competencias no autorizado por la normativa vigente.

Lo anterior, además de constituir incumplimiento de las normas señaladas, vulnera el control interno institucional por cuanto se concentra en las unidades usuarias de los bienes y servicios demandados no sólo la generación de las especificaciones técnicas necesarias para la conformación de la decisión inicial de contratar, sino también el análisis de las ofertas recibidas y la recomendación del proveedor a seleccionar, lo que potencia el riesgo de que se presenten actuaciones irregulares en el proceso de contratación administrativa que se desarrolla.

Al respecto, se debe tener presente que la norma 2.5.3 de la Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE[1], establece el principio de separación de funciones incompatibles, según el cual:

> *"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores."*

Así las cosas y con el respeto debido, esta Auditoría Interna le advierte sobre la necesidad de que a la brevedad posible se suspenda la práctica de trasladar a las unidades usuarias la responsabilidad del análisis de ofertas y generación de la recomendación de adjudicación en los procesos de contratación que se tramitan, a efecto de cumplir con la normativa atinente a la materia y prevenir eventuales afectaciones al control interno institucional.

Como un elemento adicional, se le recuerda la necesidad de revisar y eventualmente actualizar el Reglamento General de la Proveeduría Municipal vigente, en razón de la reciente puesta en vigencia de la Ley General de Contratación Pública nro. 9986 y su Reglamento.

[1] Emitidas por la Contraloría General de la República mediante la Resolución nro. R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009, publicada en La Gaceta nro. 28 del 6 de febrero de 2009.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 247

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2023.12.11 13:48:08 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna

Ce: Alcaldía Municipal
Área Administrativa Financiera



Participan de la palabra:

**Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 248

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

Muy atinadamente la Auditoría nos hace una advertencia de lo que ella considera. Ella considera que por ejemplo los diferentes departamentos que son los que hacen la recomendación de hacer un proceso y que lo diseñan a la necesidad de la municipalidad, así en grandes rasgos como que son juez y parte verdad, porque al principio diseñan el cartel y ya después tienen que decidir, no es que deciden sino que hacen la recomendación dentro de todos los que participaron de cuál es la mejor oferta, que al final el que tiene la última palabra es el Proveedor porque el proveedor al final decide cual es la oferta que escoge.

**Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.**

A mí me parece que hay que llevarlo más a análisis porque, por ejemplo: ella dice que los ingenieros hacen las peticiones en el cartel y con base a eso, el proveedor tiene que llegar y adjudicar la licitación.

Con la nueva ley de contratación a mí me parece que el técnico es el ingeniero, el ingeniero tiene que hacer un análisis técnico para que el proveedor pueda tomar una decisión, por ejemplo: en la maquinaria, cómo va a saber el proveedor qué tipo de maquinaria es el que, en el cartel están solicitando los ingenieros entonces, cómo se va a asesorar. El Proveedor sabe de procedimientos pero no sabe de las partes técnicas entonces es necesario que los técnicos sean los que recomienden o hagan un análisis técnico al proveedor para que pueda tomar una decisión.

Igual al Concejo porque, hay cosas donde uno conoce el equipo, pero no todo el equipo se conoce y qué es lo que se está pidiendo ejemplo: cuando hablan especificaciones técnicas de un asfaltado, ahí lleva mucho requisito técnico, cómo va a hacer el proveedor para decidir, mire ganó esta empresa por esto, digamos si se va solo por el monto y objeto y los requisito que pide el cartel, a la hora del precio, la capacidad de la empresa pero hay cosas muy importantes que se tiene que conocer en el cartel y ella dice que tiene que resolverlo el proveedor.

A mí me parece que hay que sentarse con ella y ver a ver cuál mecanismo es. Inclusive yo le decía a Randall que con la nueva ley de contratación nosotros tenemos que hacer un reglamento a la ley, creo que el Lic. Christian y don Ronald, ellos llevan algo ya avanzado de ese reglamento para proceder con las nuevas contrataciones hay que reformar el reglamento que tenemos actual.
Pero me parece que se hay que sentarse con ella para ver las partes técnicas, porque va a ser muy difícil para Proveeduría poder adjudicar las licitaciones pendientes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 249

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

SMP-162-2023

**Sr. Pdte. Randall Torres Barrientos.**

Yo en este caso comprendo a la Auditora en una parte de su visión, porque mi formación de auditor me da a decir, bueno es que digamos, el que hace un cartel no debería también participar ni siquiera recomendando.

Ella lo abarca también en la ley de control interno que también hay que tener cuidado y un equilibrio, pero yo sé muy bien que ya para el 16 va a estar va el reglamento y vamos a tener la situación clara y lo importante es que estamos atendiendo y nos estamos ocupando de este tema.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**

En la parte técnica tanto en obras civiles y lo que es maquinaria pues, quién tiene traer la recomendación de qué es lo que se ocupa, porque proveeduría trabaja con los requisitos que pide el técnico en este caso el departamento de los ingenieros.

Si he visto algo que no es legal que por ejemplo, a veces yo he visto que dice: "*Fulano recomienda a equis empresa*" eso sí hay que eliminarlo, porque yo como ingeniero soy el que mando y digo, qué tipo de camiones, qué tipo de tractor, qué tipo de compactadora y los ítem de cada trabajo que se va hacer y al final yo digo "Recomiendo a fulano" Eso sí se debe eliminar, que ningún funcionario en ese caso los técnicos, pongan esa palabrita "recomendamos", porque eso sí es ilegal.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brindará tiempo a la Administración al 16 de febrero para que puedan elaborar el reglamento respectivo.**

Atentamente:

MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.02.03 18:26:04 -06'00'

**Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal de Pococí**

Cc/ Archivo Interno

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 250

Ministerio de Hacienda COSTA RICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

San José, 2 de mayo de 2023
**MH-DCoP-OF-0312-2023**

Señora
**Grace Chinchilla Villegas**
Auditora Interna
Municipalidad de Pococí

**Asunto:** Respuesta al oficio No. AI-075-2023. Sobre la competencia para estudiar y recomendar la oferta adjudicable.

Estimada señora:

Con un cordial saludo, se procede a dar respuesta a su oficio No. AI-075-2023 de 24 de marzo de 2023, mediante el cual acude a la capacidad técnica consultiva en materia de contratación pública que asiste a la Dirección de Contratación Pública, en adelante DCoP, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 129 de la Ley General de Contratación Pública, No. 9986 (en adelante LGCP), al respecto me permito indicar lo siguiente.

**I. Sobre la competencia para conocer de la consulta.**

A la DCoP, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 129 de la LGCP y 309 de su Reglamento, le corresponde atender las consultas que los sujetos amparados por el artículo 1 de la citada Ley, le planteen en materia de contratación pública.

En ese orden de ideas, se verifica el cumplimiento de los requisitos para la presente gestión establecidos en la Directriz MH-DCoP-DIR-002-2022 de 09 de diciembre de 2022 dominada "*Requisitos para la atención de consultas dirigidas a la Dirección de Contratación Pública*", luego de lo cual esta DCoP procede a emitir criterio sobre los cuestionamientos realizados, por versar estos sobre materia de contratación pública, en términos generales, ya que la competencia que asiste a esta Dirección no le permite conocer o resolver casos concretos, cuya determinación es propia del ámbito de decisión de la entidad contratante.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 251



**II. Sobre la legitimación del consultante.**

De acuerdo con lo establecido en la Directriz MH-DCoP-DIR-002-2022, como parte de los requisitos que deben cumplirse al momento de plantear una solicitud relacionada con la competencia que ostenta esta Dirección en materia técnica consultiva, ésta debe "*Plantearse (...)* ***En el caso de los auditores internos deberá plantearla el auditor o subauditor interno.*** *La consulta deberá presentarse en forma digital, al correo oficial: dcop@hacienda.go.cr debidamente firmada por el consultante.*"

Partiendo de lo anterior, se tiene que la consulta que nos ocupa fue planteada por la señora Grace Chinchilla Villegas, en su condición de auditora interna de la Municipalidad de Pococí, razón por la cual ostenta legitimación para la presentación de la gestión. Adicionalmente, se verifica que la consulta fue planteada en forma digital a la cuenta de correo correspondiente, el día 24 de marzo, por lo que se tiene como presentada conforme al requisito transcrito.

**III. Planteamiento de la consulta.**

Se requirió la atención de dos consultas puntuales que versan sobre la competencia para estudiar ofertas y generar la recomendación de adjudicación, planteándose las siguientes interrogantes.

> *"1- ¿Resulta acorde con el ordenamiento jurídico que el Concejo Municipal regule internamente respecto de la contratación administrativa que las Unidades solicitantes del servicio, deban realizar el análisis de las ofertas y determinar y/o recomendar la oferta a adjudicar?*
> *2- ¿Esa competencia para estudiar las ofertas y recomendar la oferta adjudicable es de la Unidad de Proveeduría?"*

Ambas preguntas serán atendidas durante la exposición del criterio de la DCoP y referenciadas en las correspondientes conclusiones.

Ministerio de Hacienda COSTA RICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

**MH-DCoP-OF-0312-2023**

**IV. Criterio jurídico aportado.**

En el criterio aportado por el consultante se adicionan algunos elementos consideratívos relevantes para el tema en consulta como lo son que *"Según el Manual de Funciones de la Municipalidad de Pococí al "encargado de contratación pública" le corresponde entre otras funciones "recomendar la adquisición de bienes y servicios según los montos establecidos en el Reglamento de Compras de la Institución.""*. Posteriormente, se citan algunas normas de la LGCP y su Reglamento en punto a la competencia para la emisión de la decisión inicial de las contrataciones, para la tramitación de éstas, así como sobre el funcionamiento de las proveedurías institucionales y las juntas de adquisición.

De seguido, se indica en resumen el criterio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí respecto del tema, señalándose en lo de interés:

> *"(...) considera esta auditoría que resulta claro que, si bien las Unidades solicitantes son las conocedoras de la necesidad que se debe satisfacer, y si las ofertas cumplen con el objeto pretendido, **no les corresponde hacer análisis comparativo ninguno para hacer una recomendación de adjudicación**. El criterio técnico de la Unidad solicitante no debe confundirse con la labor de recomendación de adjudicación que resulta estar reservada para la Unidad de compras (...)"*

Ampliado su argumentación indicando que *"Además de lo dicho, encargar a quien define la necesidad y por ende la decisión inicial, de seleccionar la oferta, implica un claro conflicto de interés, aún más cuando esa Unidad le compete la fiscalización de la ejecución del objeto contratado."*; lo cual en opinión del consultante podría generar un conflicto y posible contradicción a las Normas de Control Interno para el Sector Público.

De esta forma concluye el consultante que *"(...) el Concejo Municipal no tendría sustento jurídico para regular internamente en el sentido que la labor de análisis de ofertas y recomendación de adjudicación recaiga en la Unidad solicitante del servicio."*.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 253

Ministerio de Hacienda COSTA RICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

**MH-DCoP-OF-0312-2023**

**V. Criterio de la Dirección de Contratación Pública.**

Para atender la consulta puntual planteada por el solicitante del criterio, deviene importante referirnos algunas consideraciones previas y hacer una clara distinción entre las dos funciones objeto de consulta, señaladas por la Auditoría Interna consultante, separando el alcance de la valoración técnica de las ofertas y la recomendación de adjudicación.

Lo primero que debe indicarse es que por regla general, el poder adjudicador – sea la competencia para dictar actos finales en procedimientos de contratación pública – reside en el máximo jerarca de la institución; y tratándose del régimen municipal, conviene recordar lo dispuesto por el inciso e) del artículo 13 del Código Municipal, Ley No. 7794 que refiere a las competencias del consejo municipal en los siguientes términos:

> *"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*
> *(...)*
> *e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento."*

De esta manera, el legislador dispuso que la adquisición de bienes y servicios – en el régimen municipal – recae sobre el Concejo Municipal, a excepción de los supuestos que por medio de un reglamento interno del mismo órgano sean delegados en el Alcalde Municipal.

Partiendo de lo anterior, también resulta necesario recordar que si bien la competencia adjudicadora en materia de contratación pública, recae en el consejo municipal de cada municipio, a excepción de los temas que por reglamento dispuesto por cada Municipalidad hayan sido encomendados a la figura del alcalde; también lo es que no corresponde al consejo municipal ni al alcalde, según sea el caso, la realización del procedimiento de contratación propiamente dicho, ni la adopción de una serie de actos que son considerados como preparatorios para el dictado del acto final correspondiente.

Dirección: San José, Avenida 2da Calle 1 y 3
Tel 2539-4339 - 2539-6208
dcop@hacienda.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 254

Ministerio de Hacienda COSTA RICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

**MH-DCoP-OF-0312-2023**

Sobre este particular, mediante oficio No. 00369 (DAGJ-0059-2006) del 06 de enero del 2006, la Contraloría General de la República referenciaba el tema de la siguiente manera:

> *"Ahora bien, es claro que los procedimientos de contratación administrativa se componen de una serie de actos concatenados, preparatorios la mayoría de ellos, tendientes al dictado de ese acto final. Dentro de ellos, podemos mencionar el cartel, la apertura de ofertas, la calificación de ofertas y las recomendaciones técnicas, legales y financieras; todos los cuales podríamos enmarcar como actos de carácter preparatorios.*
> *Dada las características de tales actos, consideramos que escapan a la naturaleza, funciones y competencias del Concejo Municipal, ya que si bien es cierto, por el mandato legal señalado y de conformidad con la normativa interna pueden dictar actos de adjudicación, no les corresponde el manejo administrativo de los procedimientos.*
> *Desde esa óptica, considera este Despacho que no es procedente que el Concejo Municipal se dedique a trámites de carácter administrativo, como confeccionar o modificar carteles, realizar los llamados a concurso, realizar los estudios, técnicos o legales, entre otros, pues ese tipo de actos son ajenos a un órgano colegiado y deliberativo como el Concejo."*

Así las cosas, debe entenderse que la realización de una serie de actos, que son de interés para su persona dada la consulta realizada, son efectuados por las dependencias administrativas de la Municipalidad de que se trate, atendiendo a la reglamentación y normas de control interno que cada gobierno local ha dispuesto al efecto.

En ese sentido, como bien referencia en su consulta, debe existir una decisión inicial de la contratación que se requiera, cuya elaboración compete a la jefatura de la unidad solicitante en los términos dispuestos por el numeral 37 de la LGCP y 86 de su Reglamento; sin embargo, debe hacerse ver que la participación del procedimiento de contratación pública correspondiente por parte de esa unidad solicitante, no se reduce únicamente a la elaboración de la correspondiente decisión inicial, sino que se extiende a lo largo de las distintas etapas de la contratación, inclusive en su ejecución, tal y como señala el inciso h) del artículo 86 mencionado.

> *"Artículo 86. Decisión inicial.*
> *(...)*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 255



*h) Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegara a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato.* ***En la etapa de definición de especificaciones técnicas, selección y ejecución contractual deberá participar la unidad usuaria de la Administración que formuló el requerimiento****."* (El resaltado no es del original)

De esta forma, no se comparte el criterio externado por la auditoría consultante en el tanto indicó *"(...) si bien las Unidades solicitantes son las conocedoras de la necesidad que se debe satisfacer, y si las ofertas cumplen con el objeto pretendido,* ***no les corresponde hacer análisis comparativo ninguno para hacer una recomendación de adjudicación****."*; en este punto, resulta relevante hacer ver que si bien es cierto el tramitador de la contratación debe ser un funcionario de la instancia administrativa que funja como proveeduría institucional, conforme a lo dispuesto en el TÍTULO VII de la LGCP,– ya que a dicha instancia corresponde la tramitación de los procedimientos de contratación pública de conformidad con la normativa vigente – también lo es que, sus decisiones se basan en los estudios técnicos, legales, financieros y de cualquier otra índole que requiera a las unidades especializadas de la institución, quienes tienen un deber de obligada colaboración, según lo expresamente dispuesto en el artículo 319 del Reglamento a la LGCP, el cual dispone:

*"Artículo 319. Obligada colaboración. Para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones de las proveedurías institucionales, todas las demás unidades administrativas de la Institución de tipo técnico, jurídico, contable, financiero, presupuestario, informático y de cualquier otro orden, están obligadas a brindarle colaboración y asesoría en el cumplimiento de sus cometidos."*

De esta manera, la unidad solicitante es la que principalmente conoce sobre su necesidad – objeto contractual – y la que tiene, usualmente, la especialidad técnica para valorar los bienes y servicios que son ofrecidos a la entidad contratante; por otra parte, la proveeduría institucional es la instancia tramitadora de los procedimientos de contratación, que si bien podría asumir un rol de valorador para bienes o servicios de uso común (como útiles de oficina sin particularidades o especificaciones adicionales), no le corresponde valorar técnicamente las ofertas cuyos objetos contractuales escapan de su conocimiento y expertis, reiterándose su papel predominantemente de tramitador de los procesos de contratación y garantista de que los procedimientos de adquisición se lleven a cabo con estricto apego a la normativa e instrumentos de control interno que la institución establezca, en punto



POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

a favorecer los principios rectores de la materia de contratación pública, como lo pueden ser el principio de eficiencia y el de transparencia.

Dicho lo anterior, resulta elemental diferenciar la función de recomendar la potencial adjudicación que le asiste a la Proveeduría Institucional, de la función de valorar técnicamente las ofertas; y esta segunda, ciertamente, podría competer, respecto de la valoración técnica, a la unidad solicitante que conoce su necesidad y las características técnicas requeridas, resultando la instancia idónea para valorar técnicamente el cumplimiento de las plicas que se reciban; sin embargo, la función de recomendar el posible acto final, trasciende su competencia y es una función propia de la instancia que funja como proveeduría institucional, como se detallará más adelante.

Con lo anteriormente expuesto, se tiene claridad de que **el alcance de la valoración técnica de las ofertas es una labor que podría resultar de competencia, total o parcialmente, de la unidad solicitante**, así como que, **el realizar la recomendación de adjudicación recae en la proveeduría institucional como unidad tramitadora del procedimiento de contratación**, específicamente en el funcionario encargado del trámite, quien debe preparar la recomendación de acto final en el Sistema Digital Unificado, con base en las fundamentaciones técnico, jurídico, financiero y de cualquier otra índole que le proveen las unidades especializadas de la entidad contratante que deberá someterla a conocimiento y aprobación de las distintas instancias correspondientes de control interno y ante quien posea la competencia suficiente para adoptar el acto final que corresponda.

Teniendo presente la anterior consideración preliminar, se procede a dar respuesta – en términos generales – a las preguntas puntuales realizadas por el consultante en el mismo orden en que fueron planteadas.

> *"1- ¿Resulta acorde con el ordenamiento jurídico que el Concejo Municipal regule internamente respecto de la contratación administrativa que las Unidades solicitantes del servicio, deban realizar el análisis de las ofertas y determinar y/o recomendar la oferta a adjudicar?"*

En atención a la autonomía municipal y a las competencias otorgadas por el legislador al Consejo Municipal, se advierte que dicho órgano tiene facultades suficientes para disponer, a través de normativa interna, cómo deben

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 257



organizarse a lo interno para realizar los actos preparatorios necesarios para la adopción, de los actos finales en los procedimientos de contratación pública que deba conocer el máximo jerarca de la institución.

Claro está, las disposiciones internas que determine el Consejo Municipal, no pueden contrariar las disposiciones de carácter legal que puedan estar estipuladas en leyes especiales; en este orden, tratándose de materia de contratación pública, la competencia para dictar normativa interna del Consejo Municipal, sólo encontraría límites en la propia LGCP, su reglamento y normativa conexa. A modo de ejemplo, vía normativa interna no pueden disponerse plazos que excedan al máximo permitido por la ley para la realización de actuaciones concretas, como lo es el dictado del propio acto final de la contratación, ni tampoco delegarse actuaciones que la Ley dispone que son exclusivas del jerarca, como lo es la resolución motivada que decida sobre una donación de bien inmueble.

Ahora bien, tal y como lo dispone el artículo 51 de la LGCP y 139 de su Reglamento, el acto final deberá consistir en una decisión informada por parte del órgano competente que deberá estar sustentada en criterios técnicos y jurídicos, partiendo de ello, el Consejo Municipal puede disponer, atendiendo a la organización interna de la Municipalidad, cuál o cuáles instancias administrativas del municipio deberán participar en la elaboración de esos criterios que darán sustento a las decisiones finales en los procedimientos de contratación pública.

De esta manera respecto a la interrogante *"(...) acorde con el ordenamiento jurídico que el Concejo Municipal regule internamente respecto de la contratación administrativa que las Unidades solicitantes del servicio, deban realizar el análisis de las ofertas (...)"*;resultaría acorde con la LGCP y normativa conexa que las unidades solicitantes participen del análisis de las ofertas, en lo que corresponde a su valoración técnica, y que por lo tanto, el Consejo Municipal podría disponerlo de esa manera mediante normativa interna.

Sin embargo, resulta necesario indicar que el análisis de ofertas no se agota en la elaboración de criterios técnicos respecto de las plicas presentadas, sino que necesariamente deben emitirse criterios jurídicos, que verifiquen la viabilidad legal del posible contrato que se persigue, así como que se elaboren las valoraciones correspondientes para conocer si la contratación resulta viable desde otras perspectivas, como la financiera, determinando – entre otros – la correspondiente razonabilidad de los precios ofertados; de esta manera, no

Ministerio de Hacienda COSTA RICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

**MH-DCoP-OF-0312-2023**

resultaría lógico ni conveniente, encargar la totalidad del análisis de las ofertas a la unidad solicitante, pues podría darse el caso de que ésta carezca de apoyo legal o financiero o que dicha función esté centralizada en otras oficinas en razón de sus competencias; debiendo recurrirse a otras instancias administrativas como lo podrían ser el departamento o unidad legal y el departamento o unidad financiera respectivamente para que practiquen las valoraciones correspondientes a las ofertas, en atención a su conocimiento e idoneidad para realizar la labor. En razón de lo cual, corresponde a la Administración efectuar el análisis respectivo, para que su organización funcional resulte idónea para lograr satisfacer el fin público y adoptar las actuaciones conforme a derecho, siempre que ello se encuentre acorde con lo que se ha mencionado.

Continuando con la pregunta realizada, se procede a analizar si las unidades solicitantes podría o deberían recomendar la oferta a adjudicar y si esto puede ser dispuesto por el Consejo Municipal. En este punto, debe hacerse ver que existe una norma de rango legal, prevista en el numeral 131 de la LGCP que dispone entre las competencias de la proveeduría institucional, el preparar la decisión final, lo que involucra la labor de realizar la correspondiente recomendación del acto final, en ese sentido dispone en lo de interés la norma citada que:

> *"ARTÍCULO 131- Proveedurías institucionales y juntas de adquisiciones. En cada uno de los órganos y sujetos públicos, sometidos a los alcances de esta ley, existirá una dependencia encargada de los procedimientos de contratación pública, con la organización y las funciones que se determinarán vía reglamentaria.*
> ***La proveeduría institucional tendrá plena competencia** para conducir los trámites del procedimiento de contratación pública y podrá adoptar los actos y requerir los informes que resulten necesarios **para preparar la decisión final.**"* (El resaltado no es del original)

Del extracto anterior, se advierte que el legislador otorgó plena competencia a la unidad de proveeduría institucional para efectuar la función que señala en su consulta, sea realizar la recomendación de adjudicación; de forma tal que dicha recomendación resulta de competencia del funcionario que funja jefatura de dicha unidad administrativa, y se efectúa no con insumos propios de la proveeduría, sino basado en los informes de múltiples materias (técnica, financiera, o de cualquiera otra índole dependiendo del objeto contractual) que se hayan requerido a las instancias correspondientes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 259



De esta manera, y dada la función que la Ley le asigna a la proveeduría institucional, como encargada de los procedimientos de contratación, y parte operativa del subsistema de contratación pública, no advierte esta DCoP viabilidad para que el Consejo Municipal mediante normativa interna, regule que la recomendación de adjudicación deba ser realizada por la unidad solicitante, recayendo la competencia para ese acto en el funcionario que funja como jefatura de dicha instancia tramitadora según se extrae de la normativa legal vigente anteriormente expuesta.

Adicionalmente, conviene mencionar la facultad regulada en el artículo 318 del Reglamento a la LGCP sobre la posibilidad que asiste a las entidades contratantes de conformar una comisión de recomendación de adjudicaciones, regulándose que "*La Administración podrá (...) establecer la conformación de una comisión de recomendación de adjudicaciones, con competencia exclusiva, para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones que por la naturaleza de la contratación así se requiera.*" De esta manera, **si la entidad contratante así lo dispone y regula, podría existir una instancia especializada para la función de recomendar los actos finales de determinados procedimientos de contratación.**

Atendida la primera interrogante, se procede a verificar la segunda interrogante planteada.

> *"2- ¿Esa competencia para estudiar las ofertas y recomendar la oferta adjudicable es de la Unidad de Proveeduría?"*

Parte de esta interrogante fue atendida anteriormente cuando se aclaró que, por disposición legal, la competencia para preparar la decisión final recae en la proveeduría institucional, por ende, la figura del proveedor institucional o quien se encuentre a cargo de la unidad administrativa que realice las labores de tramitación de la contratación pública, es quien ostenta competencia definida para preparar la correspondiente recomendación del acto final. Importante recordar que, si la entidad contratante ha hecho uso de su facultad de nombrar una comisión de recomendación de adjudicaciones, realizar efectivamente la recomendación del acto final cuando corresponda según las disposiciones internas que se establezcan al efecto, sería competencia de esa instancia administrativa.

Ministerio de Hacienda COSTA RICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

**MH-DCoP-OF-0312-2023**

Se procede ahora a dar respuesta a la primera parte de la interrogante, en relación a que si es competencia de la unidad de proveeduría el estudiar las ofertas. Al respecto, debe indicarse que si bien el tema no ha sido expresamente desarrollado anteriormente, si fue referenciado en el sentido de que el artículo 131 de la LGCP, es claro en indicar que la preparación del acto final la realiza la proveeduría, pero utilizando para ello los informes que resulten necesarios que le preparan las distintas unidades administrativas especializadas en atención a su obligada colaboración con la unidad a cargo de la tramitación de los procedimientos de contratación pública.

De esta forma, si bien le corresponde a la proveeduría institucional realizar la apertura de las ofertas y por ende inspeccionar de primera mano las plicas presentadas para determinar si continúan para su respectiva valoración, también lo es que, la revisión técnica, jurídica o de cualquier otra índole, debe ser desarrollada por personal idóneo en atención al análisis que se requiera, por ende, salvo que la unidad de proveeduría institucional disponga del personal y experiencia idónea para realizar la labor, deberá apoyarse en las distintas dependencias administrativas de la entidad contratante para obtener los insumos e informes correspondientes que le permitan – en atención a los parámetros previamente establecidos en el pliego de condiciones – efectuar la recomendación del acto final o adoptar los actos preparatorios que se estimen necesarios como lo pueden ser, las solicitudes de subsanación, siempre que estas no constituyan una eventual ventaja indebida.

Por último, es menester recordar que los estudios que se realizarán a la hora de analizar las ofertas, no son antojadizos y deberán obedecer a los parámetros establecidos previamente en el pliego de condiciones. Al respecto la LGCP, en su numeral 40, es categórica en indicar que:

> *"En el pliego de condiciones se deberán indicar, de manera expresa, los estudios a los que se someterán las ofertas para determinar su elegibilidad."*

Inclusive, cuales unidades administrativas estarán a cargo de esas valoraciones, lo cual debe ser de conocimiento de todos los posibles interesados, siendo que dicha información debe constar en el expediente desde su decisión inicial, así como en el respectivo cronograma de tareas del procedimiento de que se trate, en ese sentido, detalla el artículo 37 de la LGCP lo siguiente:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 261



> *"La decisión inicial contendrá una justificación de la procedencia de la contratación, una descripción y estimación del costo del objeto,* ***el cronograma con las tareas y las unidades responsables de su ejecución*** *con las fechas de inicio y finalización, un funcionario designado como administrador del contrato, los parámetros de control de calidad (...)"* (El resaltado no es del original)

De esta manera, se tienen por atendidas las consultas planteadas concluyéndose lo siguiente.

**VI. Conclusiones.**

**1.** La competencia para dictar actos finales en procedimientos de contratación pública reside en el máximo jerarca de la institución. Tratándose del régimen municipal, recae sobre el Concejo Municipal, a excepción de los supuestos en que, por medio de reglamento interno del mismo órgano, se haya delegado esta función en el Alcalde Municipal.

**2.** La tramitación del procedimiento de contratación es competencia de la instancia que funja como proveeduría institucional; unidad competente para realizar los actos preparatorios del acto final, lo anterior con base en los diferentes informes realizados por las distintas unidades administrativas de la municipalidad, técnica, legal, financiera y otra que se requiera en razón del objeto contractual, en atención a la idoneidad y expertis de sus funcionarios.

**3.** Es jurídicamente viable que el Consejo Municipal emita regulaciones internas que asignen funciones a las unidades solicitantes relacionadas con el análisis técnico de las ofertas (en lo que corresponda a valoración técnica de cumplimiento). Así mismo, las demás valoraciones técnico, jurídicas, financieras, entre otras, deberán ser realizadas por funcionarios idóneos para esa labor, pudiendo pertenecer éstos a unidades administrativas distintas de la proveeduría institucional, siendo que asiste a éstas un deber de obligada colaboración con la instancia tramitadora de los procedimientos de contratación pública.

**4.** Es competencia de la proveeduría institucional o unidad administrativa que realice las funciones tramitadoras de la contratación pública, el preparar la decisión final – realizar la labor de recomendación de acto final – para

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 262

Ministerio de Hacienda COSTA RICA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

MH-DCoP-OF-0312-2023

conocimiento del máximo jerarca de la institución, como parte de las actuaciones previas a la adopción del acto final por parte del competente. Esta función de recomendar el acto final de los procedimientos de contratación pública, podría recaer – en caso de existir – en la comisión de recomendación de adjudicaciones.

Atentamente,

YESENIA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por YESENIA DE LOS ANGELES LEDEZMA RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.05.03 16:40:12 -06'00'

Yesenia Ledezma Rodríguez
**Directora de la Dirección de Contratación Pública**

CC. Archivo y digesto de contratación pública.

| | | |
|---|---|---|
| RANDALL QUESADA ULATE (FIRMA) | | ERIKA SOLIS ACOSTA (FIRMA) |
| Realizado por: Randall Quesada Ulate Asesor Legal, Unidad Normativa, DCoP | Revisado por: Alejandra Román Hernández Coordinadora, Unidad Normativa, DCoP | Aprobada por: Erika Solís Acosta Jefa, Departamento de Normas y Contrataciones, DCoP |



Participa de la palabra:

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Teníamos pendiente una mesa de trabajo el día de hoy para ver tres temas, uno era: "Adición de la advertencia N°1-2023 sobre competencias modificadas por el

Concejo Municipal", con el tema de la proveeduría, unos artículos del reglamento de Proveeduría que se habían cambiado, entonces voy a leer una propuesta de acuerdo que nos hace el Asesor Juridico para ver si ustedes lo tienen a bien aceptarlo así o si quieren agregarle algo.

> *"En atención con lo expuesto por la Auditoría Interna de esta municipalidad en el oficio: AI-104-2023 del 10 de mayo de 2023, siendo que el Departamento de Compras Públicas está trabajando en el reglamento interno de contratación ajustado a la nueva Ley de General Contratación Pública y su reglamento, se solicita al citado departamento que en un plazo máximo de un mes presente el borrador del reglamento interno de contratación a este Concejo Municipal, tomando en consideración la advertencia de la Auditoría Interna."*

En discusión el acuerdo, al no haber discusión, les solicito a los regidores que están de acuerdo en aprobarlo por favor levantar la mano.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: En atención con lo expuesto por la Auditoría Interna de esta municipalidad en el oficio: AI-104-2023 del 10 de mayo de 2023, siendo que el Departamento de Compras Públicas está trabajando en el reglamento interno de contratación ajustado a la nueva Ley de General Contratación Pública y su reglamento, se solicita al citado departamento que en un plazo máximo de un mes presente el borrador del reglamento interno de contratación a este Concejo Municipal, tomando en consideración la advertencia de la Auditoría Interna. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 920

Se conoce nota suscrita por la Licda Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna correo: auditoria@munipococi.go.cr / grace.chinchilla@gmail.com dice:

**Oficio N° AI-095-2023**
**Asunto: Advertencia N°2-2023 sobre reglamentación interna para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Pococí**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 264

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
**Al oficio N.° AI-095 2023**

Guápiles, 11 de mayo del 2023.

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Pte.

1- **ASUNTO: Advertencia Nro. 2-2023 sobre reglamentación interna para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Pococí.**

Respetable señor(a)(es):

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley General de Control Interno nro. 8292, la Auditoría Interna es la actividad que debe proporcionar seguridad al ente u órgano estatal, procurando validar y mejorar sus operaciones y contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales. Asimismo, le brinda a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto de la administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

En ese sentido y de acuerdo con las competencias establecidas a las auditorías internas en el inciso d) del artículo 22 de la citada Ley, dichas unidades deben asesorar y advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría Interna, con el afán de contribuir al desempeño transparente y ajustado al marco legal y técnico por parte de esta institución, y con el propósito de fortalecer sus sistemas de control interno, estima necesaria emitir el presente Oficio de advertencia sobre la aplicación del Reglamento para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Pococí.

Sobre el particular se indica:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 265

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

2- El 05 de julio 2020, se publicó en la Gaceta Nro. 162, el Proyecto de Reglamento para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Pococí. (Consulta Pública no vinculante por plazo 10 días art. 43 Código Municipal).

3- El 31 de julio 2020, se publicó en la Gaceta Nro. 188, el Reglamento para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Pococí.

4- El 30 de octubre 2020, mediante oficio DU-UAC-356-2020, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), comunica al alcalde Municipal, Concejo Municipal y Coordinador de Desarrollo y Control Urbano, de esta municipalidad que nos interesa lo siguiente:

**B.** Es importante señalar que si bien es cierto los gobiernos municipales ostentan autonomía para su administración, y pueden dictar reglamentos para normar sus intereses, esto no implica el irrespeto de la normativa de aplicación general nacional existente. Así lo indicó la Sala Constitucional, Expediente N°94-000757-007-CO-E, Resolución N°005445-19, de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve:

> *"La autonomía no puede ser entendida como un derecho de la Municipalidad en los términos en que se conciben las libertades públicas reconocidas constitucionalmente en favor de los administrados. No puede afirmarse que esa autonomía otorga a la Municipalidad la capacidad legal para hacer todo lo no prohibido por el ordenamiento jurídico dentro de la localidad. La autonomía debe verse desde dos perspectivas: la de la organización y su régimen subjetivo y la de las competencias concretas a través de las cuales se materializa, en cada momento, la esfera de actuación de la estructura. En efecto, la autonomía alude a un autogobierno, que en el caso de nuestras Municipalidades es democrático…".*

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

*"La autonomía se ejerce en el marco del ordenamiento estatal: Según la Constitución Política, la soberanía reside exclusivamente en la Nación, no puede considerarse diluida en cada una de las corporaciones municipales, como pretende la tesis de la autonomía política plena. Los principios de unidad del Estado y soberanía estatal constituyen, así, un límite negativo que circunscribe, necesariamente, el ámbito en que puede desarrollarse la autonomía local".* (Lo subrayado no corresponde al original).

**C.** Es decir, la autonomía municipal no puede ir en contra del ordenamiento jurídico nacional; tal como lo señala el artículo 4 del Código Municipal, las municipalidades pueden emitir sus propios reglamentos de organización y de servicio, lo que por tanto no incluye reglamentos cuya razón de ser responde al cumplimiento de lo que establece una Ley de la República.

**D.** Siguiendo esta línea de análisis, para el caso de los fraccionamientos, existe una única Ley de que contiene disposiciones al respecto: la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, que los gobiernos municipales deben darse a la tarea de cumplir, en atención a su jerarquía.

**E.** La Ley de Planificación Urbana, específicamente el artículo 15 (citado anteriormente), establece la potestad de los gobiernos municipales para planificar y controlar su territorio a través de su plan regulador y los reglamentos que lo componen: los cinco reglamentos de desarrollo urbano. Lo anterior amparados precisamente en el Artículo 169 de la Constitución Política.

Uno de los reglamentos de desarrollo urbano que forman parte de un plan regulador es el de fraccionamiento y urbanizaciones, tal como lo expresa esta Ley en su Artículo 21:

*"Artículo 21.- Los principales reglamentos de Desarrollo Urbano serán:*

1. *El de Zonificación, para usos de la tierra;*
2. *El de Fraccionamiento y Urbanización, sobre división y habilitación urbana de los terrenos;*
3. *El de Mapa Oficial, que ha de tratar de la provisión y conservación de los espacios para vías públicas y áreas comunales;*
4. *El de Renovación Urbana, relativo al mejoramiento o rehabilitación de áreas en proceso o en estado de deterioro; y*
5. *El de Construcciones, en lo que concierne a las obras de edificación."*

(Lo subrayado no corresponde al original).

**F.** Adicionalmente, la Ley N°4240 en el Capítulo Cuarto. Fraccionamiento y Urbanizaciones, Artículo 32, indica que es por medio del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Plan Regulador, que la Municipalidad debe definir los lineamientos para permitir fraccionamientos en su territorio:

*"Artículo 32.- El Reglamento de Fraccionamiento y Urbanización, al puntualizar las condiciones municipales para permitir fraccionamientos, urbanizaciones o ambas operaciones, entre otros requisitos, incluirá los correspondientes al acceso a vía pública, a notificación y amanzanamiento y a la cesión de áreas para uso público; establecerá, asimismo, previa consulta a los organismos competentes, normas mínimas sobre*

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

*construcción de calles y aceras pavimentos, cañerías, drenajes pluviales y sanitarios, y electrificación y alumbrado público. (...)"* (Lo subrayado no corresponde al original).

**G.** Tal como se indicó en el punto E del presente oficio, la Ley de Planificación Urbana en su Artículo 15 señala que la competencia y la autoridad de las municipalidades para planificar su territorio y controlar el desarrollo urbano, debe realizarse dentro del marco de un plan regulador y sus reglamentos de desarrollo urbano.

Es decir, la única manera de dictar lineamientos locales en lo relacionado a fraccionamientos, dentro del marco de la legalidad, es mediante el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, inmerso en el Plan Regulador.

**H.** La Municipalidad de Pococí cuenta con Plan Regulador, publicado en La Gaceta N°130 del 08 de julio de 1982, modificado en la Gaceta N°109 del 07 de junio de 1999.

**I.** Por tanto, para incorporar disposiciones para la división y habilitación de predios (fraccionar) la Municipalidad de Pococí debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, para en este caso modificar su Plan Regulador:

*"Artículo 17. Previamente a implantar un plan regulador o alguna de sus partes, deberá la municipalidad que lo intenta:*

1. *Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles;*
2. *Obtener la aprobación de la Dirección de Urbanismo, si el proyecto no se hubiere originado en dicha oficina o difiera del que aquella hubiere propuesto, sin perjuicio de los recursos establecidos en el artículo 13;*
3. *Acordar su adopción formal, por mayoría absoluta de votos; y*
4. *Publicar en "La Gaceta" el aviso de la adopción acordada, con indicación de la fecha a partir de la cual se harán exigibles las correspondientes regulaciones.*

*Igualmente serán observados los requisitos anteriores cuando se trate de modificar, suspender o derogar, total o parcialmente, el referido plan o cualquiera de sus reglamentos."* (Subrayado no corresponde al original)

**J.** En tanto la Municipalidad de Pococí no cuente con regulación local en la materia de fraccionamientos en su Plan Regulador, debe acatar supletoriamente las disposiciones establecidas en el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente, tal como lo establece la Ley de Planificación Urbana en su Transitorio II:

Concluye diciendo que el Proyecto de Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, no cumplió con el debido proceso

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 268

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

para su implementación, según se despre de la siguiente lectura del oficio DU-UAC-356-2020, del INVU:

El Departamento de Urbanismo del INVU informa que en estricto apego a lo dispuesto en el **artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana**, el *Proyecto de Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí* **no ha cumplido con el debido proceso para su implementación**, ya que no fue promulgado dentro del marco legal de un plan regulador y, por tanto, **no procede su aplicación en el cantón de Pococí.**

Por lo anterior se solicita realizar las **acciones necesarias para cesar la aplicación de Reglamento** supra citado, y **comunicar al respecto a este Departamento en un plazo preventorio de 10 días hábiles**, en cumplimiento de las competencias que nos confiere el artículo 7, inciso 4 de la Ley de Planificación Urbana:

> *"Artículo 7. Créase la Dirección de Urbanismo, adscrita al Departamento de Urbanismo del Instituto, encargada de: (...)*
>
> 4. *Ejercer vigilancia y autoridad para el debido cumplimiento de las normas de interés nacional comprendidas en esta ley y en los reglamentos de desarrollo urbano."*

No se omite manifestar lo que señala la Constitución Política, en su Artículo 129, establece:

> *"Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial.*
>
> *Nadie puede alegar ignorancia de la ley salvo en los casos que la misma autorice.*
>
> *No tiene eficacia la renuncia de las leyes en general, ni la especial de las de interés público.*
>
> *Los actos y convenios contra las leyes prohibitivas serán nulos, si las mismas leyes no disponen otra cosa.*
>
> *La ley no queda abrogada ni derogada sino por otra posterior; contra su observancia no podrá alegarse desuso, costumbre ni práctica en contrario. Por vía de referéndum, el pueblo podrá abrogarla o derogarla, de conformidad con el artículo 105 de esta Constitución."*

En otras palabras, nuestra Constitución Política establece que la ignorancia de las normas no excusa su incumplimiento, mandato que tiene su origen en el derecho romano siglos atrás. Por tal razón, tanto funcionarios municipales como ediles, que ocupan cargos de relevancia a nivel municipal, deben estar informados de la legislación vigente, ya que pueden generar posibles demandas contra el gobierno local, por desconocimiento de la normativa sobre desarrollo urbano vigente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 269

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

5- El 04 de noviembre 2020, mediante oficio DDCU-246-2020, el Coordinador de Desarrollo y Control Urbano, le da seguimiento al Oficio DU-UAC-356-2020 del INVU, señalándole al señor alcalde en sus conclusiones lo siguiente:

*Para el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Pococí es claro y concreto el criterio externado por parte del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, indicando que no se ha cumplido con el debido proceso para la implementación del citado reglamento, según indica el artículo N°17 de la Ley de Planificación Urbana, razón por la cual* ***se solicita actuar de manera inmediata para cesar la aplicación del mismo****, ya que no fue promulgado dentro del marco legal de un plan regulador.*

*Es por todo lo anterior que solicito a la Alcaldía Municipal someter el siguiente Reglamento al debido proceso indicado, en aras de cumplir con lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, y emitir un comunicado oficial solicitando la suspensión de la aplicación de este, hasta tanto cumpla con cada uno de los procedimientos y aprobaciones respectivas.*

6- El 26 de febrero 2021, mediante oficio DU-038-02-2021, el INVU, comunica a todas las Alcaldías y Concejos Municipales, en lo que nos interesa lo siguiente:

*..(..)* ***POR TANTO*** *Considerando lo expuesto, tanto por la Procuraduría General de la República y por la Sala Constitucional, y por oficios remitidos con anterioridad por este Departamento de Urbanismo del INVU hacia algunos gobiernos locales que han aprobado mediante acuerdos del concejo municipal y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, sus propios reglamentos de construcciones y/o fraccionamientos y urbanizaciones, sin contar con un plan regulador vigente, es que, amparados en lo dispuesto en el artículo 7 inciso 4) de la Ley de Planificación Urbana N° 4240, como potestad de fiscalización, por medio del presente acto, este Departamento hace del conocimiento a los 82 gobiernos locales y los 8 concejos de distrito, el Dictamen de la Procuraduría General de la República C-034-2021 del 11 de febrero de 2021 y la Resolución de la Sala Constitucional N° 2021-003249, esta última de carácter erga omnes.*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 270

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

*Queda claro que, los reglamentos antes descritos solamente nacen a la vida jurídica por medio de un plan regulador*
*Por lo tanto, siempre respetuosos y conocedores del principio de autonomía municipal, pero en estricto acatamiento al principio de legalidad y la jurisprudencia de cita, se les insta para que, en el plazo prudencial de 15 días hábiles, efectúen las medidas correctivas apegadas al ordenamiento jurídico en cuanto a la aplicación y publicación de los reglamentos de desarrollo urbano emitidos sin contar de previo con un plan regulador vigente.*

7- El 18 de marzo 2021, en la Sesión Nro. 20 el Concejo conoció Oficio DDCU-048-2021, suscrito por el Coordinador de Desarrollo y control Urbano, sobre comunicado del INVU a los gobiernos lo cales DU-038-2021, y recordatorio de Oficio DDCU-246-2020, relacionada a la publicación del "Reglamento para control de fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí". Adjuntando los oficios:

a) Oficio DU-UAC-356-2020
b) Acuerdo 1223
c) Oficio DDCU-246-2020
d) Oficio DU-038-02-2021
e) Criterio C-034-2021 PGR
f) Resolución No 2021003249/Expediente 20-020850-0007-CO

El Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nro. 441

Por Unanimidad SE ACUERDA: Este Concejo Municipal suspende el Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, en apego a las recomendaciones realizadas por el INVU en los oficios DU-UAC-356-2020 y DU-038-02-2021. Se dispensa de trámite de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado.

g) El 08 de abril 2021, en la Sesión nro. 28 Ordinaria, el Concejo Municipal recibe Recurso Extraordinario de Revisión contra el Acuerdo Municipal Nro. 441 de la Sesión Nro. 20 del 18-03-2021 donde se indica:

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Por las razones que a continuación se exponen:

**PRIMERO:** La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del gobierno municipal según dispone el numeral 169 de la constitución política y numeral 3 de la ley 7794 Código Municipal.

**SEGUNDO:** Las corporaciones municipalidades como un único ente descentralizado de forma territorial de la administración publica goza de autonomía política, financiera y administrativa según numeral 170 de la constitución política y numeral 4 de la ley 7794 de código municipal.

**TERCERO:** Es atribución de los consejos municipales según el numeral 13 inciso p "Dictar las medidas de ordenamiento urbano "

**CUARTO:** El Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones fue aprobado en septiembre anterior por la Junta Directiva del Instituto de Vivienda y Urbanismo, este fue elaborada en forma inconsulta, con ésta Municipalidad y con la mayor parte de los demás municipios del país, lo que ha motivado que organizaciones como la nuestra se hayan apuesto a este reglamento.

**QUINTA:** Al estar vigente el reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones, se han recibido para calificación, planos de agrimensura que se ajustan a esa normativa, pero que contradicen lo dispuesto en el reglamento a Ley de Catastro Nacional, decreto ejecutivo N°34331-J del 29 de noviembre del 2007, según lo indicado en el registro nacional de la propiedad. ( ver circular DRI-037-2020 del Registro Inmobiliario )

Municipalidad de Pococí
AUDITORIA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 272

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

**SEXTO:** El registro inmobiliario ha indicado lo siguiente: *"señores registradores realizarán la calificación de los planos de agrimensura de conformidad con lo dispuesto en el reglamento a la Ley de Catastro Nacional decreto ejecutivo N°34331-J del 29 de noviembre del 2007, sin tomar en consideración las normas que provienen del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones".*

**SEPTIMO :** El registro inmobiliario a indicado que : *" se aplicara la ley de planificación urbana en todo el territorio nacional ,sin importar el área a segregar y la naturaleza del inmueble , de forma tal , que a cualquier fraccionamiento de inmueble se le deberá solicitar visado municipal ."* Dicho lo anterior se podría inducir a error a los usuarios y generarles inseguridad jurídica, por lo que se recomienda a las dependencias técnicas de las municipalidades valorar las circular DRI-037-2020 del Registro Inmobiliario.

**OCTAVO :** Con base a circular DRI-037-2020 del Registro Inmobiliario queda sumamente claro de la imposibilidad de aplicar el nuevo reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones , hasta no sean modificados los artículos 33,34,71,79,81,85 del reglamento a Ley de Catastro nacional , decreto ejecutivo ,N° 34331-J del 29 de noviembre del 2007 , mismos que a la fecha no ha sido modificados.

**PETIRORIA**

**Por las razones antes expuestas solicitamos vehementemente que se derogue el acuerdo N° 441, de la sesión ordinaria N°20 del pasado 18 de marzo del 2021, acuerdo que dispuso la desaplicación del Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, publicado en la Gaceta N° 188 del viernes 31 de julio del 2020.**

**Asimismo se solicita el restablecimiento y consecuente aplicación del Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, publicado como ya se indicó en la Gaceta N° 188 del viernes 31 de julio del 2020.**

ING.REINALDO ARIAS HERNANDEZ
PRESIDENTE ATZA

Quedamos atentos a los correos topoactual@gmail.com topfuentes@gmail.com. O bien a los números telefónicos 89218970 ,88590391.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 273

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

El Concejo Municipal, toma el acuerdo 531 donde se indica:

Por Unanimidad SE ACUERDA Se aprueba el restablecimiento y consecuente aplicación del Reglamento para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Pococí, publicado como ya se indicó en la Gaceta N°188 del viernes 31 de julio del 2020. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Por todo lo antes señalado se indica y advierte a los señores Regidores que de conformidad con la Ley de Planificación Urbana, se encarga al INVU, la planificación nacional urbana, y aun cuando el numeral 15 de dicha Ley permite a las Municipalidades la planificación local, esta debe darse en el ámbito del desarrollo del respectivo plan regulador. Dice:

*Artículo 15.- Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócele la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.* ***Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos,*** *en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor." (Negrita es nuestra)*

El artículo 19 de la citada Ley de Planificación Urbana señala:

***"Artículo 19.- Cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de las salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad.***" (El resaltado no es del original.)

De lo anterior deriva el control que ejercen las Autoridades municipales respecto del cumplimiento de la normativa urbanística local, mediante el uso del "**poder de policía**", con el cual se asume el poder-deber de asegurar **el orden público, la salubridad, la tranquilidad, la seguridad de las personas, así como la organización moral, política y económica de la sociedad**.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 274

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Pero este control y desarrollo se prevé a nivel general en la adopción del Plan regulador no así en contra de este, o de forma aislada en contra incluso de normativa emitida por el INVU nivel nacional.

Se debe tener presente que cualquier acto que se adopte contrario a lo que establece el marco normativo aplicable, podría implicar el incumplimiento del principio de legalidad del numeral 11 Constitucional y 11 de la Ley General de la Administración Pública, frente a lo dispuesto por la Ley General de Control Interno que obliga al jerarca en su artículo 12 según lo siguiente:

*Artículo 12.-**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno**. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*
*a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
***b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. (...)" (Resaltado es nuestro)***

El no tomar medidas oportunas ante la evidencia relacionada con eventuales irregularidades, podría generar como consecuencia la responsabilidad del funcionario en los términos del numeral 39 de esta misma Ley.

**CONSECUENCIA:**

Por lo anterior se le ruega al Concejo valorar lo aquí expuesto, y tomar las medidas que resulten procedentes, para lo cual deberá informarse a esta auditoría en el plazo de 10 días.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2023.05.11 14:51:34 -06:00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff
Auditora Interna
CC: Advertencia Nro. 2-2023
Ing. Henry Madrigal Calvo
Alcalde

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 275

Participan de la palabra:

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

El segundo tema que teníamos hoy en la mesa de trabajo, a la que algunos podíamos venir y otros por trabajo no lo pudieron hacer, estuvo los profesionales: Henry Madrigal, Olger Gutiérrez, David Quirós, el Lic. Christian Córdoba el Lic. Manuel Hernández, el regidor Gómez, el regidor Méndez, mi persona y el regidor Jose Antonio Bustos.

La Advertencia N°2-2023 sobre reglamentación interna para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Pococí se conversó para disponer del siguiente acuerdo, voy a leerlo, igualmente está en discusión.

> *"De conformidad con lo expuesto por la Auditoría Interna de esta municipalidad en el oficio: AI-095-2023 del 11 de mayo de 2023, se hacen propios los argumentos de hecho y de derecho allí expuestos de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública, en consecuencia, se resuelve derogar el Reglamento para el control de fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí publicado en la Gaceta 188 del 31 de julio de 2020. Publíquese este acuerdo en La Gaceta."*

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez.**

Yo voy a votar positivamente esa recomendación que nos hace Christian, pero que quede claro que, nosotros como Concejo hemos fallado en no haber trabajado desde un principio con el reglamento que publicó el INVU para urbanizaciones, para proyectos urbanísticos, nos apartamos de eso, entonces es urgente por error corregir lo mal actuado porque los errores no engendran derecho.
**número dos:** ahí falta decir que en adelante o una vez que se publique, el reglamento que estará en vigencia es el reglamento del INVU.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Yo solamente quiero aclarar una cosa, nosotros no hemos hecho el reglamento actuando de alguna manera ilegal.

Cuando el INVU, cuando el INVU sacó aquella ley que todas las municipalidades optaron por tomar acuerdos, hacer sus reglamentos, las municipalidades del país hicieron sus propios reglamentos, después ellos vinieron y dijeron que los únicos que podían hacer reglamentos eran los que tenían planes reguladores, al nosotros no tener un plan regulador vigente no podíamos hacer el reglamento y lo que teníamos que hacer era aplicar el del INVU, entonces ellos nos hacen la advertencia por medio de la Auditoría y nosotros derogamos ese reglamento.

Después de que eso sucede haciendo un recuento, eso lo aprobamos el 18 de marzo del 2022, después los topógrafos del cantón que tienen una asociación, ellos le metieron un recurso de revisión al acuerdo de la derogatoria del del reglamento y ellos hicieron una petitoria, en ese momento fue: *"Que por las razones expuestas solicitamos vehementemente que se derogue el acuerdo número 441 de la sesión ordinaria número 20 del 18 de marzo del* 2021 acuerdo que dispuso la de esa aplicación del reglamento para el control de fraccionamiento" Nosotros sí seguimos digamos los pasos que el INVU, las advertencias que nos hicieron.

Entonces en esa oportunidad el recurso de revisión que ellos le hacen al acuerdo nosotros lo aprobamos aceptando el recurso, entonces eso hizo que el reglamento otra vez se aplique, entonces la señora Auditora nos hace una advertencia que debemos derogar el reglamento.

Entonces hoy en reunión con Christian y los técnicos y don Manuel se llegó al diálogo o discusión de que eso es lo que hay que hacer, votar para que el reglamento se derogue y que se aplique el del INVU.

Yo creo que ninguno de los que estamos aquí sabemos que eso le sirve al cantón de Pococí porque eso tiene consecuencias de que los cascos urbanos, que hay delimitaciones y un montón de cosas, pero eso es lo que dispone la ley.

Entonces el acuerdo que hay que tomar es el que ya leí anteriormente, y está en discusión ese tema para que puedan hacer uso de la palabra antes de votarlo tiene la palabra regidor Torres.

**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Yo siento que esta Municipalidad se vuelve como muy reactiva, o sea, la Auditora llega y dice que tal cosa tiene que modificarse e inmediatamente se toma un acuerdo verdad sin analizar las repercusiones que son muy graves las consecuencias.

La administración activa no puede actuar simplemente porque dice "*Bueno se apareció ahí una normativa, un reglamento que dice que tenemos que regirnos con las regulaciones de la ley de planificación urbana y ya*" Esa no es la solución, la solución es que tenemos más de 40 años nosotros con un plan regulador completamente desactualizado, obsoleto y a mí realmente lo que más me molesta es que somos demasiado pasivos, aquí es para que nosotros nos vayamos al INVU a decir ¿cómo pretenden ustedes que nosotros apliquemos esas regulaciones si son completamente arcaicas? ¿Cuánto ha pasado de tiempo?, imagínate 40 años, tenemos que regirnos entonces con el Plan viejo de hace cuarenta y resto de años según el INVU, ya se había avanzado un montón y no hemos tenido noticias, pasan los años y no hay noticias del plan regulador.

Y por eso es que yo soy vehemente en esto, porque es muy fácil, yo llego levanto la mano y ahora es con la ley de planificación urbana y todos los planos que van a venir, las segregaciones, ¿pretendemos nosotros decir que somos un cantón que pretende desarrollarse con este tipo de cosas? ¿O simplemente que, si no nos mandan a la cárcel supuestamente, si mantenemos la misma decisión, si mantenemos nuestra autonomía? porque eso es lo que ha pasado ahora, ¿entonces para qué somos autónomos? mejor dijeran que no, estamos sujetos al aparato central y el gobierno no nos da un solo cinco. ¿qué va a pasar con todas las constructoras?, ¿qué va a pasar con todas aquellas familias que sueñan por tener una casa, que esos padres de familia que le van a segregar a sus hijos esos lotes, y van a decir: "no, tienen que pasar este camino tortuoso ahora" ¿por qué? Porque alguien se le ocurrió que el reglamento nuestro no servía y que el que el que tienen que servir es el de la ley de planificación urbana.

Yo creo que, si nosotros pedimos a la Auditora un tiempo de 15 días, yo pensé que hoy se iba a analizar y todo, pero yo inclusive, no sé si se me malinterpretó pero yo pedí que estuvieran los topógrafos externos, que son los que bregan por el día a día de lo que está pasando.

Entonces yo reafirmo y quiero que quede en actas que me opongo rotundamente, porque no es solamente llegar y decir bueno diay vamos a

derogar y ya, entonces todo mundo tranquilo, todo mundo felices, salvamos nosotros responsabilidad nuestro pellejo ¿ y la gente que está afuera que?, yo no voy a permitir eso porque yo estoy aquí, fui elegido por el pueblo para defenderlos, no para acomodarme a funcionarios públicos que simplemente desde un escritorio llegan y dicen que eso no procede y que tiene que ser la ley de planificación urbana. Que quede en actas, que conste mi pensamiento gracias.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**

Saluda, creo que nosotros como autonomía tenemos que regirnos bajo la ley nuestra, y si bien es cierto están las leyes, pero posteriormente los Concejos hacen sus reglamentos, existen las servidumbres de paso donde caben seis lotes y eso es por ley de la República y aquí lo quieren ignorar o el INVU quiere hoy por hoy aplicar que una servidumbre de 6 mts se hagan aceras cordón y caño entonces ¿que queda de paso?

Igual existen las calles agrícolas que así nacieron por ley y aquí el departamento Municipal o los departamentos quieren pasarle por encima o inclusive atrasar el desarrollo.

En el gobierno de don Enrique Alfaro y Don Emilio aquí se aprobaron muchas calles y algunas calles uno las veía como un callejón sin embargo son venas arterias que vienen al desarrollo del cantón.

Por lo tanto, de acuerdo con esa propuesta yo la votaría en contra, gracias presidenta.

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez.**

Muchas gracias, señora presidenta miren compañeros, bien es cierto que el comentario que hace Don Randall se asemeja al comentario que hizo nuestro Señor alcalde ahora que estuvimos en discusión del documento, pero al final de la jornada quedó claro dos cosas:

**Una:** que nosotros como Concejo Municipal no podemos actuar por encima de la ley, la ley se debe respetar.

**Dos:** Otra cosa que quedó clara en esa sesión de trabajo, lástima que algunos no vinieron y tendrán sus razones, es que los errores no engendran derecho. Y al nosotros no tener un reglamento vigente, la ley es clara y tenemos que acatar el ordenamiento jurídico que establece el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanización, oiga así se llama, es el que regula todo y mientras tanto, si bien es cierto usted le va a causar muchos daños a nuestros topógrafos, le va a causar daños a las personas que trabajan fraccionando pero es la legalidad y por lo tanto, yo lo voy a votar positivo porque ese fue el acuerdo, aunque era una minoría que habíamos porque éramos cuatro, yo sí lo voy a votar positivo, porque ahí tuvimos claro en la presencia de Henry y Don David y estaba don Manuel que también conoce mucho de la ley que, habíamos cometido el error de aprobar un reglamento de un de un grupo de topógrafos acá del cantón que no está por encima de reglamento del INVU, ese está primero por lo tanto yo lo voy a votar positivo.

**Reg. Alfredo Calderón Alfaro.**

Saluda, Yo lo voy a votar positivo porque ya está el criterio los técnicos Muchas gracias.

**Reg. Ovidio Vives Castro.**

Saluda, bueno está claro la advertencia, la recomendación que nos está haciendo nuestra Auditora, muchas veces no nos gusta apegarnos a ciertos criterios o recomendaciones que nos prestan nuestros colaboradores, pero si bien es cierto en este cantón se ha desarrollado durante muchos años un desorden urbano, creo que el señor alcalde es testigo y lo sabe muy bien lo que le voy a decir, él fue ejecutivo municipal en un periodo si no me equivoco 98 - 2002 y después pasó a ser alcalde, antes se tomaban acuerdos por tomarlos y muchas veces acuerdos en contra de la misma ley. Yo soy una persona que he vivido en carne propia, que era poner junto con otros vecinos míos de Cascadas en orden a la comunidad de Cascadas por mala decisiones que tomaron acuerdos municipales hace veinte y resto de años, donde se hacían desórdenes en lo que es la Urbanización, en lo que es el control urbano. A mí me costó mucho junto con mis amigos y compañeros de la ADI tratar de poner en orden después de 19 años, carreteras que aparecían a nombres de terceros y le estaban cobrando los impuestos a esos señores cosa que, caminos ya codificados inventariados por el MOPT pero por el desorden que hubo, inclusive y los mismos funcionarios y

profesionales de este cantón que muchas veces algunos son muy buenos, otros han querido pues hacer las cosas un poco más rápida y muchas veces las hacen un poco desordenadas pero, cuando nos quieren poner en cinta muchas veces como que no nos gusta.

Ya yo de este tema pues me he venido tratando de leer un poquito y escuchar a Los topógrafos algunos y leyendo también lo que nos dice pues la misma ley, pues en parte yo comparto un poco el criterio de la ley del urbanismo, la del INVU, que lamentablemente este pedazo de institución que tenemos que es el INVU, muchas veces goza para ciertos beneficios de millonarios nada más, porque si podemos ver aquí cerca Hay un proyecto que se le aprobó y las calles creo que van de 9, o 10, 8 o 10 metros, porque la ley así lo establece que para ciertos construcciones o residenciales se puede aprobar calle de 8 hasta de 10 metros, pero cuando se trata de gente muy humilde, de gente que casi no tiene nada, pues la ley le aplica a que las calles sean este declaradas de 14 metros, cosa que yo en eso no estoy de acuerdo y no lo estaré nunca.

Pero viendo el criterio que nos envía la señora Auditora y lo que los compañeros conversaron temprano con los profesionales y con el señor alcalde pues yo voy a votar a favor también, yo no voy a tampoco a complicarme más el asunto, por ahí vi un comentario de unos profesionales topógrafos criticándonos por lo que aprobamos en el 2020, echándonos la responsabilidad a nosotros.

Entonces digo yo: "ah bueno, como que no estaban contentos", ahí tengo yo unos mensajes guardados, vea usted digo yo, quién nos está criticando.
Bueno entonces ahora me complace votar a favor de esta recomendación que nos está haciendo la señora presidenta que ya es conocido por el señor alcalde y por los funcionarios de nuestra municipalidad Muchas gracias.

**Reg. Luis Ángel Méndez Araya.**

El tema nos preocupa a todos porque de alguna forma nos bloquea la oportunidad o la posibilidad tanto al alcalde como a este Concejo de seguir avanzando en este tema y de poder ayudar a muchísimos contribuyentes que tienen situaciones en este sentido.

Aún escuchando ahora a la Auditora, aún la versión de la auditora: dice ella que ella respeta más el criterio técnico que su propia opinión, la opinión de la auditora

es eso, hacer auditorajes y llevar un control de lo que está bien y lo que está mal dentro del engranaje de la Municipalidad, pero que en sí lo que debe empezar acá obviamente debe ser el criterio técnico y hoy escuchamos abiertamente a Henry Madrigal en este sentido y a los topógrafos que estaban hoy participando en la mesa de trabajo.

Igual que mis compañeros pues estaría votando lo positivo Muchas gracias, señora presidenta.

**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Gracias, señora presidenta, quiero dejar constando adicionalmente, posibles repercusiones desde el punto de vista legal, porque la Municipalidad con esta con este acuerdo está cambiando las políticas y eso crea una inseguridad jurídica, que no solamente en la parte urbana, sino más afectada la parte rural, creo que nosotros deberíamos porque tenemos tiempo, o sea nos habían dado 15 días adicionales todavía tenemos tiempo.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

10 días.

**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Habíamos pedido 15 días adicionales.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Yo tengo entendido que eran 10.

**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Nosotros solicitamos en la sesión pasada 15 días adicionales de tiempo, entonces para hacer una, o la misma comisión de topógrafos para analizar, porque aquí es importante un plan remedial, o sea por eso les decía yo, no solamente es tomar la decisión, sino que es ver qué se puede hacer para que sea un proceso un poco más ágil para el administrado que al final es el que va a sufrir con esta decisión.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Yo nada más quiero aclara que, el acuerdo que nosotros teníamos para el día de hoy era una convocatoria a una reunión el jueves 25 de mayo de 2023 a las 2:00 de la tarde en las instalaciones de la Municipalidad de Pococí para ver:
Adición de la Advertencia N°1 sobre competencias modificadas por el Concejo Municipal. que eso tiene que ver con la Proveeduría

Y la Advertencia N°2-2023 sobre reglamentación interna para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Pococí.

Entonces, si bien es cierto, se pidió un plazo de 15 días, pero se dijo que para analizarlo el día de hoy, entonces al estar la mesa de trabajo el día de hoy se tomó el acuerdo de traerlo a la sesión para ser discutido y ser votado.
Nada más quiero aclarar eso verdad, ya le voy a dar la palabra Don Randall, nada más quiero aclarar eso porque tenemos que ser responsables con las decisiones y yo entiendo la postura del regidor Torres porque ese fue uno del diálogo que tuvimos en la mesa de trabajo, pero esto nos trae consecuencias, consecuencias muy serias de no acatar, es un incumplimiento nuestro deber cuando una advertencia de la señora Auditora llega y no se toma a la brevedad posible las decisiones.

Entonces yo entiendo al compañero Randall, pero creo que esto ya ha sido conversado y ya tenemos una decisión tomada sin embargo tiene la palabra el compañero Randall.

**Reg. Randall Torres Barrientos.**

Bueno entonces mejor no voy a hablar, porque si ya la decisión está tomada para qué voy a hablar verdad, o sea quiere decir aquí que ya se tienen nueve votos u ocho votos no sé, me parece que eso es una falta total de respeto y hay otra cosa que no se está tomando en cuenta, que es el tiempo que se tiene.

La Auditoría dió 10 días y después nosotros pedimos 15 días hábiles, son 25 días hábiles, todavía estamos a tiempo y dice la parte legal que el que está en tiempo no debe, o sea que nosotros todavía tenemos la posibilidad de poder en una decisión, yo en esto quiero ser muy vehemente, aquí no son posiciones, no lo vean como que Randall tiene esta posición, sino que simplemente es analizar lo que se dice, si es racional, o no es racional, analizar la repercusiones por ejemplo lo que hablaba de la seguridad jurídica y poder tomar una decisión consensuada.

Ahora, si como dice usted que ya la decisión está tomada, más bien yo estoy hablando de más verdad porque, simplemente aquí lo que tengo que hacer como minoría, que en este caso tengo la minoría es, señalar todas las repercusiones que se tiene y señalar mis argumentos porque aquí estamos para deliberar y aquí no importa que hay partido no hay partido o no hay partido eso es aparte, aquí estamos discutiendo un tema demasiado importante para Pococí entonces, señora secretaria que queda anotado textualmente lo que ha dicho gracias.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Yo solamente quiero aclarar que quede en actas, que cuando yo digo que se tomó la decisión es que para eso fue la reunión de las 2 de la tarde, que nueve personas que estaban invitadas solo vinimos cuatro, los compañeros que no vinieron sus razones tienen personales, sea de trabajo o enfermedad o x cosa que no pudieron venir, entonces esos cuatro regidores que fuimos minoría, tomamos el acuerdo de traerlo hoy al Concejo y de que fuera discutido y votado, entonces solo que quede, no es que tenemos los votos, no es que hicimos lobby, no es que es un irrespeto como dice el Señor vicepresidente no, es que vinimos a una reunión y tomamos el acuerdo de traer la sesión. Yo entiendo lo que el compañero Randall está defendiendo y créame que esa fue una fuerte discusión que tuvimos en la mesa de trabajo porque sabemos que tomar esta decisión va a tener consecuencias, pero hay que tomar decisiones, hay que tomar decisiones porque eso es lo que nos corresponde aquí y nada es personal, o sea yo no creo que aquí tengamos que pensar que es una posición no, es que para eso estamos aquí para defender las causas y usted lo está haciendo bien, está defendiendo la causa muy bien, a como nos la mandó la Auditoría, ella llegó y nos dijo porque no es que es ella que no quiere, que es que está de majadera, simplemente tiene que aplicar lo que la Contraloría le manda decir a ella, entonces esto es una cosa de criterio simplemente.

**Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.**

Saluda, igual la exposición que hizo Randall tiene sus razones, igual las exposiciones que hizo Juan Luis y los compañeros, lamentablemente es un reglamento que viene desde el INVU, es un reglamento que fue impugnado ya por muchas organizaciones y que lamentablemente sí va a golpear al cantón y

principalmente la zona rural. El centro cuadrante urbano no va a ser muy afectado, pero sí las partes rurales del cantón, fuera de los cuadrantes.

Al final el que toma la decisión es el INVU desde San José y entonces si bien es cierto ya ellos en el reglamento fue impugnado el reglamento por el Colegio de topógrafos, por algunos alcaldes y prestamos documentos y le dan la razón al INVU, **entonces a mí me parece que deberíamos antes de tomar el acuerdo me parece a mí que deberíamos de convocar a INVU**, por dos cosas:
**Una:** Porque el INVU tiene el Plan regulador y ahí lo tiene el plan regulador de nosotros durmiendo el sueño los justos, o sea no avanza entonces, a mí **me parece que deberíamos de convocar al presidente ejecutivo del INVU Y que esté Ojalá el Colegio de Ingenieros también para que estén presentes** porque así podemos tener un debate más rico, porque por un lado están los topógrafos que tienen que aplicar lo que le impone el INVU y tienen la experiencia y por el otro lado va a estar el INVU que va a defender.
Lamentablemente lo vienen haciendo en todas las municipalidades, ya todas están aplicando esa dirección es que metió el INVU ese reglamento.

Nosotros en el momento que estaba por salir nosotros hicimos el reglamento se recuerdan, lo probaron después se derogó, después se volvió a reponer, Lamentablemente o sea hay que respetar la ley pero a mí me parece que debemos de hacer una defensa y lo principal es traer ambas partes y que ojalá expongan aquí y también para nosotros exponer con el plan regulador nuestro, porque si el plan de regulador nuestro está y se aprueba, eso va a venir a resolver muchísimas cosas.

Lamentablemente, o sea, al INVU le sirve dormir el plan regulador, porque entonces ahora ellos aplican ese reglamento, las Municipalidades que no tienen plan regulador el INVU va a aplicar el reglamento y lamentablemente van a salir perjudicados muchos habitantes del cantón, no por ese Concejo, no por esta Administración sino por una directriz que emite el INVU que hay que respetarla.
Lamentablemente por más que queramos salirnos y jurídicamente hay que respetar o sea la directriz, o se impugna y nos dan la razón, que no la dieron porque al final se recurrieron y entonces ellos se armaron bien Lamentablemente la sala les da la razón, entonces ahora lo que queda es aplicar, pero a mí me parece que hay que sentarlos primero, antes de tomar una decisión. El Concejo es soberano y el Concejo toma la decisión pero me parece que lo más sabio es **convoquemos al INVU, convoquemos al Colegio de Topógrafos** y nos sentemos

ahí para ver qué es y qué sale de eso, porque al final ejemplo: la gente de la parte urbana van a tener que pagar, ir al INVU y pagar el plano para que se lo visen y después de que lo visen, lo pasan a la Municipalidad y ¿cuándo el INVU está en capacidad para llegar y recibir un plano y resolverlo en 10 días?, No creo, no tiene la gente.

Entonces resulta que los otros que son de zonas rurales, que está fuera del plan este que están proponiendo ellos, entonces vienen a la Municipalidad, entonces vamos a tener entre iguales, gente desigual ¿por qué? Porque a unos se le va a cobrar y a otros no se les va a cobrar, entonces es un poco complicado de aplicación.
Entonces a mí me parece que lo más sabio es convocar y ellos van a tener que venir y que nos expliquen y expongan y ya de una vez con las exposiciones el Concejo toma la decisión y que no va a perjudicar al Concejo Municipal, a la alcaldía y a la gente del pueblo.

Reg. Reynaldo Benavides Vargas.

Antes de hacer el comentario, para contribuir quiero avalar la propuesta del señor alcalde, me parece importante y me parece importante invitar a la Asociación de topógrafos, porque creo que uno como regidor si no sabe de un tema pues tiene que buscar ayuda y es lo más sabio por lo tanto, yo avalo la propuesta del señor alcalde para que se dé tiempo y se convoque al INVU y se invite a la Asociación de Topógrafos, porque aquí no se trata de quién tiene más fuerza sino cómo favorecemos la mayoría de este cantón. Gracias

**Reg. Alfredo Calderón Alfaro.**

Compañeros yo entiendo la posición de Randall, excelente, porque desgraciadamente en este país las leyes se hacen detrás de un escritorio, no hacen consultas al pueblo ni a otros personajes que conocen del sistema, pero ahora, se habla de la Autonomía de la Municipalidad, yo digo que nada que ver, la posición mía sería semiautónomas porque estamos regidos por los aparatos estatales.
Así es que, también yo apoyaría la posición de Manuel que es invitar a esta gente porque realmente ellos son y que se le ponga ahí en la invitación que urge la presencia de ellos.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Voy a hacer un receso hasta por cinco minutos.

***Nota de Secretaría: al ser las 18:47 se procede a dar un receso, inicia la sesión al ser las 18:52.***

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

Estábamos discutiendo un documento anteriormente y en la discusión del tema el compañero Randall Torres hizo una propuesta y luego don Manuel también que va en la misma línea entonces es una propuesta avalada por Reinaldo y por el compañero Torres que hace el señor alcalde, la propuesta es la siguiente:

**PROPUESTA #1:**

> "Que se llame al presidente ejecutivo del INVU, al presidente(a) del Colegio de profesionales de topógrafos de Costa Rica, a la Asociación de Topografía del cantón de Pococí (2 o 3 representantes), a los compañeros técnicos de la Municipalidad de Pococí a una mesa de trabajo y que se le pida a la señora Auditora 15 días más de prórroga por la Advertencia que nos había mandado que teníamos que tener en 10 días un resultado, el próximo jueves 01 de junio a las 3:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí, y que se le ponga en el acuerdo al presidente ejecutivo del INVU que la presencia de él es de carácter urgente para esta Municipalidad ya que tenemos una advertencia y que debemos resolverla."

Los que estén a favor se acuerdo, favor levantar la mano.

**Por mayoría de 6 votos a favor, 3 votos en contra (*Votan en contra los regidores Yaslyn Morales Grajal, Juan Luis Gómez Gómez y Jose A. Bustos Martínez*) SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del señor alcalde Manuel Hernández Rivera avalada por los regidores Reinaldo Benavides Vargas y Randall Torres Barrientos para que se convoque al presidente(a) ejecutivo del INVU, al presidente(a) del Colegio de profesionales de topógrafos de Costa Rica, a la Asociación de Topografía del cantón de Pococí (2 o 3 representantes), a los compañeros técnicos de la Municipalidad de Pococí a una mesa de trabajo de manera presencial a realizarse el Jueves 01 de junio a las 3:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí. Además, se le solicita a la señora Auditora Interna, una prórroga de 15 días más por la**

**Advertencia N°2-2023 sobre reglamentación interna para el Control de Fraccionamiento de la Municipalidad de Pococí.**

**Aunado a este acuerdo se le informa al señor presidente ejecutivo del INVU que su presencia es de carácter urgente debido a que, el Concejo Municipal de Pococí, debe resolver la advertencia realizada por la Auditora Interna. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.**

La segunda propuesta que estábamos leyendo era tomar el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA #2:**

*"De conformidad con lo expuesto por la Auditoría Interna de esta municipalidad en el oficio: AI-095-2023 del 11 de mayo de 2023, se hacen propios los argumentos de hecho y de derecho allí expuestos de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley General de la Administración Pública, en consecuencia, se resuelve derogar el Reglamento para el control de fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí publicado en la Gaceta 188 del 31 de julio de 2020. Publíquese este acuerdo en La Gaceta."*

Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano

**Por mayoría de 6 votos en contra 3 votos a favor (*Votan a favor los regidores Yaslyn Morales Grajal, Juan Luis Gómez Gómez y Jose A. Bustos Martínez*) SE ACUERDA: Se rechaza la propuesta.**

---

# ACUERDO N° 921

Se conoce Reglamento para Conferir Distinciones Honoríficas en el Cantón de Pococí, dice:

**REGLAMENTO PARA CONFERIR DISTINCIONES HONORÍFICAS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ**

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

**Artículo 1. Objeto.** El presente reglamento establece las normas y procedimientos bajo los cuales el Concejo Municipal de Pococí otorgará distinciones honoríficas para premiar a las personas u organizaciones por su labor altruista y desinteresada a favor de la nación, el cantón o la comunidad, en los campos cultural, ambiental, científico, artístico, deportivo, económico, profesional, social, derechos humanos o político.

**Artículo 2. Carácter de las distinciones honoríficas.** Las distinciones reguladas en el presente reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, no derivándose de su otorgamiento derecho alguno al beneficiario o responsabilidad hacia el Gobierno Local.

**Artículo 3. Clasificación de las distinciones honoríficas.** Las distinciones honoríficas serán máximas, notorias, declaratoria de interés cultural o cantonal.

**Artículo 4. Distinciones honoríficas máximas.** Las distinciones honoríficas máximas serán las designaciones de "Hija o Hijo Predilecto del Cantón" y de "Ciudadana o Ciudadano Distinguido del Cantón. Adicionalmente, podrán obtener a criterio del Concejo Municipal, alguno de los reconocimientos del artículo 7 de este reglamento.

**Artículo 5. Distinciones honoríficas notorias.** Las distinciones honoríficas notorias serán aquellos que se pueden otorgar, por un acto específico como señal de gratitud del municipio. Serán los siguientes:

**a)** Reconocimiento a la excelencia académica, el cual se otorgará al estudiantado de instituciones educativas del cantón por su desempeño académico o su esfuerzo y dedicación.

**b)** Reconocimiento a la excelencia deportiva, el cual se otorgará a aquellas personas deportistas que alcancen un éxito nacional, regional o internacional en la disciplina que practiquen o para quienes pródigamente fomentan de manera especial la práctica del deporte.

**c)** Reconocimiento al aporte cultural, el arte y música, el cual se otorgará a quienes sobresalgan en todos los campos de la cultura, con especial atención a aquellas expresiones culturales autóctonas y la promoción de la diversidad cultural.

**d)** Reconocimiento a la protección del medio ambiente, el cual se otorgará a las personas físicas o agrupaciones en reconocimiento de las acciones especiales para la conservación del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático y la protección del recurso hídrico.

**e)** Reconocimiento al mérito ciudadano, el cual se otorgará a las personas físicas o jurídicas que por una acción específica hayan brindado un aporte extraordinario al mejoramiento de la calidad de vida de sus semejantes demostrando con su acción las más nobles virtudes humanas.

**f)** Reconocimiento al liderazgo y desarrollo comunal, el cual se otorgará a las personas o grupos comunales que destaquen en la organización vecinal.

**g)** Reconocimiento al aporte educativo, el cual se otorgará a aquellas personas por su aporte significativo al mejoramiento de la educación en el cantón.

**h)** Reconocimiento al aporte por los Derechos Humanos, el cual se otorgará a aquellas personas u organizaciones por su aporte en la protección y avance de los Derechos Humanos.

**i)** Reconocimiento a la valentía ciudadana, el cual se otorgará a quien haya realizado un acto de valor heroico en beneficio del prójimo con riesgo de su vida o sacrificio excepcional, con atención particular a casos de desastre y calamidad pública.

**j)** Visitante distinguido, el cual se otorgará a personas físicas nacionales o extranjeras, que, por razones de amistad entre los pueblos, o por el aporte que estos han realizado en beneficio de la nación, el cantón o la comunidad.

**Artículo 6. Declaratoria de interés cultural o cantonal.** Podrá otorgarse la declaratoria de interés cultural o cantonal, como una distinción honorífica, a aquellas actividades, proyectos u organizaciones que impliquen un aporte a los

campos cultural, ambiental, científico, artístico, deportivo, económico, profesional, social, derechos humanos o político del cantón de Pococí.

**Artículo 7. Galardones.** Conforman los reconocimientos para las distinciones honoríficas máximas y notorias, los siguientes:

**a)** Nomenclatura de vías cantonales.

**b)** Nomenclatura de inmuebles municipales.

**c)** Efemérides cantonales.

**d)** Colocación de placas y monumentos.

**e)** Medallas o pergaminos conmemorativos.

**Artículo 8. Comisión Especial de Distinciones Honoríficas.** La Comisión Especial de Distinciones Honoríficas es el órgano encargado de recomendar al Concejo Municipal el otorgamiento de las distinciones honoríficas contemplados en el presente reglamento. Será dirigida por una persona integrante del Concejo Municipal y seguirá los lineamientos del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí.

**Artículo 9. Integración de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas.** La Comisión Especial de Distinciones Honoríficas estará integrada por tres o cinco personas integrantes de distintas fracciones políticas del Concejo Municipal. Adicionalmente, podrán ser designadas como asesorías de la comisión, personas del cantón con reconocida trayectoria en los distintos temas establecidos en el presente reglamento.

## CAPÍTULO II

## Requisitos y procedimiento para conferir Distinciones Honoríficas

**Artículo 10. Otorgamiento de distinciones honoríficas máximas.** Las distinciones honoríficas máximas son excepcionales, se otorgarán con un plazo mínimo de dos respecto de la última distinción de este tipo conferida, en la sesión que para tales

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 291

efectos acuerde el Concejo Municipal previa recomendación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas.

**Artículo 11. Postulación para distinciones honoríficas máximas.** Toda persona mayor de edad con domicilio en el cantón o persona integrante del Concejo Municipal podrá postular una candidatura para las distinciones honoríficas máximas. La Secretaría del Concejo Municipal recibirá por medio físico o electrónico, toda postulación para distinciones honoríficas máximas. El expediente de cada candidatura será enviado a cada una de las fracciones políticas representadas en el Concejo Municipal.

**Artículo 12. Plazo para la postulación a distinciones honoríficas máximas.** El Concejo Municipal, previa recomendación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas, fijará las fechas con el plazo que estimen razonable para la recepción de postulaciones. Cerrado el plazo no se admitirá ninguna postulación, a menos que así se acuerde por unanimidad de votos del Concejo Municipal.

**Artículo 13. Requisitos de la postulación para distinciones honoríficas máximas.** Dicha postulación deberá indicar al menos:

**a)** Cumplir con los requisitos indicados para cada reconocimiento.

**b)** Nombre completo, número de cédula de la persona, institución u organización postulante y postulada.

**c)** Hoja de vida.

**d)** Información sobre la trayectoria y participación de la persona que, a criterio del postulante justifiquen el eventual otorgamiento a la candidatura propuesta.

**e)** Documentación, certificaciones, fotografías, testimonios, archivos audiovisuales, registros y constancias del Archivo Nacional, entrevistas en medios escritos, y cualquier otra documentación que respalde la postulación.

**f)** Correo electrónico para notificaciones.

**Artículo 14. Requisitos para el reconocimiento de "Hija o Hijo Predilecto".** Las candidaturas para el reconocimiento de "Hija o Hijo Predilecto" deberán cumplir los siguientes requisitos:

**a)** Ser mayor de edad.

**b)** Ser una persona nacida en el cantón de Pococí y contar con residencia permanente y continua de al menos quince años.

**c)** Haber trabajado en cualquier campo del quehacer comunal.

**d)** Que el trabajo nacional, cantonal o comunal realizado de forma voluntaria, represente un aporte excepcional para el desarrollo o mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó y goce de reconocimiento público.

**Artículo 15. Requisitos para el reconocimiento de "Ciudadana o Ciudadano Distinguido".** Las candidaturas para el reconocimiento de "Ciudadana o Ciudadano Distinguido" deberán cumplir los siguientes requisitos:

**a)** Ser mayor de edad.

**b)** Ser una persona residente del cantón de Pococí por al menos en forma permanente y continua, con un mínimo de diez años de residencia.

**c)** Haber trabajado en cualquier campo del quehacer nacional, cantonal o comunal de forma destacada y continua.

**d)** Que el trabajo nacional, cantonal o comunal realizado de forma voluntaria, represente un aporte excepcional para el desarrollo o mejoramiento cualitativo del área en que se desempeñó y goce de reconocimiento público.

**Artículo 16. Trámite de distinciones honoríficas máximas.** Con el fin de evaluar las postulaciones para distinciones honoríficas máximas, la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas se reunirá de manera ordinaria según lo acuerden sus integrantes y de forma extraordinaria cuando sea necesario. En caso de requerirlo, la comisión podrá convocar a audiencia a la persona postulante con el fin de aclarar lo que corresponda respecto de la postulación.

**Artículo 17. Recomendación y declaratoria de distinciones honoríficas máximas.** La Comisión Especial de Distinciones Honoríficas emitirá su dictamen con al menos sesenta días naturales de antelación a la fecha de la sesión programada para su otorgamiento, el cual será conocido en la sesión ordinaria inmediata siguiente del Concejo Municipal. El acuerdo para el otorgamiento de una distinción honorífica máxima requerirá de mayoría calificada de las personas integrantes del Concejo Municipal. Esta disposición también regirá para las distinciones honoríficas notorias.

**Artículo 18. Otorgamiento de distinciones honoríficas notorias.** Las distinciones honoríficas notorias se otorgarán en la sesión del Concejo Municipal convocada al efecto, previa recomendación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas, de acuerdo con la fecha en que se acuerde.

**Artículo 19. Postulación para distinciones honoríficas notorias.** Toda persona mayor de edad con domicilio en el cantón o persona integrante del Concejo Municipal podrá postular una candidatura para las distinciones honoríficas notorias, misma que será recibida por la Secretaría del Concejo.

**Artículo 20. Plazo para la postulación a distinciones honoríficas notorias.** Las postulaciones para distinciones honoríficas notorias podrán ser recibidas en cualquier momento, pero su consideración dependerá de la calendarización que el Concejo Municipal, previa recomendación de la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas, acuerde para su otorgamiento.

**Artículo 21. Requisitos para proponer la declaratoria de interés cultural o cantonal.** Serán requisitos para proponer la declaratoria de interés cultural o cantonal los siguientes:

**a)** Nombre completo, número de cédula de la persona, institución u organización postulante y postulada.

**b)** Recuento histórico del proyecto, actividad u organización.

**c)** Periodicidad y antigüedad del proyecto, actividad u organización.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 294

**d)** Información sobre la trayectoria del proyecto, actividad u organización que, a criterio de la persona postulante justifiquen el eventual otorgamiento a la candidatura propuesta.

**e)** Documentación, certificaciones, fotografías, testimonios, archivos audiovisuales, registros y constancias del Archivo Nacional, entrevistas en medios escritos, y cualquier otra documentación que respalde la postulación.

**f)** Correo electrónico para notificaciones.

**g)** En caso de organizaciones que sean postuladas, deberán tener un mínimo de diez años de trayectoria cantonal desde su fundación

**Artículo 22. Procedimiento para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal.** La propuesta o postulación para el otorgamiento de la declaratoria de interés cultural o cantonal, será conocida por el Concejo Municipal y trasladada a la Comisión Especial de Distinciones Honoríficas para su análisis y dictamen.

## CAPÍTULO III

## Disposiciones Finales

**Artículo 23. Revocatoria de distinciones honoríficas.** Las distinciones honoríficas podrán ser revocados por actos o manifestaciones contrarias a los motivos que justificaron la concesión. Lo anterior se tramitará mediante la instauración de un procedimiento administrativo, el cual recomendará al Concejo el acuerdo correspondiente. Dicho acuerdo deberá ser tomado por mayoría calificada de votos del Concejo Municipal.

**Artículo 24. Registro de distinciones honoríficas.** Corresponde a la Secretaría Municipal llevar el registro del otorgamiento de distinciones honoríficas y su revocatoria, mismo que deberá ser publicado en los medios electrónicos oficiales de la Municipalidad. De igual manera, estará facultada para emitir certificaciones de dicho registro.

**Artículo 25. Del presupuesto.** La administración preverá en el presupuesto ordinario de cada año las partidas presupuestarias específicas para ejecutar lo dispuesto en el presente reglamento, respetando la disponibilidad de recursos y lo dispuesto

en el artículo 112 del Código Municipal y el artículo 110 inciso f) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

**Artículo 26.** Las distinciones honoríficas otorgadas previo a la publicación de este reglamento se mantendrán vigentes, sin embargo, no será obligación de la municipalidad aplicarles esta normativa en cuanto al otorgamiento de galardones.

Este reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

**Participan de la palabra:**

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Para hoy habíamos hablado de un Reglamento para Conferir Distinciones Honoríficas en el Cantón de Pococí, disposiciones generales, esto es un reglamento que consta de 26 artículos.

A todos se los mandamos a sus correos y también nos dieron unas copias ahora, no sé si alguien tiene algo que objetar de este reglamento. Este reglamento lo hizo el licenciado Christian Córdoba, que lo obtuvo algo similar de alguna otra municipalidad, entonces lo que estén de acuerdo en aprobar este reglamento, por favor levantar la mano. Me imagino que esto tiene que ser publicado dos veces, entonces que Magally para que no tenga que volver aquí, que lo publiquen la primera vez, cuando le den el visto bueno sea publicado por segunda vez, sin que tenga que venir al Concejo.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Reglamento para Conferir Distinciones Honoríficas en el Cantón de Pococí. Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 922

Se conoce nota suscrita por la señora Evelyn Vega, del Comité Comunal El Malagueño, teléfono: 8576-7374, correo electrónico: vivivega207@gmail.com, dice:

**Asunto: Solicitud para ser tomados en cuenta en un próximo presupuesto para finalizar los trabajos restantes y tratamiento asfáltico para la calle.**

Balastre, 4 de mayo del 2023

Señor:

Manuel Hernández Rivera

Alcalde de Pococí

Estimado señor alcalde: y Consejo Municipal.

Nos es grato dirigirnos a su autoridad, para manifestarle a usted, a la ingeniería municipal y colaboradores, nuestra satisfacción por el tratamiento realizado a nuestra calle del Malagueño.

Años han pasado de múltiples gestiones ante nuestra municipalidad y no es hasta el actual gobierno local, que se brinda tan alentador soporte a la comunidad.

Entendemos perfectamente la carga social que implican para la municipalidad la infraestructura vial del cantón y otras obras y por ello aceptamos, con respeto y satisfacción, el trabajo realizado, teniendo clara la necesidad de dar un compás de espera para lo que ha quedado pendiente.

Abogamos la esperanza de que para el próximo presupuesto se nos tome en cuenta para así concluir el compromiso original de terminar la sección de ingreso y el carpeteado asfáltico. De hecho, está previsto en nuestros cálculos y con el respaldo del comité de caminos de esta comunidad, que el proyecto integral de la calle; con sus aceras, áreas verdes, ornamentales, alcantarillado, control sanitario y ambiental, responde a un proceso que requiere tiempo, inversión, planificación y compromiso de ambas partes.

En virtud de lo indicado, esperamos contar con el apoyo municipal para que se nos cumpla con los objetivos que nos hemos propuesto, para lo cual contamos con la inclusión del trabajo pendiente en el presupuesto a ejecutar el próximo año

Con un sincero agradecimiento

P/ Comité Comunal EL Malagueño

NOTIFICACIONES:

vivivega207@gmail.com / 85767374

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios.**

# ACUERDO N° 923

Se conoce nota suscrita por la señora Laura Catalina Rojas Araya, secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno, correo electrónico: laura.rojas@oreamuno.go.cr, dice;

**Oficio: Oficio MUOR-SCM-0560-2023**
**Asunto: Voto de apoyo para que el cantón de Oreamuno se declare libre de acoso, violencia y hostigamiento, político, en toda la jurisdicción del Cantón y en cualquier actividad de tinte social, político, económico, ambiental, entre otros.**

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

Oreamuno, 25 de mayo del 2023
Oficio MUOR-SCM-0560-2023

*Página 1 de 3*

Señores(as)
**CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAIS**
**RED DE MUJERES MUNICIPALISTAS**

Estimados(as) señores(as):

La suscrita Secretaria se permite transcribir a ustedes para su conocimiento y fines consiguientes el **Inciso 3°, del Artículo VII, Acuerdo No.1937-2023**, estipulado en la **Sesión Ordinaria No.246-2023**, celebrada por el Concejo Municipal el día **23 de mayo del 2023**, que literalmente dice:----------

**INCISO 3°: ACUERDO No.1937-2023: MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ERICK JIMÉNEZ VALVERDE, ALCALDE MUNICIPAL Y LA REGIDORA SUPLENTE BEATRIZ SILESKY GONZALEZ, APOYADA POR LOS REGIDORES PROPIETRIOS ILEANA BONILLA GÓMEZ, KAREN MARTÍNEZ BONILLA, MELANIA OBANDO SOLANO, CRISTIAN MATA GUZMÁN, CARLOS PÉREZ HERNÁNDEZ; REGIDORES SUPLENTES GABRIELA VALVERDE GUILLÉN, ADRIÁN MASIS SILES, JUAN BRENES ARAYA, MARIBEL CALVO RAMÍREZ; SÍNDICO PROPIETARIOS JOSÉ MONGE LEITÓN, JAIRO ABARCA MÉNDEZ, ISAAC NÚÑEZ QUIRÓS, EDUARDO RAMÍREZ MONTENEGRO, MARTÍN MONTENEGRO FIGUEROA; SÍNDICOS SUPLENTES ISABEL PÉREZ GRANADOS, ADRIANA RUÍZ VEGA, ARELLYS MORA JIMÉNEZ Y YORLENY GRANADOS REDONDO.** ----------

**CONSIDERANDO QUE:** ----------

1- Según las Nacional Unidas, la Violencia Psicológica consiste en provocar miedo a través de la intimidación; amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo. Por otra parte, también define la Violencia Emocional como aquella práctica que consiste en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades. ----------

**Teléfono:**
+ (506) 25510730, ext. 109
Telefax directo: 2551-8907

**Correo electrónico:**
Secretaria: laura.rojas@oreamuno.go.cr
Concejo Municipal: concejomunicipal@oreamuno.go.cr

**Portal web:**
www.oreamuno.go.cr

**Dirección** Costado sur del Parque de San Rafael, Avenida 9A, Calle 35 Oreamuno, Cartago, Costa Rica

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 298



2- La Ley contra el Hostigamiento o Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia N°7476, en su fundamento indica la importancia de los principios constitucionales del respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley, los cuales obligan al Estado a condenar la discriminación por razón del sexo y a establecer políticas para eliminar la discriminación contra la mujer, según la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.----------

3- La Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política N°10235, en su artículo #4 indica que se entiende por: a) Violencia contra las mujeres en la política: toda conducta, sea por acción, omisión o tolerancia, dirigida contra una o varias mujeres que aspiren o estén en ejercicio de un cargo o una función pública, que esté basada en razones de género o en la identidad de género, ejercida de forma directa, o a través de terceras personas o por medios virtuales, que cause daño o sufrimiento y que tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos, en uno o en varios de los siguientes supuestos. b) Discriminación contra las mujeres: según lo establece la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la discriminación contra las mujeres denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. La violencia contra las mujeres basada en el sexo o en el género configuran también una forma de discriminación contra las mujeres, prohibida por la citada convención. ----------

4- Que la Municipalidad de Oreamuno viene realizando esfuerzos para priorizar la equidad, la eliminación de la violencia en todas sus representaciones, la inclusión y el respeto al ser humano como ente integral en la sociedad. Asimismo, la Municipalidad mantiene el compromiso de planificar políticas públicas para promover el respeto hacia las mujeres que participan en procesos electorales, así como aquellas que alcancen puestos de elección popular. ----------

**POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:** ----------

La Municipalidad de Oreamuno se declare libre de acoso, violencia y hostigamiento, político, en toda la jurisdicción del Cantón y en cualquier actividad de tinte social, político, económico, ambiental, entre otros; que se realice dentro del Cantón de Oreamuno, para hacer valer los derechos, deberes y las penas impuestas en la jurisprudencia nacional, para atacar estos actos reprochables que atentan contra la estabilidad emocional de las mujeres. ----------

Notifíquese a todos los concejos municipales del país y a la de Mujeres Municipalistas. ------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 299

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

Oreamuno, 25 de mayo del 2023
Oficio MUOR-SCM-0560-2023

*Página 3 de 3*

Con dispensa del trámite de comisión, se declare definitivamente aprobado y en firme, apliquese el artículo 45 del Código Municipal. ----------
.-Se somete a votación la dispensa del trámite de comisión, es aprobado por unanimidad.----------
.-Se somete a votación el fondo de la moción, es aprobada por unanimidad.----------
.-Se somete a votación aplicar el artículo 45 del Código Municipal, para declarar el acuerdo como definitivamente aprobado. es aprobado por unanimidad. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. ----------

Atentamente,
LAURA CATALINA ROJAS ARAYA (FIRMA)
Firmado digitalmente por LAURA CATALINA ROJAS ARAYA (FIRMA) Fecha: 2023.05.25 11:05:13 -06'00'

LAURA ROJAS ARAYA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

LRA
C Archivo

Teléfono:
+ (506) 25510730, ext. 109
Telefax directo: 2551-8907

Correo electrónico:
Secretaria: laura.rojas@oreamuno.go.cr
Concejo Municipal: concejomunicipal@oreamuno.go.cr

Portal web:
www.oreamuno.go.cr

Dirección Costado sur del Parque de San Rafael, Avenida 9A, Calle 35 Oreamuno, Cartago, Costa Rica.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo a la moción del Concejo Municipal de Oreamuno. Notifíquese al interesado.**

# ACUERDO N° 924

Se conoce nota suscrita por la señora Mª Rosaura Rodríguez Zúñiga, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Zeledón, Lagos, teléfono: 8608-0987, correo electrónico: adicoloniazl@yahoo.com, dice:

**Asunto: Invitación a reunión para tratar asuntos sobre mantenimiento de puente sobre Río de Guápiles en Colonia Zeledón, exoneración de permisos de construcción del salón comunal, mantenimiento de camino, solicitud de donación de play y enmallado para plaza de deportes.**

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL
COLONIA ZELEDÓN LOS LAGOS
CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN CÉDULA JURIDICA 3-002-701255

Señores(as)
Vicealcaldes
Presidenta del consejo municipal
Regidores

Estimados señores(as)

Es un honor y un privilegio saludarles cordial y respetuosamente.

La junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral Colonia Zeledón Lagos le extiende la invitación a una reunión de trabajo con el objetivo de dialogar sobre varios asuntos muy importantes para el futuro de nuestras comunidades.

La fecha de la reunión es: 12 de junio 2023

Hora: 2:00 pm

Lugar: Iglesia Evangelio Completo Colonia Zeledón

Los asuntos a tratar son:

- Mantenimiento del puente sobre el Río Guápiles en Colonia Zeledón
- Exoneración del permiso de construcción del Salón Comunal
- Mantenimiento del camino
- Donación de un play y el enmallado de la plaza Colonia Zeledón

Se despiden muy agradecidos de antemano

Mª Rosaura Rodriguez Zúñiga.
Presidenta
Tel: 86080987
Correo: adicoloniazl@yahoo.com

Geanina Barrios A.
Secretaria
Tel: 27676974

A.D.I COLONIA ZELEDÓN LAGOS
CÉD. JUR: 3-002-701255 • CÓD: 3565
FUNDADA EL 25/01/2015

**Participa de la palabra:**

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Me gustaría que tal vez la síndica de Roxana, porque estos es jurisprudencia de Roxana verdad Colonia Zeledón, que ojalá pueda asistir. Ellos tienen cuatro temas y que pueda asistir con su compañero, o sino su compañero si usted no puede.

Mantenimiento de puente sobre Río de Guápiles, exoneración de permisos de construcción del salón comunal, mantenimiento de camino, solicitud de donación de play y enmallado para plaza de Colonia Zeledón, el 12 de junio a las 2:00 p.m. en la Iglesia Evangelio Completo.

Sería muy bueno que los que podamos acompañarlos, vayamos y me dicen para que coordinemos el transporte porque sí es un poquito largo, entonces hay que apoyarlos, es una comunidad que gracias a Dios ya está saliendo adelante con el tema de la seguridad jurídica que por muchos años no tenían el acceso y ya están trabajando en eso y están saliendo adelante.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.**

# ACUERDO N° 925

Se conoce nota suscrita por el señor Willis Rankin, cédula de identidad: 7-0071-0772, vicepresidente de la Cámara de Turismo y Comercio de Tortuguero, correo electrónico: allrankinstours@hotmail.com, dice:

**Asunto: Oposición al Reglamento de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí para el otorgamiento de permisos temporales en las zonas clasificadas como especiales al amparo de las Leyes 9477 y la Ley 10.000.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 302

Tortuguero, 24 de mayo 2023

Concejo Municipal de Pococí
Estimados señores y estimadas señoras

Por medio de la presente, Willis Bernard Rankin González en mi condición de representante de la Cámara de Turismo de Tortuguero, y los vecinos, todos comerciantes, que se presentaron en la reunión de anoche para analizar el reglamento que nos presentó el Concejo Municipal, nos presentamos a manifestar nuestra oposición al Reglamento de Impuestos Municipales del Cantón de Pococí para el otorgamiento de permisos temporales en las zonas clasificadas como especiales al amparo de las leyes 9477 y la ley 10.000, informaron ustedes en el Salón Multiuso el recién pasado viernes 19 de mayo del año 2023, sesionando en Tortuguero el Consejo Municipal a las 19 horas, con base en lo siguiente:

1- Consideramos discriminatorio y con un trato desigual, que algunos negocios, por ejemplo, en zonas al lado de la Laguna le han otorgado patentes comunes, estando en zonas clasificadas como especiales.
2- Que una patente en precario podrá ser revocada en cualquier momento que la Municipalidad lo decida.
3- Tanto Barra de Tortuguero como otros pueblos cercanos, han venido operando sus negocios al margen del artículo 88 del Código Municipal.
4- ¿Siendo una patente temporal repetimos, pueden revocarla la Municipalidad de Pococí cuando deseen y que implicaciones tendría para las personas comerciantes? El cierre del negocio, no poder operar el mismo, o cobro de mayores multas.
5- Cuáles serían los cánones a pagar por negocio, esto no fue informado por ustedes.
6- Es entendible que se deba regular la actividad lucrativa en estas zonas, lo discriminatorio es que no estas patentes no sean permanentes como el resto de patentes ya otorgadas por ustedes.
7- Que pasa con los locales comerciales ya construidos que necesitan mantenimiento o mejoras porque según este reglamento no se permiten construcciones.

En espera de su respuesta se despide de ustedes,

Notificaciones
Las recibiremos al email: Allrankinstours@hotmail.com

Atentamente
Willis Rankin , Cédula 7 0071 0772
Vicepresidente de la Cámara de Turismo y comercio de Tortuguero

**Participan de la palabra:**

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Solamente quisiera decir que, voy de darle la palabra al regidor Torres, pero ante decir que bueno, nosotros este reglamento lo socializamos, tratamos de incluir al pueblo, estuvieron metidos comerciantes.

Los canones no van a ser más caros ahí que en Guápiles centro, por ejemplo ya hay una tasa de cobro de patentes, o sea el hecho que ellos tengan un reglamento especial no es que estamos haciendo la diferencia en temas de cobros verdad, eso para que quede claro ahí.

Se conoce esta nota, le voy a dar la palabra a Randall y luego a Juan Luis.

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Muchas gracias, señora presidenta, si tal vez es que bueno en la sesión no se pudieron atender todas las inmensidad de consultas que tiene la gente, es entendible que la gente tenga dudas. Por ejemplo el otorgamiento de una patente a título precario nosotros la damos aquí.

Igual acá cuando le damos la patente por ejemplo los minisúper las hacemos por tres o seis meses, medimos cuál es el comportamiento del patentado, que no haya pleitos, que no vendan por ejemplo licor a menores de edad o a personas fuera del horario establecido. Son un montón de aspectos que están en la ley de comercialización de bebidas alcohólicas, deberían de darle una lectura para que vean toda la implicación, el monto que se paga es el monto que está establecido para todas las patentes, creo que es un 0.020 si no me equivoco por cada millón verdad se paga una un monto establecido, no es un monto siento yo que oneroso que eso le da derecho a operar.

Por ejemplo antes no se tenía nada para operar, antes los restaurantes vendían licor sin nada, la muni no ganaba nada, ¿qué es lo que gana la persona que va a obtener la patente? Se va a legalizar, si tiene que hacer un trámite de crédito va a tener un documento, inclusive un uso de suelo, que dice que tiene una patente, entonces ya va a poder tener acceso para remodelar si tiene un hotelito, remodelar el hotelito con más habitaciones, los bancos les van a dar crédito, en

todas las demás regulaciones que se tengan, por ejemplo el Ministerio de Economía les otorga una condición también de pymes que también les da beneficios, los impuestos que pagan también son menores, les dan capacitaciones y creo que hay una inmensidad de cosas que pueden obtener, ¿qué es lo que tienen que hacer? iniciar con el trámite inmediatamente, conseguir los documentos, el plano, que se decida y todos los demás documentos y probar.

No tener miedo, no vean a la municipalidad como un enemigo, no, nosotros somos amigos de todos, lo que queremos es... y por qué pedimos por ejemplo lo de MINAE, porque tiene que certificarse que usted está en una zona apta, no le vamos a dar obviamente a una persona que esté en una zona frágil o una zona impactada, desgraciadamente no le vamos a poder porque va a tener una afectación al ambiente.

Lo que les digo, el mensaje a la Asociación, si necesitan más capacitación o un funcionario que vaya, o si yo tengo que ir yo voy también, voy allá a asesorarlos, a evacuar dudas, acompaño a Vera y a su equipo, gran equipo que tiene, Ademar, Gaudi, excelentes funcionarios. Darnos la oportunidad, conózcanos y vean a ver que nosotros lo que tenemos son buenas intenciones para que cada persona se desarrolle en su pequeño o mediano negocio, muchas gracias.

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Yo sé que este Concejo y el departamento de Patentes tuvo una buena intención, pero cuando yo me senté en ese salón y escuché algunas evacuaciones que no se dieron, me sentí muy mal porque eso hizo que después me llovieran ese montón de mensajes, de inclusive donde estaban los compañeros después de la sesión, ahí me subieron las fotos y me preocupa mucho porque sí tiene razón este documento, les voy a explicar compañeros, sí tiene razón la manifestación que están haciendo.

Por ejemplo, ahí hay patente que se han entregado en el pasado a como se han entregado aquí en el centro de Guápiles y ahora ir a entregar patentes de uso precario, ya verdaderamente es un acto discriminatorio. También es un acto discriminatorio de que tres meses y tienen que renovar la patente, Dios mío por favor juepucha, quiere decir que los tres meses según el trámite si no es nada ágil van a tener que salir tres, cuatro veces y van a perder un montón de días la gente ahí.

Entonces no, compañeros definitivamente yo con todo el cariño y respeto que le tengo a los funcionarios públicos siento que este trabajo producido tenía que haber sido mejor y con el personal que tenemos nosotros puede ser mejor, tal vez nos apresuramos, pero sí tiene sus falencias y yo compañeros tengo que aceptar, yo me sentí muy mal cuando hicieron algunas consultas ahí y no fueron evacuadas por los funcionarios, quedaron de volver y esas cosas nos hacen lucir muy mal a nosotros, nos hacen lucir mal como órgano colegiado, nos hacen lucir mal como una institución llamada Municipalidad de Pococí.

Estoy buscando ahí para enseñarle a la señora presidenta del montón de comentarios, el montón de cosas, surgió un malestar después de que terminó la sesión. Lamentablemente diay nosotros queríamos hacerlo mejor, yo iba todo contento inclusive y fui la vez que me mandó la señora presidenta y la idea era llevarles una solución, pero si ustedes revisan con paciencia el trabajo que se presentó, tengan la seguridad que se pudo haber presentado un trabajo mejor, muchas gracias, señora presidenta.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Solamente para aclarar que las patentes que se dan en Guápiles por ejemplo también se dan por tres meses y son también en precario y se prorroga, entonces no se fue a llevar algo diferente ahí. Aquí se dan patentes tres meses y la gente viene y pide otros tres meses y eso no viene al Concejo ¿por qué? porque ahí mismo Patentes le hace la prórroga, pero no hay ninguna diferencia en el tipo de patente que se llegó a Tortuguero, nada más para dejar este claro eso verdad.

No estamos haciendo ninguna discriminación, yo creo que ellos no entendieron la forma de la Ley 8582 Ley de Patentes de aquí, están todos los requisitos y está lo que se hace, entonces se fue con todas las mayores intenciones allá a Tortuguero, viajamos 4 horas en un bote donde no había agua por ejemplo para entrar, duramos 4 horas o tres horas y media y el esposa de Marcelly se bajaba del bote a empujar y a la salida igual duramos y también el departamento de Bienestar Social fue a entregar útiles y materiales didácticos a las escuelas, al colegio, a la escuela y al CENCI-NAI.

Por ahí andan fotos diciendo que ya empezó la campaña política, no, es que esas cosas había que llevarlas, ¿cómo íbamos a ir con las manos vacías? una bola que tenían los chiquitos ahí toda desbaratada, llegaron ahí 10 balones, imagínese, más

bien solo a la escuela eso es un poquito, deberíamos haber llevado 50 balones, pero bueno nada más para aclarar, muchas gracias.

**Reg. Randall Torres Barrientos**

Bueno yo creo que hay mucho desconocimiento con lo que se hizo, porque no es cierto lo que dice Juan Luis de que la gente va a tener que estar haciendo viajes, no, porque todo se presenta por correo electrónico, inicia todo con la elaboración del plano y una vez que se tiene todos los requisitos se sube al correo y ahí le resuelven, pero qué es lo que pasa, si no se hace el intento la primera vez se van a seguir quejando de cosas que es que no saben cómo es que funciona verdad.

Por eso es por lo que yo digo también en un momento dado que sí se tenga mucha duda, el departamento de Vera puede ir o cualquier otro compañero para que sigan aclarando dudas y por qué insisto en el tema de la patente en precario, por ejemplo un bar que empieza a poner música estridente a altas horas de la noche, fuera de un horario establecido, está violando verdad la Ley de Patentes.

Una persona que tenga menores de edad en un bar también verdad o que les dé la una o dos de la mañana y no deje a la gente a dormir qué es lo que pasa ahí, en ese caso sí vamos a tener que quitarle la patente que está en precario, no se la podemos dar a un año porque no sabemos qué va a pasar con esa persona, con ese patentado en todo ese tiempo, entonces por eso es que se da por esos plazos, pero eso va prorrogándose si usted tiene un buen comportamiento, a usted le sigue prorrogando la patente, eso sería presidenta.

**Reg. Alfredo Calderón Alfaro**

Sí, yo creo que lo que faltó ahí fue planificación antes de, se hubiera hecho una mesa de trabajo para socializar el reglamento, pero ahí quedó muchas cosas en tela duda como lo es con MINAE.

La de MINAE le hacían preguntas y decía, diay mándelo para hacer el estudio y ahí vemos y resolvemos, ahí fue cuando la gente comenzó a decir, se puso incrédula.

Entonces yo lo que le pido a ustedes que tal vez se continúe con esta cuestión y se den mesas de trabajo, muchas gracias.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Lo que vamos a hacer es que voy a nombrar en comisión a algunos para que vayan en la mañana a hacer mesas de trabajo porque también hubo un desconocimiento, o sea las mesas de trabajo las tenían que realizar ustedes.

Usted llegaba, se reunía con la Asociación y traía apuntes verdad, yo por ejemplo me fui a las escuelas con Mauren, escuchamos, atendimos a la directora a la escuela, vimos las necesidades de los baños que tienen y posteriormente ellos llegaron a la sesión a pedir que le ayudáramos, entonces esa era la idea, pero bueno.

Vamos a nombrar comisiones para que vayan allá, los que quieren ir me dicen, hacemos una jornada, se va y hacen las reuniones, traen y luego les mandamos las propuestas, entonces ahí me avisan quiénes quieren ir, los nombramos en comisión y los mandamos a que vayan a trabajar.

Entonces se conoce esa nota.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

## ACUERDO N° 926

Se conoce nota suscrita por la MSc. Yamileth Hidalgo Arias, Vicealcalde de la Municipalidad de Pococí, teléfonos: 2710-7182, correo electrónico: vicealcaldia1@munipococi.go.cr, dice:

**Asunto: Invitación Actividad Preventiva Sembremos Seguridad, San Gerardo La Rita.**

Municipalidad de Pococí
Despacho de la Vicealcaldesa
yamileth.hidalgo@munipococi.go.cr
vicealcaldia1@munipococi.go.cr
Teléfono: 2710 7182

Pococí, 24 de mayo de 2023

**Señores:**
**Concejo Municipal**
**Asunto: Invitación Actividad Preventiva Sembremos Seguridad, San Gerardo La Rita.**

Reciba un cordial saludo deseando éxitos en sus labores.
Mediante la presente, hacemos de su conocimiento, que en coordinación interinstitucional con entidades gubernamentales , fuerzas vivas de las comunidades , entidades privadas y grupos de apoyos localizados dentro del cantón en el marco de la Estrategia de Sembremos Seguridad, vinculadas a las líneas de trabajo según el diagnóstico denominado "Análisis Cantonal Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública Municipalidad de Pococí," cuyo objetivo primordial consiste en utilizar dicha herramienta como instrumento de gestión estratégica, que permita identificar las principales problemáticas que afectan e inciden a la seguridad y convivencia ciudadana, logrando la integración de técnicas y herramientas metodológicas, contra la violencia, riesgos sociales, delitos y otros factores generadores de inseguridad, logrando llevar acabo un trabajo interinstitucional en gestión comunitaria, para cumplir con las acciones de la Estrategia Sembremos Seguridad.

Por lo anterior se les invita cordialmente a la actividad preventiva Sembremos Seguridad, el próximo viernes 25 de mayo del presente año, a partir 8:30 am a 2:00 pm, en plaza de deportes, San Gerardo, La Rita.

Esperando contar son su valiosa presencia, puede confirmar su asistencia a los teléfonos 2710-7182 // 2713-6560 ext. 146 o a los correos electrónicos vicealcaldia1@munipococi.go.cr, yamilet.hidalgo@munipococi.go.cr .

Agradeciendo su atención se despide;

YAMILETH HIDALGO ARIAS (FIRMA) Firmado digitalmente por YAMILETH HIDALGO ARIAS (FIRMA) Fecha: 2023.05.24 10:42:17 -06'00'

MSc. Yamileth Hidalgo Arias
Vicealcaldesa

Despacho de la Vicealcaldesa MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



**Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación.**

# ACUERDO N° 927

Se conoce nota suscrita por los señores Juan Carlos Salazar Jiménez, cédula de identidad: 2-0386-0931, teléfono: 8848-8827, correo electrónico: maries@hotmail.com, y Gilberto Quesada Alfaro, cédula de identidad: 2-0428-0185, dice:

**Asunto: Solicitud de espacio públicos municipales para realizar presentaciones musicales.**

Señores

Consejo Municipal de Pococi.

Estimados señores

Por este medio les saludamos y a la vez, solicitamos con todo respeto , se nos pueda dar un permiso para realizar atividades musicales en lugares públicos municipales.

Desde algun tiempo el señor Gilberto Quesada y su servidor Juan Carlos Salazar Jiménez, hemos estado analizando la necesidad de que por medio de presentaciones musicales le podemos aportar a la cultura popular.

Dichas actividades se realizaran en el momento en que se tenga la disponibilidad y por tal motivo del permiso que requerimos, que nos faculte para presentarnos de forma espontanea.

Creemos tambien que estos espacios se puedan aprovechar para personas que en su momento realizan actividades de emprendimiento como venta de artesanias y más.

Agradecemos de antemano la oportunidad que se nos pueda brindar y asi de esta manera aportar al arte y cultura popular de nuestro Cantón.

Atentamente,

2-386931

Juan Carlos Salazar Jiménez

Céd: 2-0386-0931

2-428 185

Gilberto Quesada Alfaro

Céd: 2-0428-0185.

correo: maries@hotmail.com

tel. 8848 8827

**Participan de la palabra:**

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Bueno, nosotros no podemos dar permisos así, espontáneo, tiene que pedir permiso con una fecha porque nosotros asignamos a veces a las personas.

Que más bien nos pase un calendario de cuáles son las fechas que él quisiera y cuáles lugares del cantón para nosotros poder darle ese permiso.

**Reg. Reinaldo Benavides Vargas**

Sí, yo lo había comentado en una reunión que tuvimos, son dos músicos que ya prácticamente van buscando el descanso, la pensión y ellos lo que quieren es cultura, por ejemplo, en la iglesia de Jiménez la misa sale a las 8:00 p.m. entonces estar por ahí en el parque, ir a Cariari.

Es una hora, entonces más o menos para estudiar eso, pero sí eso es lo que ellos quieren, por ejemplo ellos pusieron en el parque de Guápiles, pero ellos quieren ir a Roxana, Cariari, Campo Cinco, qué sé yo, porque ya están buscando la pensión, son músicos de este cantón, uno es de Jiménez de Mariachi Pococí, el otro es Juan Carlos Salazar, entonces esa es la idea.

Por ejemplo, qué sé yo si van a Cascadas en un rinconcito en la iglesia, plantarse ahí una hora. Ellos dicen, no queremos que nos den el permiso en el Parque de Guápiles en el día tal, a tal hora, sino la salida de misa de Jiménez, la salida de misa de Guápiles que ahí hay un parquecito al frente, es promover la cultura en esos campos. Gracias, señora presidenta.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Bueno, entonces lo que vamos a hacer es eso, que nos digan cómo en qué lugares y qué días para poder ayudarles, sí estamos de acuerdo en eso. Más bien qué bonito estar en el parque y que le echen una serenata

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Indicarles a los solicitantes que remitan a este Concejo un cronograma con las fechas y lugares en los que desean realizar las presentaciones culturales para que sea valorado dicho permiso.**

# ACUERDO N° 928

Se conoce nota suscrita por la señora Silvia Quesada Díaz, colaboradora del Comité Filial San Martín de Porres, Bellavista de La Leona, dice:

**Asunto: Obra de Teatro El Show de Elvirilla.**

PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS GUÁPILES, POCOCI

***FILIAL SAN MARTIN DE PORRES***
***BELLAVISTA LA LEONA***

**Bellavista, 25 de mayo 2023**

**Señores:**

**Concejo Municipal**

**E.S.M.**

**Estimados señores:**

**Reciban un cordial saludo y los mejores éxitos en sus funciones.**

**La comunidad de Bellavista, tiene como proyecto la pro construcción del templo católico en nuestra comunidad de La Leona, tenemos programada una obra de teatro llamada "El Show de Elvirilla" en el Salón Parroquial de la Iglesia Católica en Guápiles centro, a realizarse el 31 de mayo a las 6:00 p.m.**

**Acudimos ante ustedes, para que se nos facilite darle difusión al evento y así ofrecer las entradas y poder utilizar el quiosco del parque central de Guápiles o alrededores, para el próximo sábado 27 de mayo, con un horario aproximado de las 10 a.m. a las 4 de la tarde.**

**Agradecemos el apoyo y así lograr el objetivo propuesto.**

**Atentamente,**

**Silvia Quesada Díaz**

**Colaboradora del Comité Filial San Martín de Porres, de la Leona**

PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS GUÁPILES, POCOCÍ

Iglesia Católica SAN MARTIN La Leona Bella Vista, Guapiles

***FILIAL SAN MARTIN DE PORRES***
***BELLAVISTA LA LEONA***

**Bellavista, 05 de mayo 2023**

**Señores**

**Comercio de Guápiles**

La comunidad de Bellavista, tiene como proyecto la pro construcción del templo católico en nuestra comunidad de La Leona, de allí que usted tiene el agrado de ser partícipe de esta gran obra, lo anterior por cuanto el **Miércoles 31 de mayo 2023,** tenemos programada una **obra de teatro** llamada **"El Show de Elvirilla" en el Salón Parroquial de la Iglesia Católica en Guápiles centro**, en donde USTED como comercio de nuestro cantón podrá donar lo que tenga a gusto y, dicha donación podrá ser utilizada como parte de las deliciosas comidas que tendremos este día a los presentes.

También si es su deseo contablemente registrar esta donación en el flujo normal de su negocio, la misma se puede realizar a nombre de **Temporalidades de la Iglesia Católica, cédula jurídica 3-010-045875.**

Por lo tanto, los abajo firmantes, agradecemos su confirmación a los correos y (o) celulares que se indican para recolectar su donativo.

Sin más por el momento y eternamente agradecidos, nos despedimos de ustedes.

Atentamente

José Alvarado V.
Vicepresidente

Yessenia Montano
Secretaria

**Participa de la palabra:**

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Yo creo que está bien, siempre y cuando no haya una actividad previa. Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el uso del Kiosco del Parque de Guápiles, siempre y cuando no existe una actividad previa.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 313

**Propuesta del Reg. Randall Torres Barrientos**

Yo creo que también, bueno creo que en la página de la Municipalidad ya aparece la actividad, me parece importante para que la gente pueda enterarse y debido al nivel de alcance que tiene la municipalidad de este tema, gracias.

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Correcto, apoyo la propuesta esa para que también se ayuden por medio de la página.

----------UL----------

# ACUERDO N° 929

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: PA-136-2023**

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito <u>considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada</u>, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

***"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:***

**b) Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***<u>en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la</u>***

***Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

***Licencia de Licor***

| NOMBRE | DIRECCIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|---|
| **SEYLIN GAMBOA COLLAO** | **GUÁPILES, DE LA RUTA 32 CARRETERA A GALLO PINTO 3.5 KM SUR** | **CATEGORÍA C/ RESTAURANTE** |

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Licencias y Patentes

LIMON C.R.

**Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 930

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: PA-136-2023**

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

***"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:***

**b) Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

***Licencia de Licor***

| NOMBRE | DIRECCIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|---|
| IRIA MARIN DURAN | LA RITA, 250 METROS NOROESTE DE LA PLAZA DEL PORVENIR | CATEGORIA C / RESTAURANTE |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 316

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Licencias y Patentes

LIMON C.R.

**Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 931

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: PA-136-2023**

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

***"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:***

**b) Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 317

supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

***Licencia de Licor***

| NOMBRE | DIRECCIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|---|
| **JOSE GUERERO LEON** | **GUAPILES, 75 METROS SUR DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI – RUTA 32.** | **CATEGORIA C / RESTAURANTE** |

Atentamente;

Lic. Ademar Reyes Barrios

Unidad de Licencias y Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R. Unidad de Patentes

**Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 932

Se conoce nota suscrita por MSc. María Álvarez Cruz, directora de la Escuela Leesville, teléfono:4409 2723, correo electrónico: esc.leesville@mep.go.cr, dice:

**Asunto: Nombramiento 1 miembro Junta Educación Escuela Lesville**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 318

N°35 25-5 93

F-PJ-04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Leesville
Leesville, Roxana, Pococí, Limón.
44092723

**F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**

11/05/2023

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir propuesta para nombramiento de un miembro para la conformación de la **Junta Administrativa Escuela Leesville, código 3657, de acuerdo con el articulo 23 del Decreto Ejecutivo 38249 MEP, que indica,** los miembros de las Juntas podrán ser removidos por el Concejo Municipal respectivo cuando medie justa causa. Se considera justa causa, entre otras: a) Cuando sin previo permiso o licencia, dejaren de concurrir a seis sesiones consecutivas, o a seis alternas dentro de un periodo inferior a seis meses. b) Cuando incumplieren, descuidaren o mostrasen desinterés en sus funciones y responsabilidades estipuladas en el presente reglamento. c) Cuando hubieren sido condenados por los Tribunales de Justicia por cualquier motivo. d) Cuando autoricen el uso de recursos públicos, irrespetando el destino establecido por las distintas fuentes de financiamiento. e) Si incurren en otras faltas graves según lo establecido en el presente reglamento. Por ausentarse al puesto del Señor: Henry Méndez Villegas cédula de identidad 701440710, el cual NO presenta carta de renuncia ; se propone para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| Nómina N°1 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| JOSE MIGUEL ROBLES CAMACHO | 111760823 |

F-PJ-04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela Leesville
Leesville, Roxana, Pococí, Limón.
44092723

Msc Maria Alvarez Cruz
Directora

Ministerio de Educación Pública
Escuela Leesville
Código 3657
DIRECCIÓN

VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. William Vega Duarte
Supervisor del Circuito 05, Roxana

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles
Circuito 05 - Roxana

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la siguiente persona, Jose Miguel Robles Camacho, cédula de identidad. 1 1176 0823, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Leesville. Pasar a la Oficina de Secretaría para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 319

# ACUERDO N° 933

Se conoce nota suscrita por MSc. Rolando Vargas Fernández, director del Centro Educativo Roxana, teléfono: 2491100, correo electrónico: esc.roxana@mep.go.cr, dice:

## Asunto: Nombramiento Junta Educación Escuela Roxana

COSTA RICA — mep Ministerio de Educación Pública

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles
CENTRO EDUCATIVO ROXANA
CIRCUITO 05 CÓDIGO: 3656
Frente a la Iglesia Católica de Roxana

"Encendamos juntos la luz"

**Formulario para envío de nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**

Roxana, martes 09 de mayo de 2023.

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación del **puesto de miembros de Junta de Educación, esto debido a que los miembros de Junta anterior entregaron la carta de renuncia con fecha a partir del 28 de abril de 2023.**

Las únicas propuestas recibidas de candidatos con los documentos solicitado según el proceso realizado en reuniones de personal docente y administrativo de los cuales las siguientes personas: Sergio Giovanni Gutiérrez Alemán, cédula 206280274; Arellys Angélica Marín Quesada, cédula 112770832; Carlos Baltodano Guzmán, cédula 701560918; Caroli Miranda Vargas, cédula 702030706; Jéssica Carolina Arias Miranda, cédula 702050824.

Por tanto, se envían sólo 5 propuestas de miembros para que formen parte de la **Junta de Educación de la Escuela Roxana Pococí, Limón, Cédula Jurídica 3-008-056845** para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| Nomina | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| Sergio Giovanni Gutiérrez Alemán | 206280274 |
| Arellys Angélica Marín Quesada | 112770832 |
| Carlos Baltodano Guzmán | 701560918 |
| Caroli Miranda Vargas | 702030706 |
| Jéssica Carolina Arias Miranda | 702050824 |

Atentamente,

**Msc. Rolando Vargas Fernández**
(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

**Msc. William Vega Duarte**
VB. Asesor supervisor del Circuito 05 Roxana
(Firma y sello).

**Adjunto:**
- Cartas de renuncia de los cinco miembros anteriores.

ESCUELA ROXANA FUNDADO EN 1950 DIRECCIÓN Cód. 3763-3656 ROXANA - POCOCÍ

Ministerio de Educación Pública DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA GUÁPILES Circuito 05 - Roxana

SECRETARIA Recibido por: 23-05-2023 Hora: 12:00 mdd

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas, Sergio Giovanni Gutierrez Aleman, céd. 2-0628-0274, Arellys Angelica Marín Quesada, céd. 1-1277-0832, Carlos Baltodano Guzmán, 7-0156-0918, Caroli Miranda Vargas, céd. 7-0203-0706, Jessica Carolina Arias Miranda, céd. 7-0205-0824, como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Roxana. Pasar a la Oficina de Secretaría para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 934

Se conoce nota suscrita por Licda. Sonia Guevara Espinoza, directora de la Escuela El Cedral, teléfono: 44092713, correo electrónico: esc.elcedral.guapiles@mep.go.cr, dice:

**Asunto: Nombramiento Junta Educación Escuela El Cedral**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 321

Dirección Regional Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 06
Escuela El Cedral
Correo esc.elcedral.guapiles@mep.go.cr
Teléfono 44092713

F-PJ-04

**F-PJ-04 Formulario para envío de Nómina para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**

22 de mayo de 2023

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", **procedo a remitir la propuesta de la Nómina N°1 para nombramiento la Junta de Educación El Cedral, Cariari, Pococí, por renuncia de sus miembros nombrados por el Consejo Municipal Y no se fueron a juramentar,** ***esto*** **para su respectivo nombramiento ante el Concejo Municipal:**

*Les informamos que se presenta la Nómina, tres mujeres y un hombre, debido a que en la comunidad de El Cedral es muy pequeña y en su mayoría son familia o guardan parentesco en primero y segundo grado, además no existen más personas interesadas, hay muchos nicaragüenses sin documentación. También hacemos de su conocimiento que las personas escogidas para el puesto están de acuerdo, se presentan las hojas de delincuencia, de los que la conformaran y copia de cedula, declaraciones juradas.*

| Nomina N°1 | |
|---|---|
| **Nombre** | **Cédula** |
| Johanna Sandoval Rodríguez | 2-0650-0057 |
| María Eugenia Mora Mena | 7-0147-0526 |
| Rosa María Cambronero Salazar | 7-0185-0424 |
| Rafael Ángel Vargas Acuña | 7-0114-0219 |

Nota: Hago de conocimiento que la escuela es Unidocente y por ello muy pocos hombres les gusta participar por sus trabajos y no desean ser parte, además no saben leer, por ello la participación de un hombre. Se adjunta copias de cédula y hojas de antecedentes penales de la persona propuestas, se propone solo cuatro porque un miembro ya se encuentra juramentado.

Atentamente,

Licda. Sonia Guevara Espinoza
Directora Escuela El Cedral

Escuela El Cedral
Circuito 06
DIRECCIÓN
Cód. 3542
Cariari - Pococí - Limón

VB. Supervisor de circuito educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUPERVISIÓN 06
DIRECCIÓN REGIONAL GUAPILES

Dra. María Del Milagro Campos Víquez
Supervisora Escolar Circuito 06
Dirección Regional De Educación Guápiles

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Ana Hidalgo M.
Día: 22-5-2023.
Hora: 8:21am

SECRETARIA
Recibido por: Abigail Oliva
Hora: 24-05-2023
09:17 am

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas, Johanna Sandoval Rodríguez, céd. 2-0650-0057, María Eugenia Mora Mena, céd. 7-0147-0526, Rosa María Cambronero Salazar, céd. 7-0185-0424, Rafael Ángel Vargas Acuña, céd. 7-0114-0219, como miembro de la Junta de Educación Escuela El Cedral. Pasar a la Oficina de Secretaría para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 322

# ACUERDO N° 935

Se conoce nota suscrita por MPa. Johan Manuel Mora Muñoz, director Escuela San Antonio, teléfono: 2763 3302, correo electrónico: esc.sanantonio.occidental@mep.go.cr, dice:

**Asunto: Nombramiento 1 miembro Junta Educación Escuela San Antonio**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Escuela San Antonio
Frente a Librería Jocelyn- San Antonio
2763 3302

F-PJ-04

**F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas**

Martes 23 de mayo del 2023

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococí.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de Escuela San Antonio, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:
Este proceso de sustitución se ejecuta debido a la renuncia de un miembro.

| Terna N°1 | |
|---|---|
| Nombre | Cédula |
| Marcos Venegas Alvarez | 5 0185 0952 |
| Yamileth Araya Mejías | 5 0362 0187 |
| Laura Virginia Gutiérrez Quirós | 7 0138 0065 |

Atentamente,

MPa. Johan Manuel Mora Muñoz
Director Esc. San Antonio.

CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO DIRECCIÓN CÓDIGO 3659 CIRCUITO 05 ROXANA GUÁPILES

VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. William Vega Duarte.
Supervisor de Centros EducativoS Circuito 05 DREG.

Ministerio de Educación Pública Dirección Regional de Enseñanza Guápiles Circuito 05 - Roxana

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

**Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (vota en contra el regidor José Antonio Bustos Martínez) SE ACUERDA: Se nombra a la siguiente persona, Marcos Venegas Álvarez, cédula de identidad, 5-0185-0952, como miembro de la Junta de Educación Escuela San Antonio. Pasar a la Oficina de Secretaría para su respectiva Juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 323

# ARTICULO III
# Asuntos del Sr. Alcalde

## ACUERDO N° 936

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública, correo electrónico: obrapublica@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DAMCM-0008-2023**
**Asunto: Solicitud de la exclusión del Registro Vial Cantonal de los caminos afectados por la Ley 10076,**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 324

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 11 de enero de 2023
DAMCM-0008-2023

**Sres.**

**Concejo Municipal**

Saludos Cordiales

En atención al oficio SPS-PEMIST-2022-174, emitido por la Secretaría Técnica de Planificación Sectorial del MOPT, considerando la entrada en vigor de la Ley 10076, me permito solicitar **Acuerdo Municipal donde se indique que la Municipalidad de Pococí solicita la exclusión del Registro Vial Cantonal,** de los caminos afectados por dicha ley, para que sean incorporados al Registro Vial del Cantón de Guácimo, los caminos son los siguientes:

| CÓDIGO | INICIO DE CAMINO | FIN DE CAMINO | DISTANCIA DE CAMINO |
|---|---|---|---|
| 7-02-038-00 | LIMITE CANTONAL GUACIMO | FIN DE CAMINO | 6,52 |
| 7-02-334-00 | ( ENT C 336) SAN GERARDO | FIN DE CAMINO | 1,544 |
| 7-02-336-00 | (ENT C 714 ) SAN GERARDO | FIN DE CAMINO, PROPIEDAF PRIVADA | 4,446 |
| 7-02-337-00 | (ENT C.714) SAN GERARDO | FIN CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA | 4,78 |
| 7-02-338-00 | (ENT C 339) SAN GERARDO | FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA | 6,75 |
| 7-02-339-00 | LÍMITE CANTONAL, POCOCÍ, AGUAS GATAS | (ENT C 349) RESERVA FORESTAL AGUAS GATAS | 4,9 |
| 7-02-341-00 | (ENT C 339) FINCA CATIRA | FIN DE CAMINO, RÍO JIMÉNEZ | 0,47 |
| 7-02-342-00 | (ENT C 339) RÍO JIMÉNEZ | (ENT C 339) RÍO JIMÉNEZ | 1,76 |
| 7-02-343-00 | (ENT C 342) RÍO JIMÉNEZ | FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA | 0,18 |
| 7-02-344-00 | (ENT C 339) SAN GERARDO | FIN DE CAMINO | 1,7 |
| 7-02-345-00 | (ENT C 339 ) SAN GERARDO | FIN CAMINO | 1,42 |
| 7-02-346-00 | (ENT C 345) SAN GERARDO | (ENT C 344) SAN GERARDO | 0,14 |
| 7-02-347-00 | (ENT C 339) SAN GERARDO | (ENT C 345) SAN GERARDO | 0,26 |
| 7-02-348-00 | ( ENT C 339 ) SAN GERARDO | FIN CAMINO | 0,78 |
| 7-02-349-00 | (ENT C 338) SAN GERARDO | (ENT C 357) SAN GERARDO | 4,25 |
| 7-02-357-00 | ENT. LÍMITE CANTONAL, RÍO JIMÉNEZ, FINCA SIRENA | FIN CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA | 9,218 |
| 7-02-359-00 | (ENT C 349) SAN GERARDO | FIN DE CAMINO | 0,44 |
| 7-02-401-00 | (ENT C.357) SAN GERARDO | (ENT C 431) SAN GERARDO | 1,45 |
| 7-02-431-00 | (ENT C 438) SAN GERARDO DE COLORADO | FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA | 6,3 |
| 7-02-438-00 | (ENT C 338) SAN GERARDO DE COLORADO | FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA | 4,56 |
| 7-02-453-00 | (ENT C 438) SAN GERARDO DE COLORADO | FIN DE CAMINO | 1,14 |
| 7-02-455-00 | (ENT C 438) SAN GERARDO | (FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA | 7,7 |
| 7-02-460-00 | (ENT C 455) SAN GERARDO DE COLORADO | FIN DE CAMINO | 1,843 |
| 7-02-541-00 | (ENT C 38) LOMAS DE SIERPE | FIN DE CAMINO | 5,1 |
| 7-02-654-00 | (ENT C 541) LOMAS DE SIERPE | FIN DE CAMINO CON LÍMITE CANTONAL | 0,708 |
| 7-02-655-00 | (ENT 541) LOMAS DE SIERPE | FIN DE CAMINO CON PROPIEDAD PRIVADA | 0,678 |
| 7-02-714-00 | (ENT C 338) SAN GERARDO | (ENT.C,349) SAN GERARDO | 2,011 |
| 7-02-727-00 | (ENT C 431) SAN GERARDO | FIN CON PROPIEDAD | 1,079 |
| 7-02-763-00 | (ENT C 431) SAN GERARDO | FIN DE CAMINO, PROPIEDAD PRIVADA | 0,835 |
| | | TOTAL DE DISTANCIA | 82,962 |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 325

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Los mismos corresponden al sector de Colorado Oriente, comunidades de Línea Vieja, Coopemalanga, San Gerardo, La Aurora, La Morenita, Los Palmares, Caño Sirena, finca Thames, Finca Lomas, Milla Cuatro, Jalova, Lomas de Sierpe y El Zancudo.

Sin más por el momento, se despide.

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Fecha: 2023.01.11 11:00:33 -06'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera

Alcalde

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA) Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA) Fecha: 2023.01.11 11:01:38 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza

Coordinador Obra Pública

**Participan de la palabra:**

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Eso era de Pococí antes, es lo que Guácimo segregó de Pococí, entonces yo quiero hacer una propuesta, esas comunidades ya no pertenecen a la municipalidad, pero antes de irnos yo propongo que hagamos una sesión extraordinaria en esa comunidad donde Javier.

Pero no se ha traspasado, bueno entonces que vayamos una comitiva a darle apoyo a Javier, diciéndole a la comunidad que diay, a explicarles y que no le vayan a echar la culpa a Javier porque muchas personas dicen que porque Javier no los defendió y no fue una cosa del síndico, o sea fue una cosa de Ley de la República, que la señora exdiputada hizo una ley, no le consultaron a nadie y se aprobó, entonces sería bueno que vayamos a acuerpar a Javier.

Sí, pero yo pienso que hagámosle una visita a la comunión aunque ya no sea nuestra para que nos reunamos con la comunidad antes de que Javier se vaya para Guácimo o él cambio su domicilio electoral entonces vayamos allá a hablar con la gente, aunque ya no podemos hacer nada, pero apoyemos al compañero entonces propongo para que la próxima semana vayamos a visitar la comunidad de Javier.

**Sind. Javier Jiménez Villalobos**

Saluda, me gustaría digamos tener el apoyo de ustedes que vayan a la comunidad y expongan lo que sucedió, se lo agradecería mucho y ahí que coordinen

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Vamos a irlo a apoyar Javier para que la comunidad sepa que usted como síndico hizo lo humanamente posible, pero que eso ya no fue su responsabilidad sino que es la responsabilidad de una exdiputada de la República de que vive en Cantón de Pococí. Después coordinamos para que usted nos dé un tour.

Entonces el acuerdo municipal donde se indique que la municipalidad de Pococí solicita la exclusión de Registro Vial Cantonal, lo que yo leí antes, pero aquí viene

con el código, el inicio del camino, el fin del camino y la distancia, entonces este cuadro que se propone lo mismo que leí nada más que viene con muchos números y si yo me pongo a leerlos duramos bastante entonces que se apruebe así de acuerdo al oficio que mandó el señor alcalde.

¿Los que estén de acuerdo?

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Considerando la entrada en vigor de la Ley N°10076, la Municipalidad de Pococí solicita la exclusión del Registro Vial Cantonal de los caminos afectados por dicha ley, para que sean incorporados al Registro Vial del Cantón de Guácimo, los caminos son los indicados en el cuadro del oficio DAMCM-0008-2023, suscrito por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal y el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública. Los mismos corresponden al sector de Colorado Oriente, comunidades de Línea Vieja, Coopemalanga, San Gerardo, La Aurora, La Morenita, Los Palmares, Caño Sirena, finca Thames, Finca Lomas, Milla Cuatro, Jalova, Lomas de Sierpe y El Zancudo. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 937

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DAMCM-0067-2023**
**Asunto: Solicitud de Acuerdo para brindar un espacio físico en el plantel Municipal a la CNE para la instalación de un módulo de almacenamiento y administración de los suministros y equipos asignados por la CNE al Comité Municipal de Emergencia de Pococí.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 328

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de mayo de 2023
DAMCM-0067-2023

**Señores**

**Concejo Municipal**

Mediante le presente oficio hago de su conocimiento que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), en su enfoque territorial para la prevención y atención de emergencias, resulta de suma importancia la capacidad de respuesta en el nivel local, la logística de las instituciones que tiene presencia ahí, como lo es la municipalidad o las instituciones de respuesta a emergencias (Política, Tránsito, Cruz Roja y Bomberos, entre otras), pero esta se complementa y es altamente dependiente de los recursos logísticos que despliega la CNE, relacionado con los suministros, equipos, los sistemas de comunicación, entre otros, necesarios para atender a la población.

Sin embargo, la realidad es que los niveles regionales carecen de espacios adecuados para la operación de los Centros de Coordinación de Operación Regional (salas de situación), existen solo cuatro bodegas regionales y en el ámbito municipal, los suministros y equipos de respuesta que aporta la CNE se encuentran en espacios aportados por las municipalidades, la mayoría carente de condiciones adecuadas para almacenamiento.

Ante tal situación la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), esta elaborando un proyecto de adquirir bodegas modulares para ubicarlas en terrenos municipales con el propósito de facilitar a los comités de emergencia el acceso rápido a suministros y equipo de emergencia aportado por la CNE, con ello lograr más efectividad y una mejora de los tiempos de respuesta a emergencias.

Ilidad de Pococi
RETARIA
Ana Madrigal A.
2023
108

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 329

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de mayo de 2023
DAMCM-0067-2023

Por lo tanto la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), está interesada de llevar acabo la instalación de una bodega modular en el Cantón de Pococi, para el almacenamiento y administración de los suministros y equipos asignados por la CNE al Comité Municipal de Emergencia de Pococi y el compromiso de que la Municipalidad brinde un espacio físico para la instalación de la misma, para eventualmente elaborar un convenio entre la CNE y la Municipalidad de Pococi

Por lo antes expuesto, se solicita al honorable Concejo autorice al Alcalde a firmar carta de compromiso ante la CNE de brindar un espacio físico en el plantel municipal para la instalación de la misma, y eventualmente elaborar un convenio entre la CNE y la Municipalidad de Pococi.

Agradeciendo su atención se despide;

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Despacho del Alcalde
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a firmar carta de compromiso ante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), de brindar un espacio físico en el plantel municipal para la instalación de una bodega modular para el almacenamiento y administración de los suministros y equipos asignados por la CNE al Comité Municipal de Emergencia de Pococí y eventualmente elaborar un convenio entre la CNE y la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 330

# ACUERDO N° 938

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DAMCM-0070-2023**
**Asunto: Solicitud de autorización para la Licitación Reducida N°2023LD-000032-0032000702 Servicio de gestión y apoyo para plataforma de servicios.**

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de mayo de 2023
DAMCM-0070-2023

**Sres.**
**Honorable**
**Concejo Municipal**

Mediante la presente remito solicitud de autorización para la Licitación Reducida No. 2023LD-000032-0032000702, servicio de gestión y apoyo para plataforma de servicios según detalle adjunto.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por: Yaseth W
El día: 25-05-2023
Hora: 15:4

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 331

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de mayo del 2023

**Señores:**

**Concejo Municipal de Pococí**

**Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.**

**Licitación Reducida No. 2023LD-000032-0032000702, servicio de gestión y apoyo para plataforma de servicios.**

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en el sistema SICOP, en donde participan la siguiente señora:

| Cedula | Proveedor | Precio Ofertado | Admisibilidad |
|---|---|---|---|
| 702110609 | Margin Mendoza Sandi | ₡595.000,00, por mes | SI |

**Evaluación**

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la única oferta que cumplieron técnicamente, donde se califica 80% precio, experiencia 20%, así establecido en el pliego de condiciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 332

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

| Oferente | | Admisibilidad | | | Factor de evaluación | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cédula | Nombre | Experiencia mínima 1 año | Perfil académico Bachiller | Estudios complementarios | Precio | Capacitación complementaria | Evaluación final |
| 702110609 | Margin Mendoza Sandi | Cumple | Cumple | Cumple | 80% | 10% | 90% |

**Determinando lo siguiente:**

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda contratar a la señora **Margin Mendoza Sandi**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

**Por tanto**, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la señora **Margin Mendoza Sandi**, por un monto total de ₡595.000,00 (quinientos noventa y cinco mil colones exactos) mensuales, para un total de ₡5.950.000,00(cinco millones novecientos cincuenta mil con cero céntimos) durante un periodo de trabajo de diez meses, monto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la señora recomendada.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.05.25 15:33:05 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a pagar a favor de la señora Margin Mendoza Sandi, por un monto total de ¢595.000,00 (quinientos noventa y cinco mil colones exactos) mensuales, para un total de ¢5.950.000,00(cinco millones novecientos cincuenta mil con cero céntimos) durante un periodo de trabajo de diez meses, monto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la señora recomendada. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 939

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DAMCM-0068-2023**
**Asunto: Solicitud de acuerdo requerido para corta de árboles para la habilitación de la ruta de "Calle Quirós".**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 334

Municipalidad de Pococí
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de mayo de 2023
SPCA-238-2023

**Lic. Manuel Hernández Rivera**
**Alcalde Municipal**

**Asunto: Solicitud de acuerdo requerido para corta de árboles.**

Estimado señor:

Le saludo respetuosamente y a la vez le informo que el Proceso de Control Ambiental, se encuentra tramitando la corta de 45 árboles de distintas especies según inventario adjunto, esto como parte de la habilitación de la ruta de "Calle Quirós", ubicada del puente Rio Toro Amarillo 500 mts este, contiguo entrada residencial a mano derecha.

La motivación del presente oficio es que, según el *Reglamento para trámite de permisos y control del aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en Costa Rica, Oficialización de "Sistema de Información para el control del aprovechamiento forestal" (SICAF)*, establece en su artículo 20 que uno de los requisitos para lograr la corta de los árboles es el siguiente:

> *e. Una certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según corresponda la corta los árboles, en el caso de solicitudes de corta o eliminación de árboles en rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo número de sesión, fecha y número de acuerdo.*

Por lo anterior se remite el acuerdo que debe ser tomado por el Concejo Municipal para cumplir con el requisito previo.

El acuerdo debe de indicar lo siguiente:

- ✓ *Se acuerda autorizar a Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí, para que trámite la solicitud de corta de 45 árboles de distintas especies según inventario*



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 335

Municipalidad de Pococí
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 19 de mayo de 2023
SPCA-238-2023

*adjunto, situados en "Calle Quirós", con dirección del puente Rio Toro Amarillo 500 mts este, contiguo entrada residencial a mano derecha.*

Se agradece de antemano la atención a la presente;

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2023.05.19 13:17:03 -06'00'

Lic. Fabian Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

Cc: Archivo



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Anexo 1: Listado de árboles inventariados en Finca Folio Real 7-191089, propiedad de Municipalidad del Cantón de Pococí.

| Cons | Nombre común | Nombre Científico | Código | Dap(cm) | Hc (mts) | Htot (mts) | AB (m2) | Volumen(m3) | Coord-x CR | Cood-y CRT | Uso | Observ-1 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Guarumo | Cecropia insignis | 1997 | 26,8 | 3,34 | 13 | 0,071824 | 0,19 | 520752,6863 | 1128164,188 | NC | |
| 2 | Guarumo | Cecropia insignis | 1997 | 23 | 3,34 | 13 | 0,0529 | 0,14 | 520752,5575 | 1128161,672 | NC | |
| 3 | Javillo | Hura crepitans | 532 | 38 | 3,34 | 10 | 0,1444 | 0,38 | 520752,6029 | 1128135,497 | C | |
| 4 | Guabo | Inga oerstediana | 669 | 21 | 1,67 | 10 | 0,0441 | 0,06 | 520750,6076 | 1128076,288 | NC | Proyectado |
| 5 | Guarumo | Cecropia insignis | 1997 | 23,5 | 3,34 | 14 | 0,055225 | 0,14 | 520749,1506 | 1128064,466 | NC | |
| 6 | Guarumo | Cecropia insignis | 1997 | 33 | 3,34 | 15 | 0,1089 | 0,29 | 520751,0263 | 1128058,079 | NC | Proyectado |
| 7 | Javillo | Hura crepitans | 532 | 40 | 5,02 | 21 | 0,16 | 0,63 | 520750,4676 | 1128043,674 | C | Proyectado |
| 8 | Javillo | Hura crepitans | 532 | 45 | 5,02 | 21 | 0,2025 | 0,80 | 520750,5143 | 1128042,399 | C | Proyectado |
| 9 | Javillo | Hura crepitans | 532 | 40 | 5,02 | 21 | 0,16 | 0,63 | 520750,421 | 1128044,948 | C | Proyectado |
| 10 | Casquil | Cupania cinerea | 1859 | 31,6 | 3,34 | 18 | 0,099856 | 0,26 | 520749,1101 | 1128022,835 | NC | |
| 11 | Guarumo | Cecropia insignis | 1997 | 36,4 | 3,34 | 19 | 0,132496 | 0,35 | 520749,2827 | 1128036,648 | NC | |
| 12 | Casquil | Cupania cinerea | 1859 | 23 | 1,67 | 18 | 0,0529 | 0,07 | 520748,5918 | 1128021,97 | NC | |
| 13 | Casquil | Cupania cinerea | 1859 | 30 | 3,34 | 18 | 0,09 | 0,24 | 520748,7013 | 1128023,769 | NC | |
| 14 | Guabo | Inga oerstediana | 669 | 36,2 | 3,34 | 18 | 0,131044 | 0,34 | 520748,4482 | 1128014,724 | NC | |
| 15 | Guabo | Inga oerstediana | 669 | 21,6 | 1,67 | 10 | 0,046656 | 0,06 | 520746,9617 | 1127997,437 | NC | |
| 16 | Laurel | Cordia alliodora | 408 | 41,3 | 10,03 | 21 | 0,170569 | 1,34 | 520746,8472 | 1127995,67 | C | Seco en pie |
| 17 | Cedro amargo | Cedrela odorata | 1230 | 27,5 | 5,02 | 22 | 0,075625 | 0,30 | 520753,8744 | 1127997,717 | C | |
| 18 | Manteco | Tapirira myriantha | 31 | 30 | 5,02 | 20 | 0,09 | 0,35 | 520753,8895 | 1127999,721 | C | |
| 19 | Ceiba | Ceiba pentandra | 1058 | 44,5 | 6,69 | 20 | 0,198025 | 1,04 | 520753,4066 | 1127988,469 | C | |
| 20 | Laurel | Cordia alliodora | 408 | 21,6 | 3,34 | 17 | 0,046656 | 0,12 | 520744,4818 | 1127985,277 | C | |
| 21 | Laurel | Cordia alliodora | 408 | 45 | 10,3 | 23 | 0,2025 | 1,64 | 520746,2113 | 1127977,737 | C | Proyectado |
| 22 | Burio | Heliocarpus appendiculatus | 1066 | 35 | 3,34 | 20 | 0,1225 | 0,32 | 520745,833 | 1127967,855 | NC | Proyectado |
| 23 | Burio | Heliocarpus appendiculatus | 1066 | 30 | 3,34 | 20 | 0,09 | 0,24 | 520745,9324 | 1127969,587 | NC | Proyectado |
| 24 | Burio | Heliocarpus appendiculatus | 1066 | 25 | 2,51 | 20 | 0,0625 | 0,12 | 520746,0991 | 1127972,583 | NC | Proyectado |
| 25 | Burio | Heliocarpus appendiculatus | 1066 | 20 | 1,67 | 20 | 0,04 | 0,05 | 520745,9931 | 1127971,141 | NC | Proyectado |
| 26 | Laurel | Cordia alliodora | 408 | 40 | 10,3 | 21 | 0,16 | 1,29 | 520744,1727 | 1127976,207 | C | Proyectado |
| 27 | Laurel | Cordia alliodora | 408 | 30 | 6,69 | 21 | 0,09 | 0,47 | 520744,4862 | 1127975,578 | C | Proyectado |
| 28 | Guarumo | Cecropia insignis | 1997 | 30,2 | 1,67 | 18 | 0,091204 | 0,12 | 520748,7272 | 1127964,129 | NC | |
| 29 | Guabo | Inga oerstediana | 669 | 50 | 5,02 | 20 | 0,25 | 0,99 | 520750,5182 | 1127945,879 | NC | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 336

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 337

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | Guarumo | Cecropia insignis | 1997 | 22,5 | 1,67 | 17 | 0,050625 | 0,07 | 520749,6989 | 1127937,34 | NC | | |
| 31 | Guarumo | Cecropia insignis | 1997 | 30 | 1,67 | 19 | 0,09 | 0,12 | 520750,0325 | 1127944,542 | NC | | |
| 32 | Guarumo | Cecropia insignis | 1997 | 22,3 | 1,67 | 21 | 0,049729 | 0,07 | 520749,9352 | 1127942,021 | NC | | |
| 33 | Laurel | Cordia alliodora | 408 | 20 | 2,51 | 25 | 0,04 | 0,08 | 520743,1283 | 1127936,814 | C | | |
| 34 | Laurel | Cordia alliodora | 408 | 55 | 10,3 | 25 | 0,3025 | 2,45 | 520742,727 | 1127927,868 | C | | |
| 35 | Fruta dorada | Virola koschnyi | 1381 | 45 | 6,69 | 25 | 0,2025 | 1,06 | 520741,2691 | 1127884,577 | C | | |
| 36 | Hule | Castilla elastica | 1295 | 17,2 | 1,67 | 15 | 0,029584 | 0,04 | 520740,4675 | 1127870,433 | NC | | |
| 37 | Hule | Castilla elastica | 1295 | 20,3 | 1,67 | 15 | 0,041209 | 0,05 | 520740,7933 | 1127874,168 | NC | | |
| 38 | Burio | Heliocarpus appendiculatus | 1066 | 15 | 1,67 | 7 | 0,0225 | 0,03 | 520740,0649 | 1127855,682 | NC | | |
| 39 | Burio | Heliocarpus appendiculatus | 1066 | 16,5 | 1,67 | 8 | 0,027225 | 0,04 | 520742,0194 | 1127852,005 | NC | | |
| 40 | Burio | Heliocarpus appendiculatus | 1066 | 17,3 | 1,67 | 10 | 0,029929 | 0,04 | 520741,8942 | 1127851,008 | NC | | |
| 41 | Burio | Heliocarpus appendiculatus | 1066 | 17,8 | 1,67 | 10 | 0,031684 | 0,04 | 520741,2655 | 1127834,853 | NC | Proyectado | |
| 42 | Laurel | Cordia alliodora | 408 | 30 | 6,69 | 23 | 0,09 | 0,47 | 520739,3758 | 1127833,074 | C | Proyectado | |
| 43 | Guabo | Inga oerstediana | 669 | 35 | 2,51 | 18 | 0,1225 | 0,24 | 520738,6683 | 1127814,705 | NC | | |
| 44 | Laurel | Cordia alliodora | 408 | 25,5 | 4,18 | 19 | 0,065025 | 0,21 | 520739,5593 | 1127812,011 | C | | |
| 45 | Guabo | Inga oerstediana | 669 | 31,7 | 3,34 | 14 | 0,100489 | 0,26 | 520739,8756 | 1127788,959 | NC | | |
| Total | | | | | | | | 18,25 | | | | | |

Simbologia
Codigo: Numeracion según Inventario Nacional
Dap: Diametro a la altura del pecho, medido en centimetros
Hc: Altura comercial en metros
Ht: Altura total del arbol en metros
AB: Area Basal en metros cuadrados
Volumen: Volumen del arbol en metros cubicos
Coordenadas x-y: Ubicación Geoespacial del arbol en coordenadas CRTM05
Uso: C: Arbol comercial NC: Arbol no comercial
P: Arbol medido mediante proyeccion debido a gambas o deformidad

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se acuerda autorizar a Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí, para que trámite la solicitud de corta de 45 árboles de distintas especies según inventario supra indicado, situados en "Calle Quirós", con dirección del puente Rio Toro Amorillo 500 mts este, contiguo entrado residencial o mono derecho. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 940

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

**Oficio: DAMCM-0069-2023**
**Asunto: Solicitud de autorización para la Licitación Reducida No. 2023LD-000031-0032000702, contratación de un consultor ambiental por servicios profesionales, tramite gestionado por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Gestión Ambiental.**

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de mayo de 2023
DAMCM-0069-2023

**Sres.**
**Honorable**
**Concejo Municipal**

Mediante la presente remito solicitud de autorización para la Licitación Reducida No. 2023LD-000031-0032000702, contratación de un consultor ambiental por servicios profesionales, tramite gestionado por el Lic. Fabián Delgado Villalobos, Coordinador de Gestión Ambiental.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: .....
El día: 25-05-2023
Hora: 13:21 hrs

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 339

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 25 de mayo del 2023

**Señores:**
**Concejo Municipal de Pococí**

**Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.**
**Licitación Reducida No. 2023LD-000031-0032000702, contratación de un consultor ambiental por servicios profesionales, tramite gestionado por el Lic. Fabian Delgado Villalobos, Coordinador de Gestión Ambiental.**

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participan las siguientes empresas:

- **William Villegas Chavarría**, presentó una oferta, por un precio total de **₡ 6.050.000,00** por servicios profesionales.

- **Luis Alejandro Vega Vargas**, presentó una oferta, por un precio total de **₡ 10.450.000,00** por servicios profesionales.

- **Osd Consultoría Ing Tegral S.A**, presentó una oferta, por un precio total de **₡ 12.430.000,00** por servicios profesionales.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

**Análisis Requisitos de Admisibilidad**

El Lic. Fabian Delgado V, Coordinador de Gestion ambiental realiza un análisis de los requisitos de admisibilidad presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

| Nombre de la Empresa/Persona | Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad | | |
|---|---|---|---|
| | 5.1 | 5.2 | 5.3 |
| William Villegas Chavarría | No aporta | No aporta | **Aporta** |
| Luis Alejandro Vega Vargas | **Aporta** | **Aporta** | **Aporta** |
| Osd Consultoría Ing Tegral Sociedad Anónima | No aporta | No aporta | **Aporta** |

**Razonamiento**

Una vez hecha la revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP sobre requisitos de admisibilidad, el Lic. Fabian Delgado Villalobos concluye:

**William Villegas Chavarría,**

En el caso de la oferta presentada por el señor WILLIAM VILLEGAS CHAVARRIA, se indica que la misma NO cumple con todos los requisitos de admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

En el apartado de experiencia requerida, se solicita como mínimo 24 meses de computables dentro del régimen municipal en labores referentes a saneamiento ambiental, sin embargo, el oferente únicamente presenta experiencia en 2 proyectos como regente ambiental en temas vinculados con obra pública:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 341

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

- Colocación de Capa Asfáltica Sacramento a Volcán Barva 2.8 - Sustitución de puente sobre el rio Poas, en Calle Rufino.

De igual manera, el cuadro denominado "CERTIFICACION DE EXPERIENCIA", aportado por el oferente, no se presenta según el formato que indica el pliego de condiciones, haciendo omisión a las fechas de inicio y finalización de cada proyecto.

En otro punto el oferente no menciona las características del computador propio, el cual es solicitado en el inciso "e", del apartado 5.1. Dicha información se encuentra dentro de los requisitos de admisibilidad.

En la misma línea, el oferente no adjunto documento probatorio donde se demuestra experiencia en Planes Municipales para la Gestion Integral de Residuos Sólidos, según se solicita en el apartado 5.2. Además, tampoco presenta documentación referente a conocimientos en la elaboración de inventarios de carbono neutralidad o Cambio Climático.

Por último, el oferente no presenta un desglose de precio o estructura de costos donde se pueda visibilizar un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen la oferta, según lo indica el documento Pliego de Condiciones.

**Luis Alejandro Vega Vargas,**

En el caso del presente oferente, cumple con la totalidad de los requisitos de admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones, presentando los atestados pertinentes. De igual forma, su oferta se encuentra dentro del margen de precio disponible para esta contratación.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 342

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

**Osd Consultoría Ing Tegral S.A,**

En el caso de la oferta presentada por la empresa OSD CONSULTORIA INGTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA, se menciona que actualmente NO presenta una patente vigente, donde indique que la empresa está habitada para brindar el servicio descrito, ya que la misma en apariencia aún se encuentra en trámite de aprobación.

En relación con el precio ofertado por la empresa, el mismo excede el contenido presupuestario destinado por este Proceso para la presente contratación. De igual manera, dicho precio de la oferta no es admisible ya que incluye el IVA, siendo la municipalidad exenta de este cargo.

En relación con los requisitos de admisibilidad, la empresa no demuestra tener el mínimo de 24 meses computables de experiencia dentro del régimen municipal en temas ambientales. Además, a pesar de contar con vasta experiencia en temas de carbono neutralidad y regencias ambientales, no aportan documentos probatorios al respecto, según solicita el apartado 5.2.

Por último, el oferente no presenta un desglose de precio o estructura de costos donde se pueda visibilizar un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen la oferta, según lo indica el documento Pliego de Condiciones.

**Evaluación**

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la única oferta admisible (Lic. Luis Alejandro Vega Vargas), donde se califica 60% precio, experiencia 40%, así establecido en el pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 343

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

| Nombre | Cumplimiento de Especificaciones Técnicas | Oferta Económica | Experiencia | Puntaje Total |
|---|---|---|---|---|
| Luis Alejandro Vega Vargas | Cumple | 60 | 40 | 100 |

**Determinando lo siguiente:**

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda adjudicar esta contratación al señor: **Luis Alejandro Vega Vargas**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

**Por tanto**, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor del señor: **Luis Alejandro Vega Vargas**, por un monto total de ₡950.000,00 (novecientos cincuenta mil colones con cero céntimos) mensuales, para un total de ₡10.450.000,00(diez millones cuatrocientos cincuenta mil con cero céntimos) durante un periodo de trabajo de once meses, por servicios profesionales, para uso del departamento de Gestión Ambiental municipal.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.05.25 07:57:24 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor: alcalde, a pagar a favor del señor: Luis Alejandro Vega Vargas, por un monto total de ¢950.000,00 (novecientos cincuenta mil colones con cero céntimos) mensuales, para un total de ¢10.450.000,00(diez millones cuatrocientos cincuenta mil con cero céntimos) durante un periodo de trabajo de once meses, por servicios profesionales, para uso del departamento de Gestión Ambiental municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 941

**Moción presentada por los regidores Juan Luis Gómez Gómez y Reinaldo Benavides Vargas, dice;**

**Considerando:**

1. Que con fecha 31-10-2022, acta N°76, Artículo VIII, Acuerdo 2315, en la sesión ordinaria efectuada el 27-10-2022, el Concejo aprueba de forma unánime por moción presentada por el regidor Reinaldo Benavides, que visto que en el presupuesto extraordinario 2022, existe una transferencia de capital para el Comité de Deporte y la Recreación de Pococí para implementos deportivos y textiles por ¢1.500.000 y que se modificó o rebajó ¢600.000 para transporte dentro del país para la Banda Comunal del Progreso de Cariari, ¢500.000 para la Banda Municipal de Pococí y ¢400.000 para la Asociación de Ciclismo Guapileños.

**Mociono**

Para que este honorable deje sin efecto el acuerdo N°2315 y se apruebe mantener ¢1.500.000 para lo que inicialmente se tenía, es decir, para implementos deportivos y textiles. Se aclara que son ¢1.000.000 para textiles y ¢500.000 para implementos deportivos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 345

25-5-23 941

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Moción presentada por: Juan Luis Gómez Gómez y Reynaldo Benavides

Día___ Mes___ Año___.

Considerando: 1- Que con fecha 31-10-2022, acta N°76, Articulo VII, acuerdo 2315, en la sesión Ordinaria efectuada el 27-10-2022, el Concejo aprueba de forma unanime, por moción presentada por el regidor Reynaldo Benavides, Que visto que, el presupuesto extraordinario 2022, existe una transferencia de capital para el Comite de Deporte y la Recreacion de Pococi, para implementos Deportivos y textiles por ₡1,500.000,00 y que se modifica rebajo ₡600.000,00 para transporte dentro del pais para la Banda comunal del Progreso de Cariari, ₡500.000,00 para la banda municipal de Pococi y ₡400.000,00 para la Asociacion de ciclismo Guapiletnos.

Moción: Para que este honorable Concejo deje sin efecto el acuerdo N°2315 y se aprueba mantener los ₡1,500.000,00 para lo que inicialmente se tenia, es decir para implementos Deportivos y textiles. Se aclara que son 1,000,000 para textiles y ₡500,000,00 para implementos deportivos

Firma:

**Continua con la participación de la palabra el Reg. Juan Luis Gómez Gómez, dice;**

No hay problema, ya lo hablamos con don Manuel y el recurso están en el Comité de Deportes, es para ayudarle a la Fortuna con unas camisetas que el compañero…

¿Usted piensa meterlo todo en textiles?, pero no puso el monto cuánto…ah, sí, se lo van a devolver…

**Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal**

Vamos a hacer un receso…

**Reg. Juan Luis Gómez Gómez**

Era millón y medio, ok, regálame un lapicero…

*Nota de Secretaría: Al ser las 19:39 se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 19:40.*

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Dejar sin efecto el acuerdo N°2315, del acta N°76 Ordinaria del 27-10-2022, Artículo VIII. Además se aprueba mantener el recurso económico de ¢1.500.000 modificado en el Acuerdo N°2315 para su fin inicial, es decir, para la compra de implementos deportivos y textiles. Se aclara que son ¢1.000.000 para textiles y ¢500.000 para implementos deportivos. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ARTICULO VI
## Dictámenes de Comisiones

# ACUERDO N° 942

Se conoce nota suscrita por la señora Shirley Murillo Flores, teléfono: 8556-67-57, correo electrónico: smurillo@colonos.com , dice:

**Asunto: Informe de Comisión por inasistencia al acta N°28 del 25-04-2023.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 347

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Formulario Informe de comisión
Teléfono:2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

**Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada**

N° Acta: #28 N° Acuerdo: _____ Hora: 6:00 pm.

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Salón Comunal-Campo 5 Fecha de la reunión: 25-04-2023.

**Nombre completo de asistentes a la reunión**

| | Nombre completo | Teléfono | Cargo |
|---|---|---|---|
| 1. | José Hilario Baltodano | | Presidente. |
| 2. | Gerardo León Vasquez | | Vocal 1 |
| 3. | Jose Benjamín López | | Vocal #2. |
| 4. | Floribeth Arce Gonzalez | | Fiscal. |
| 5. | | | |

**Asuntos tratados** *(podrán anexar hojas)*:

Iluminación Cancha futboll, y reparación Malla que encierra Cancha de futboll

**Acuerdos tomados** *(podrán anexar hojas)*:

El acuerdo tomado es enviar una solicitud al Comite Cantonal de Deportes para Solicitar ayuda para habititar de nuevo el alumbrado de la Cancha de futboll ya que actualmente no Cuenta Con lamparas.

Shirley Murillo Flores — Firma — 04-05-2023

Nombre completo (regidor / síndico) — Firma — Fecha de entrega

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión de la síndica Shirley Murillo Flores. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 943

Se conoce nota suscrita por el regidor suplente Bernardo Veach Davis, correo electrónico: bernardoveach@gmail.com , dice:

**Asunto: Informe de Comisión por no asistir a la sesión N°30 Ordinaria del 04-05-2023.**

Teléfono:2711-1777
secretaria@munipococi.go.cr

**Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada**

N° Acta: 30 Ordinaria N° Acuerdo: Hora:

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Salón Promesas Hamburgo Fecha de la reunión: 04-05-2023

**Nombre completo de asistentes a la reunión**

| | Nombre completo | Teléfono | Cargo |
|---|---|---|---|
| 1. | Oscar Gerardo Vega Bodilla | | Presidente |
| 2. | Mario Fallas Valverde | | Secretario |
| 3. | | | |
| 4. | | | |
| 5. | | | |

**Asuntos tratados** (podrán anexar hojas):

Visita a la comunidad Promesas Hamburgo, para hablar sobre el estudio del puente, según se le adjudicó a la empresa LGC Ingeniería de Pavimentos, y p

**Acuerdos tomados** (podrán anexar hojas):

Solicitarle al Departamento 8114, que nos brinden el Estudio del puente, para así llevarlo a los Diputados para que nos ayuden a solicitar una Audiencia con el Ministro de Transportes, para que nos donen las vigas, para continuar el proyecto de construcción del Puente

Bernardo Veach Davis
Nombre completo (regidor / síndico) Firma

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día: Fecha de entrega
Hora: 25-05-2023 10:36.

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

**Observaciones:** esta formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida **aprobación** de conformidad a lo señalado en el

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión del regidor Suplente Bernardo Veach Davis. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

# ACUERDO N° 944

Se conoce nota suscrita por la síndica suplente Johanna Flores Rosales, correo electrónico: geraldquesadau@gmail.com , dice:

**Asunto: Informe de Comisión por no asistir a la sesión N°26 Extraordinaria del 14-04-2023**

3, 10.18 IMG-20230513-WA0007.jpg

POCOCÍ Fluye

Formulario Informe de Comisión
Teléfono 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acta: #26 N° Acuerdo: Hora: 5:00 PM.

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Jimenez Pococi Limon Fecha de la reunión: 14/4/2023

Nombre completo de asistentes a la reunión

| Nombre completo | Teléfono | Cargo |
|---|---|---|
| 1. Yagali Rojas Barrientos | 70464575 | Secretaria |
| 2. Ivania Peraza Hernandez | 61522867 | Vocal 1 |
| 3. Zulay Royer Argueda | 89086903 | Vocal 2 |
| 4. | | |
| 5. | | |

Asuntos tratados (puede anexar hojas):

El dia 14/4/2023 me reuni con un grupo de vecinos de la comunidad de Jimenez para buscar solucion al problema que se esta viviendo con el ebais de Jimenez que se ha hecho imposible lograr sacar citas desde que las pasaron al metodo Eidus y se toma el acuerdo de recoger firmas y presentarlo al area de salud esperando una pronta solucion.

Acuerdos tomados (puede anexar hojas):

Johanna Flores Rosales — Nombre completo (regidor / síndico)

Firma

13/05/2023 — Fecha de entrega

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado:

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión de la síndica suplente Johanna Flores Rosales.Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 350

# ACUERDO N° 945

Se conoce nota suscrita por el regidor Jose Antonio Bustos Martínez, correo electrónico: jbustosmart1820@gmail.com , dice:

**Asunto: Informe de Comisión por no asistir a la sesión N°34 Extraordinaria del 19-05-2023 en la comunidad de Tortuguero.**

Recibido por: ..... El día: 25-05-2023 Hora: .....

N° Acta: 34 N° Acuerdo: 912 Hora: 18.50 Hrs

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Roxana Fecha de la reunión: 19/05/2023

**Nombre completo de asistentes a la reunión**

| | Nombre completo | Teléfono | Cargo |
|---|---|---|---|
| 1. | Arnoldo Batista Herrera | 88784669 | Presidente ADI Roxana |
| 2. | | | |
| 3. | | | |
| 4. | | | |
| 5. | | | |

**Asuntos tratados:**

El día Viernes 19 Mayo del Presente año me ausento a Sesión Extraordinaria N° realizada en la Comunidad de Tortuguero 7.00pm. Ese día participe en el distrito Roxana donde estuve en el Sitio con el Presidente ADI Roxana, pruebas iluminación Cancha Sintetica Roxana

**Acuerdos tomados:**

La Empresa Stadium Source realiza las primeras pruebas Electricas con el alumbrado del recinto deportivo, donde se orientan las lamparas direccionadas en sus mejores ubicaciones que van al Campo Futbol Inicio a las 6.50pm Finaliza 8.25 pm Hrs.

José Ant Bustos Martínez — Firma — 25/05/2023

Nombre completo (regidor / síndico) — Firma — Fecha de entrega

Observaciones: ...

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 351

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión del regidor Jose Antonio Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

**F- Yaslyn Morales Grajal**
**Presidenta Municipal**

**F- Licda. Magally Venegas Vargas**
**Secretaria Municipal**

Cc/ Regidores, Otros.